TOMO 160 Montevideo, Viernes 3 de Agosto de 1945 Núm. 11642

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se dispone respecto a turnos de las Fiscalías Militares

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5245).

Montevideo, Julio 26 de 1945.—Número 2167|945.

Vistas estas actuaciones, promovidas por los Fiscales Militares de 1.o y 2.o turnos, con objeto de que el Poder Ejecutivo reglamente el artículo 260 del Código de Procedimiento Penal Militar, en razón de que el Supremo Tribunal Militar, ha confirmado la interpretación del Juez Militar de Primera Instancia de 1.er turno, al disponer que el Fiscal Militar al que debe conferirse traslado cuando se eleve el proceso a plenario para que articule la acusación es el que está de turno en la fecha de este auto.

Atento: 1.°) a lo establecido en los artículos 89, 106 y 109 del Código de Organización de los Tribunales Militares y artículos 260 y 262 del Código de Procedimiento Penal Militar.

2.°) A lo dictaminado por el Fiscal de Corte en fojas 7 a 8 vuelta y por el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional a fojas 3 a 5 vuelta.

Considerando: 1.°) Que es perjudicial para el ejercicio de la acción pública que se admita la posibilidad de que un Fiscal Militar pueda actuar en el sumario y otro Fiscal Militar pueda actuar en el plenario.

2.°) Que el contexto de los Códigos aprobados por el decreto-ley número 10.326 no autoriza la interpretación del artículo 260 que impugnan los Fiscales Militares.

3.°) Que en la jurisdicción penal ordinaria el Fiscal que conoce en el sumario es el que ejercita la acción e interviene hasta la conclusión del proceso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las Fiscalías Militares conocerán por turnos semanales, manteniendo el régimen de fechas actualmente en vigencia.

Art. 2.° La fijación del turno se establecerá, como principio general, por la fecha del hecho que configure o pueda configurar delito militar y, cuando no sea posible determinar esta fecha con precisión, por la correspondiente a la orden de instruir el sumario.

Art. 3.° En los casos de que tratan los artículos 106 y 109 del Código de Organización de los Tribunales Militares, el turno fiscal quedará fijado en base al del Juzgado Militar de Instrucción que prevenga.

Art. 4.° La Fiscalía que ha conocido en el sumario, ejercitará la acción en el plenario y hasta la resolución por sentencia de 2.a instancia de los Tribunales Militares con la única excepción de lo previsto en el artículo 262 del Código de Procedimiento Penal Militar.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se declara terminada la representación confiada al Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional a la Conferencia de San Francisco.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5246).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 26 de 1945.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Abril del corriente año, por el cual se designó al señor Subsecretario de Defensa Nacional, Capitán de Navío, agrimensor don Héctor Luisi para integrar la representación de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, en carácter de delegado, que se celebró en la ciudad de San Francisco.

Atento a que el señor Oficial Superior antes mencionado se encuentra de regreso en el país, por lo que corresponde declarar terminada la misión oficial que se le había encomendado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase terminada, con fecha 24 del corriente mes, la misión oficial que le fuera confiada al señor Subsecretario de Defensa Nacional, Capitán de Navío, agrimensor don Héctor Luisi y a la cual se ha hecho referencia en la parte expositiva de este decreto, agradecién-

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

dole los importantes servicios prestados al país en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — JOSE SERRATO.

8

Decreto. Se integra con Coroneles la Comisión Especial de Zonas de Seguridad

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 5238).

Montevideo, Julio 26 de 1945.—Número 3470|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para integrar la Comisión Especial creada por decreto-ley número 10.194 de fecha 16 de Julio de 1942, en la Región Militar número 3, a los señores Coroneles don Carlos Carvalho de Oliveira y don Walter José Garrasino, sin perjuicio de sus actuales destinos como Jefe de la Brigada de Caballería número 1 y Jefe del Regimiento de Infantería número 3, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 5244).

Montevideo, Julio 26 de 1945.—Número 3423|945.

Encontrándose varios cargos vacantes en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, perteneciente al ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" del Presupuesto General de Gastos, de fecha 23 de Febrero del corriente año.

Atento: 1.º A la propuesta de la Dirección del mencionado Servicio —elevada con informe favorable de la Inspección General de Marina— que ha sido formulada con arreglo a las disposiciones que, para el ingreso a la Administración Pública, establece el artículo 2.o del decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario".

2.º A lo determinado en el artículo 2.º del decreto administrativo de 14 de Diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603 de 23|II|945), en la parte correspondiente al Servicio de Iluminación y Balizamiento:

En personal obrero:

Auxiliar 3.o, partida 18, categoría IV, grado 4, a don Rubis Rivas, ciudadano natural, credencial cívica A C B 3883 y Auxiliar 4.o, partida 19, categoría IV, grado 3, a don Juan Carlos Baccino, ciudadano natural, credencial cívica B C B 2853.

En personal de Vigilancia o Servicio:

Auxiliares 4.os, partida 25, categoría IV, grado 3, a don Luis Acevedo García, ciudadano natural, credencial cívica B U A 5316 y a don Horacio Cuevas Larrañaga, ciudadano natural, credencial cívica A C B 4369.

Art. 2.º Los nombramientos dispuestos en el artículo precedente, se ajustan a las disposiciones pertinentes del decreto-ley número 10.388 "Estatuto del Funcionario".

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se dan unas normas para la apertura y uso de puertas de los ómnibus que circulen por caminos y calles, en la República.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 27 de 1945.

Vistos: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio próximo pasado, el tránsito en todos los caminos y calles de la República deberá efectuarse por la derecha a partir del 2 de Setiembre próximo a la hora 4.

Atento a que el ascenso y descenso de pasajeros de ómnibus debe efectuarse por la puerta lateral, actualmente a la izquierda de los referidos vehículos, siendo necesario, en cambio, que dicha puerta esté colocada a la derecha, a fin de que los pasajeros asciendan desde la banquina o acera o desciendan a ella sin cruzar la calzada.

Atento a que corresponde al Poder Ejecutivo dictar las medidas que correspondan para reglamentar el tránsito interdepartamental de ómnibus,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Todo ómnibus de recorrido interdepartamental o que circule por carreteras o caminos nacionales deberá tener una puerta lateral a la derecha, que se abrirá exclusivamente para el ascenso y descenso de pasajeros, dándose un plazo que vencerá el día 1.º de Setiembre próximo para que todas las unidades afectadas a los servicios de Omnibus referidos se pongan en las condiciones exigidas.

Art. 2.º La puerta lateral izquierda podrá permanecer habilitada hasta el término del plazo señalado en el artículo anterior, aun cuando esté colocada la puerta a la derecha, pero será clausurada o suprimida a partir de la misma fecha.

Art. 3.º Los pasajeros que bajen por la puerta a la derecha antes del 2 de Setiembre, por no estar ya habilitada la puerta de la izquierda, deberán ser advertidos por el Guarda o por el Conductor del ómnibus del peligro que corren al descender y no deberán abrir aquella puerta mientras se aproxime algún otro vehículo.

Art. 4.º Las Intendencias Municipales de los Departamentos notificarán a las Empresas que realizan servicios de ómnibus y denunciarán al Ministerio de Obras Públicas toda infracción por parte de las mismas a lo dispuesto en este decreto.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

6

Decreto. Se concilia, con vistas al interés nacional, el trabajo de obreros de trabajos públicos que son también esquiladores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 27 de 1945.

Vistos: Que la ganadería es la industria primaria de productos exportables del Uruguay, y que, dentro de ella, la cría de lanares (producción de lanas y pieles, etc.), constituye uno de sus principales rubros.

Que tal circunstancia obliga al Estado a prestarle el apoyo conveniente y necesario a su alcance, por medio de leyes de defensa y la asistencia adecuada para que la misma pueda desenvolverse normalmente, dentro de lo posible, sin entorpecimientos perjudiciales.

Considerando: Que para la obtención de tal finalidad es indispensable, entre otras cosas:

A) Que la esquila, pueda realizarse en tiempo oportuno, es decir: antes que sazonen las semillas de estación ("carretilla", "flechilla", etc.), que no sólo deprecian y desprestigian el textil que las contiene, sino que perjudican la piel de los lanares, produciendo heridas que se convierten en puertas de entrada de varias enfermedades, "miasis", "linfoadenitis cascosa", etc.

B) Que sea practicada por personal avezado e idóneo en los distintos sistemas de esquileo, especialmente, en el llamado "a martillo", factor que puede influir decisivamente en la realización de una zafra normal, sin pérdidas ni perjuicios.

Considerando: Que la esquila es una tarea rural que debe y puede cumplirse en plazo limitado y corto (más o menos 90 días) después de Setiembre a fines de Diciembre de cada año, iniciándose con una antelación de un mes en los Departamentos norteños, con relación al Sur.

Resultando: Que para poder subvenir a las necesidades de la vida, las personales y las de sus familiares, los esquiladores se ven necesitados a buscar ocupación en otros trabajos, prefiriendo, por distintos factores, el que les proporcionan las obras públicas y entre ellas las de vialidad; y considerando que una vez alistados en ellas, pocos son los obreros que se deciden a abandonarlas para ir a las esquilas, fundamentalmente por temor a perder su puesto.

Considerando: Que debido a circunstancias conocidas, escasean los esquiladores por el sistema "a martillo" y que debido al racionamiento de combustible y relativa carencia de repuestos para esquiladoras mecánicas, son preci-

samente éstos los más requeridos; a efecto de contribuir a evitar la falta de personal capaz para la zafra de lanas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El personal obrero de obras públicas que desee trabajar en las esquilas, tendrá derecho a suspender su actividad en las obras, debiendo, en ese caso, ser sustituído provisoriamente, tanto en las que se ejecuten por administración como por contrato, por los suplentes sorteados por la respectiva Comisión Distribuidora de Trabajo, o por nuevo sorteo, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, si no alcanzase el número disponible de suplentes.

Art. 2.° Este derecho de los esquiladores podrá ejercerse desde el 15 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de cada año. Los obreros que deseen suspender su actividad para dedicarse a las esquilas, deberán anunciar su propósito al encargado de la obra, con anticipación de diez días por lo menos, debiendo reanudar sus tareas antes del 31 de Diciembre, y en caso de no hacerlo, perderán su derecho a reincorporarse al personal activo de la obra en que trabajaban.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se sustituye a un Delegado renunciante ante la Caja de Compensación número 2 (Transporte) de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1945.—Número 3208|944.

Vista la renuncia presentada por el señor Inocencio D. Siri, del cargo de Presidente de la Caja de Compensación número 2 (Transporte) de Paysandú, y

Atento a las razones aducidas como fundamento de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y desígnase en su lugar, en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la referida Caja, al escribano señor Jorge Castiglioni.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

8

Resolución. Se otorga nuevo plazo para registrar listas del Consejo de Salarios a los patronos del personal de arreo de animales en las Tabladas de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1945.—Número 1773|945.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en la que da cuenta que aún no se han podido realizar las elecciones correspondientes al Consejo de Salarios instituído por el decreto de 15 de Junio próximo pasado, para fijar los sueldos y salarios mínimos del personal ocupado en el recibo y arreo de animales en las Tabladas de Montevideo y demás trabajadores ganaderos dependientes de vendedores, consignatarios y recibidores de ganado, porque el sector patronal no ha registrado las respectivas listas de candidatos dentro del plazo acordado al efecto por el decreto precitado.

Considerando necesario regularizar la situación de referencia, otorgando un nuevo plazo al sector patronal para que inscriba sus candidatos a integrar el Consejo de Salarios correspondiente; y

Con la opinión del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar un nuevo plazo de diez días a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, para que los patronos del personal ocupado en el recibo y arreo de animales en las Tabladas de Montevideo y vendedores, consignatarios y recibidores de ganado, registren sus listas de candidatos a integrar el Consejo de Salarios instituído por el decreto de 15 de Julio próximo pasado, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores que se dedican a dichas actividades.

Vuelva, a sus efectos, al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios.

Publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Decreto. Se crea, con una Comisión Honoraria, el organismo que ha de recoger datos, documentos y otros papeles de escritores, favoreciéndose la formación del archivo de la literatura vernácula, etc.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 17 de 1945.

Considerando que el país ha alcanzado, en el desenvolvimiento de sus valores culturales, un grado de madurez, reconocido por las más calificadas autoridades del Continente y de Europa, que hace impostergable, en la esfera de la creación literaria, el estudio metódico de los más importantes autores desaparecidos y la preservación responsable de sus producciones.

Considerando que no existe un organismo encargado de reunir sistemáticamente, por un lado, la documentación y los datos que ilustren la figura de aquéllos y, por otro, los borradores, originales y ediciones príncipes de sus obras, lo que entraña el riesgo creciente de pérdidas irreparables desde el punto de vista de la alta cultura.

Considerando que el más cabal conocimiento de autores uruguayos internacionalmente consagrados, pero difundidos todavía en forma insegura, es uno de los títulos más esclarecidos con que pueden confirmarse y acrecentarse los prestigios nacionales y el derecho del Uruguay a figurar entre los pueblos creadores de civilización.

Considerando por fin y en especial, que una Comisión dedicada actualmente a la tarea de documentar la vida y disponer los manuscritos de José Enrique Rodó y de dotar al país no sólo del primer archivo literario que se haya organizado entre nosotros, sino del más nutrido y notable de los que existen en América, anticipa y demuestra las proyecciones invalorables de la referida labor.

Oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Comisión Honoraria, compuesta de siete miembros, la que tendrá como cometidos:

1.° Investigar metódicamente manuscritos y textos de autores nacionales para constituir sendos archivos, en consonancia con las impostergables exigencias de nuestra cultura.

2.° Estudiar y catalogar los materiales de esa especie que existen en la Biblioteca Nacional.

3.° Organizar, fuera de la Biblioteca, la búsqueda de documentos relacionados con la vida y la obra de nuestros principales escritores; y, gestionar, cuando fueren de propiedad privada, su enajenación o su registro.

4.° Mantener una activa correspondencia con entidades y personas del extranjero, que puedan facilitar documentos o datos igualmente relacionados con nuestros más esclarecidos hombres de letras.

5.° Recoger, en fuentes fidedignas, testimonios orales y escritos que posean interés para el mejor conocimiento de la literatura vernácula o de sus más acreditados representantes.

6.° Efectuar la clasificación bibliográfica de las obras nacionales, con el propósito de ofrecer una guía segura para su estudio.

7.° Crear un registro de obras y autores nacionales.

Art. 2.° Dicha Comisión, que dependerá directamente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, informará una vez por año al Ministerio sobre las actividades cumplidas.

Art. 3.° Desígnase para integrar la expresada Comisión, a las siguientes personas: profesor Roberto Ibañez, como Presidente, y señoritas Dora Isella Russell y Miriam Otero y señores José Enrique Etcheverry, Carlos Maggi y Manuel Flores, como Vocales.

Art. 4.° Desígnase, además, una Comisión de Honor integrada por los señores Daniel Castellanos, Gustavo Gallinal, Justino Zavala Muniz, Dardo Regules, Juana F. de Ibarbourou, Alicia Goyena, Esther de Cáceres, Víctor Pérez Petit, Emilio Oribe, Alvaro A. Vasseur, Eduardo Couture, Alberto Zum Felde, Carlos Sabat Ercasty, Juan A. Zubillaga, Ariosto González, Juan Carlos Gómez Haedo, Pedro Leandro Ipuche, Carlos Rodríguez Pintos, Jesualdo Sosa, Francisco Espínola, Adolfo Montiel Ballesteros, Juan Carlos Sabat Pebet y Carlos Benvenuto. También integrará esta Comisión, el Presidente de la Comisión de Investigaciones.

Art. 5.° La Comisión de Honor tendrá por cometido asesorar a la Comisión de Investigaciones en todo lo relacionado con su actividad y sus miembros podrán participar en las investigaciones que ésta realice.

Art. 6.° La Dirección de la Biblioteca Nacional facilitará a estas Comisiones, en la medida de sus posibilidades, el personal y elementos necesarios para su labor.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios de la Industria del ladrillo, incluída en el Grupo N.o 12 de la clasificación general.

Vistos: Los antecedentes relacionados con las peticiones de los delegados obreros ante este Consejo, instituído para la industria ladrillera, solicitando ampliación y aclaración de algunos casos concretos, del laudo de fecha 29 de Setiembre de 1944.

Resultando: Que los delegados obreros solicitaron: A) Que no obstante haber sido pedido y tratado el punto referente a la paga doble de los jornales los días feriados, no había sido objeto de resolución en el laudo dictado, por lo que debía ampliarse éste en el sentido indicado: B) Que se aclare la situación en que quedan dos obreros de la fábrica "La Uruguaya" que se ocupan de desparramar la tierra y la arena de las piletas de estacionamiento, frente a los aumentos de los destajistas, para los que en definitiva pedían un aumento del 20 o|o sobre la paga que estos obreros ganaban a la fecha del laudo: C) Que se aclare el jornal que, de acuerdo al laudo debe abonar la fábrica "La Florsta" a los obreros como salario mínimo, pues ha habido "pago mal calculado de obreros contratistas": D) Que se aclare si de acuerdo al numeral 12 de la parte dispositiva del laudo, corresponde aplicar a los obreros que están incluídos en la ley de 9 de Junio de 1943 salarios de la construcción, el aumento decretado por la ley de 23 de Mayo de 1945.

Considrando: Que con respecto al primer punto, la delegación patronal presentó un petitorio expresando que proponía como feriados los siguientes días: 1.o de Enero, 6 de Enero, martes de carnaval, jueves y viernes de Semana de Turismo, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 12 de Octubre, 2 de Noviembre y 25 de Diciembre.

Que los delegados obreros aceptaron estos feriados, pero, insistieron en que se agregara también el sábado de Semana de Turismo, lo que en definitiva fué aceptado por los delegados patronales.

Asimismo entendieron las delegaciones que los domingos se considerarán feriados a los efectos de la doble paga, a salvo para los obreros quemadores por la especialidad del trabajo.

Con respecto al segundo punto; el delegado Acosta y Lara presentó un memorándum aclarando la forma en que se pagan en su fábrica los obreros de las "piletas"; acordándose luego, la delegación obrera en solicitar para dichos obreros un aumento del 20 o|o sobre los salarios más arriba estipulados, lo que fué aceptado sin discrepancias.

En cuanto a los jornales de algunos obreros de la fábrica "La Floresta" hubo acuerdo en que en cumplimiento del laudo de fecha 29 de Setiembre de 1944, ningún obrero puede ganar menos de pesos 2.80 diarios o sea $ 0.35 la hora de trabajo para aquellos casos en que no alcance a trabajar ocho horas en el día.

Con referencia al apartado D) de la petición obrera y en virtud de que siempre se consideró que los obreros que hacían trabajos de albañiles, aun cuando trabajaran en las fábricas de ladrillo estaban dentro del gremio de la construcción y les eran aplicables las leyes de salarios respectivas, en sus mínimos, por lo que no fueron modificados sus jornales en el laudo anterior, debe serles aplicable a la ley que establece el aumento del 30 o|o de fecha 23 de Mayo de 1945.

Que de una manera general, los delegados del Poder Ejecutivo, trataron — en el más fiel cumplimiento del espíritu de la ley— de hacer que todos los problemas quedaran resueltos por acuerdo de voluntades entre las partes patronal y obrera como así ocurrió, llegándose sin discrepancias a los resultados anteriores.

Por estas consideraciones, por unanimidad se resuelve:

1.o) Días feriados y su paga; se considerarán feriados todos los días domingo más los siguientes; 1.o de Enero, 6 de Enero, martes de Carnaval, jueves, viernes y sábado de Semana de Turismo, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 12 de Octubre, 2 de Noviembre y 25 de Diciembre de cada año.

Estos días, los obreros que trabajen, ganarán doble paga, pudiendo los patronos hacer trabajar el día entero o medio día.

Los obreros quemadores ganarán un jornal sencillo cuando trabajen los días domingo.

2.o) Obreros de la fábrica "La Uruguaya": los obreros que trabajan en las "piletas" ocupándose en desparramar la tierra y la arena en las piletas de estacionamiento, ganarán la paga a la fecha del laudo, aumentada en un 20 %.

3.o) Obreros de la fábrica "La Floresta": los obreros de esta fábrica deben ganar en ocho horas de trabajo el jornal mínimo establecido en el laudo del 29 de Setiembre, o sea, $ 2.80 diarios o $ 0.35 la hora.

4.o) Obreros de la construcción: Los obreros de esta rama que trabajen en las fábricas de ladrillos ajustarán sus jornales a las leyes de 9 de Junio de 1943 y 23 de Mayo de 1945 en la forma establecida en el numeral 12 de la parte dispositiva del laudo que se aclara.

5.o) Lo resuelto sobre doble paga de los feriados, tendrá efecto retroactivo al 1.o de Enero de 1945.

Asimismo lo resuelto sobre los salarios obreros de la fábrica "La Uruguaya" en el numeral 2.o, tendrá retroactividad al 1.o de Setiembre de 1944.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Ingeniero Eduardo García de Zúñiga, Presidente. — Doctor Juan A. Lorenzi. — Doctor Tomás J. de la Fuente. — Arquitecto Horacio Acosta y Lara. — Ingeniero Agustín Parma. — Luis Alberto Golotuzzo. — Ricardo C. Martínez. — Manuel Cancela, Secretario. — Salvador J. Abdala.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1945.

Por presentada con la nota precedente la decisión o fallo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la industria del ladrillo incluída en el Grupo 12 de la clasificación general, por el cual se complementan y aclaran, el laudo dictado por el mismo Consejo con fecha 29 de Setiembre de 1944; pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. — MATTIAUDA.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

JULIO 16 DE 1945

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI, ALFEO BRUM Y CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas entran al salón de sesiones, los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry Brum, Canessa Castellanos, Capurro, Cusano, Demicheli (Alvarez V de). Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno, Zeballos, Regules y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Charlone y Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Bado, Brena, Gallinal y Núñez Aycaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la cual se designa con nombre de "Doctor Don Juan Guglielmetti", la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida; y por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1945, la vigencia del decreto ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se autoriza la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 40:000.000.00.

—Archívese

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta, del decreto dictado por el mismo, por el que establece para el personal del Frigorífico Nacional, en materia de licencias, iguales prerrogativas que las otorgadas por las distintas leyes al que desempeñe idénticas tareas en la actvidad privada

—Téngase presente.

—La Suprema Corte de Justicia, remite una copia de la Acordada dictada por la misma, relacionada con la feria judicial menor del año en curso.

—Téngase presente.

Las Asociaciones Mutualistas, presentan un escrito relativo a la situación creada a las mismas por el decreto ley de 13 de febrero de 1943, relativo a la reglamentación de las sociedades mutualistas y solicitan se dicte una ley, dejando sin efecto las disposiciones del mismo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecuivo, para fijar los precios básicos para la adquisición de los ganados que se comercialicen con destino al sacrificio en los frigoríficos y saladeros en todo el territorio de la República.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que perciben la señoritas Josefina Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Hacienda, remite los antecedentes formados con motivo de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor don Alfeo Brum, relacionadas con la urgente necesidad de mejorar diversos servicios públicos en distintas localidades del Departamento de Artigas, comunicando a la vez que dichos antecedentes han sido informados por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Suprema Corte de Justicia, comunica que dicha Corporación, por acuerdo de fecha 14 de junio próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, designó al señor Ministro doctor Juan José Aguiar, para desempeñar las funciones de Presidente de la misma, por lo que resta del corriente año judicial.

—Téngase presente.

Las Juntas Departamentales de Salto, Treinta y Tres, Soriano, Rivera, Artigas y San José, solicitan pronto despacho del proyecto de ley, que destina fondos para pavimentación de las ciudades del interior.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia, para destituir de su cargo al Agente de Rentas de Olimar Departamento de Treinta y Tres, señor Marcelino Melogno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia, para separar de su cargo al Inspector de Dragado y Embarcaciones de la Dirección de Hidrografía, don Héctor Montagni.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Ida Estanislada Thomas Arnould.

—Archívese.

El Ministerio de Salud Pública, comunica que atento al pedido formulado por el señor Senador doctor Alfeo Brum, ha resuelto remitir a la Escuela al Aire Libre número 56 del Departamento de Artigas, una mesa de clínica médica.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El mismo Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referente a la carencia de asistencia médica en la localidad de Rincón de Pacheco, Departamento de Artigas y comunica que ha tomado nota de las mencionadas manifestaciones y estudiará la forma de dotar de servicio médico a la referida zona.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, respecto a la grave situación en que se encuentran los menores internados en el Hospital Vilardebó, remite el informe producido al respecto por el Consejo del Niño.

—Pase a disposición de los señores Senadores que formularon dichas manifestaciones.

El Senado de la República de Cuba, remite una nota y antecedentes relativos a la resolución referente al homenaje que ha de rendir el Poder Legislativo de dicha República, a la memoria del ex Presidente de los Estados Unidos de Norte América, don Franklin Delano Roosevelt.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia, para destituir de su cargo al señor Enrique González, de Ecónomo de 2da. Clase de Institutos Penales.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un Mensaje por el que solicita venia, para destituir de su cargo al señor Julio Amor, Inspector de 3ra. Clase del Cuerpo General de Vigilancia de Institutos Penales.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Avelino C. Brena, relacionadas con el traslado de la Escuela N.o 18 de "Punta de Pavas" Departamento de Treinta y Tres y adquisición por parte del Estado, del edificio que ocuparía la misma, así como del denominado "Comercio de Iza", y remite el informe producido al respecto, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición del señor Senador Brena.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Delia Márques de Lahite.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

— La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre del reformador de la escuela uruguaya "José Pedro Varela", una de las Escuelas de Instrucción Primaria de cada pueblo, villa o ciudad de la República.

—Repártase.

3

El señor Senador doctor Alfeo Brum, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se crea un derecho específico de $ 0.50 a cada kilo de hilo o hilado de lana que se exporte con destino al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para ser invertido en la adquisición o edición de libros de texto que proporcionará gratuitamente a los estudiantes de los liceos oficiales del país.

— A la Comisión de Hacienda.

Los antecedentes son los que siguen:

(Carpeta N.o 917 de 1945. — Distribuído N.o 60 de 1945).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración de la Cámara de Senadores, tiende a complementar la ley de Enseñanza Gratuita, en lo relativo a enseñanza secundaria.

Por esa ley, generosa, por cierto, se proporciona, gratuitamente, a los estudiantes, los conocimientos primarios, secundarios y superiores.

Por esta iniciativa, se proporciona los elementos indispensables para que los jóvenes puedan cursar los años liceales, sin desembolso alguno.

En Enseñanza Primaria, los libros de estudio son de Costo muy reducido y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal provee de ellos a los niños.

En Enseñanza Secundaria, no ocurre lo mismo, pues el precio de las obras son, en muchos casos, exageradamente costosas, siendo su adquisición imposible para los estudiantes, importando ello, un verdadero sacrificio para los que carecen de fortuna.

Además, existe el problema del agotamiento de las obras, que hace imposible su obtención ni aún pagándolas a precios elevados.

Facultando al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a editar las obras, se solucionaría, favorable y económicamente, el inconveniente señalado.

A fin de completar el fundamento de este proyecto, transcribo algunos párrafos de un memorándum redactado por el señor arquitecto J. Mazzara, integrante de aquel organismo, a quien solicité su parecer respecto de aquél.

Memorándum sobre textos liceales

" La necesidad del texto en la enseñanza media es indiscutible, pues su función en el desarrollo de la actividad docente de unidad al proceso pedagógico, desde que actúa en forma de esquema mínimo sobre el cual el profesor desarrolla su actividad refiriédose a él, ampliando sus especifi-

caciones cuando lo cree necesario, pero volviendo a él en el desarrollo general del curso.

Además, el texto es la guía del alumno que encuentra en él, por lo menos, el mínimum de conocimientos exigibles en la disciplina que estudia, sin tener que recurrir a una obra de resumen, extrayendo de distintos libros el material para preparar su labor, sin tener experiencia personal para ello; los estudiantes de enseñanza secundaria son adolescentes que acaban de abandonar la escuela primaria, y están precisamente en un período de transición en la disciplina del estudio.

En el ambiente de nuestra enseñanza media la falta de textos provoca situaciones particularísimas, dentro de las que, no es la menos peligrosa, la dispersión de la metodología de la enseñanza.

En rigor, el texto oficial determina en forma expresa, la dirección, desarrollo y alcance de la enseñanza de cada materia, de acuerdo con los principios pedagógicos que informan el plan de enseñanza del Consejo.

Pues bien, en el estado actual, los profesores desarrollan el estudio de las asignaturas, con un criterio estrictamente personal, imponiendo textos y obras de consultas distintas, que dispersan la atención del estudiante en el mejor de los casos, desde que, ocurre que con un cambio de profesor por licencia o cese, deban los alumnos cambiar de textos para la misma materia.

El perjuicio que este sistema provoca es indudable y evidente, y lleva indiscutiblemente a la crisis y encarecimiento de los textos.

En efecto, los autores, cuya obra no está respaldada más que por la demanda de librería, que a su vez depende de las recomendaciones de los profesores que resuelvan adoptarlo, deban reducir sus ediciones, haciéndolas de tal modo limitadas que no le produzcan pérdidas, y esa reducción se proyecta sobre el precio del libro que se encarece notablemente aunque se imponga la más estricta economía en su impresión, lo que conspira en muchos casos, ausencia de ilustraciones y esquemas, contra la total eficiencia docente del mismo.

Y esto con los autores que se lanzan a la aventura de ediciones de textos, pues los más prefieren no afrontar esa tarea intelectual de honda responsabilidad docente, ante la posibilidad de que su esfuerzo sea totalmente defraudado.

Luego de este ligero estudio de conjunto, resulta que en la actualidad, la enseñanza media, por carecer de textos oficiales, se ve vulnerada:

1.° Por la falta de unidad metodológica que significa el texto.
2.° Por la crisis de textos en que estudiar las asignaturas.
3.° Por la indiferencia de los autores, ante lo poco remunerativo de su labor intelectual.
4.° Por el elevado costo de los pocos textos que se utilizan en la actualidad y que imponen erogaciones realmente serias a cada alumno.

En este aspecto se puede decir que la enseñanza secundaria gratuita, no lo es sino a medias, y que con el régimen vigente se tiene una enseñanza de profesor gratuito. En efecto, de los costos promediales de libros para cada curso, surge el siguiente cuadro de gastos mínimos, para texto exclusivamente, por cursos:

Primer año	$	18.00
Segundo año	"	23.00
Tercer año	"	30.00
Cuarto año	"	40.00

Estos costos son promedios mínimos y representan un abultado desembolso, que se ve reducido a veces, por la venta del libro usado, problema serio y grave que es necesario afrontar.

El libro usado sólo puede volver a la venta mediante una cuidadosa desinfección, de la que no existe garantía alguna en la transacción libre, y al desaparecer esa condición indispensable, el tráfico del libro usado resulta peligroso, por cuanto puede ser un agente de propagación de enfermedades, etc.

Pero aún con todos sus peligros, la venta del libro usado, se ve restringida por la aparición de ediciones anuales o nuevas ediciones modificadas.

Frente al problema de la crisis de textos y de lo oneroso que resulta para el alumno el costo de los libros de enseñanza, existe una solución, que, contando la enseñanza media con los elementos fundamentales necesarios, la hacen perfectamente factible.

En efecto: enseñanza secundaria es un organismo técnico que cuenta entre su personal docente con profesores y grupos de profesores capaces de radactar los textos oficiales respectivos con autoridad y unidad docentes.

Tenemos pues que el elemento fundamental, la preparación técnico-docente del texto, el autor, existe.

Si el Estado se hace cargo de la impresión, tendremos la posibilidad de abaratar al mínimo, cuando no de hacer desaparecer el costo del texto, que en el peor de los casos, quedaría reducido en un 50 o|o de su valor actual.

Haciéndose cargo el Estado de la impresión de los textos, éstos serían tirados en ediciones numerosas que asegurando al autor una remuneración correcta, los derechos, no obstante abaratarían el libro, por la supresión de los beneficios del editor y del librero.

Es perfectamente factible ir a la impresión oficial de los textos de enseñanza secundaria, pues se soluciona una situación difícil y se asegura:

1.° Costo mínimo del texto cuando (no préstamo gratuito).
2.° Unidad de enseñanza.
3.° Pago de una remuneración adecuada al autor o autores de los mencionados textos.
4.° La profilaxis indispensable en el tráfico del libro usado.
5.° La vigilancia y eficiencia de las ediciones, por su carácter oficial y por la utilización de todos los elementos necesarios dentro del libro y cuyo costo se diluye en la edición de gran número de ejemplares.
6.° Equiparación de las posibilidades para todos los estudiantes.

Costos

Teniendo en cuenta que las ediciones tendrán una duración útil de cuatro años, la vigilancia en el cuidado del libro y su conservación completada por el servicio de reparación y encuadernación, será posible establecer el costo mínimo que puede representar para el Estado.

Considerando los derechos de autor, valorados en una cifra aproximada al 10 o|o del valor de los textos, y teniendo en cuenta el alumnado actual clasificado por grupos, pueden darse las siguientes cifras:

8.000 alumnos de 1er año costo unitario	$ 9.00	$ 72.000
6.000 alumnos de 2do. año costo unitario	" 12.00	" 72.000
5.000 alumnos de 3er. año costo unitario	" 13.00	" 75.000
4.000 alumnos de 4to. año costo unitario	" 20.00	" 80.000
		$ 299.000

Quiere decir, pues, que se necesita trescientos mil pesos por año para cumplir con lo establecido en el artículo 2.o de este proyecto de ley.

Esa cantidad se obtiene por el impuesto que se proyecta en el artículo 1.o.

Ese gravamen figuraba en un proyecto de ley sancionado en la Cámara de Representantes propuesto por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez, destinado a ser vertido su producto, en Rentas Generales.

A fin de explicar su verdadero alcance, me limitaré a transcribir el informe redactado por el autor de esa iniciativa que mereció la aprobación de aquella Cámara.

No son aconsejables —como norma— los derechos de exportación, ya que en el mercado mundial rige un precio único, y es consecuencia, así, que esos impuestos los soporte, por regla general, el productor del país originario, privándolo de beneficios y quitándole alicientes. Pero hay naciones que tienen privilegios naturales: permanentes unas veces, transitorios otras. En esos casos, suele recaer el impuesto sobre el consumidor extranjero. Pero aun cuando esa repercusión —por haberse llegado prácticamente al máximo de los precios o por la vigencia de contratos— la ganancia de la industria de exportación puede, asimismo, ser considerable.

Y bien; en esta situación se encuentra la industria de hilandería y tejidos de lana en el Uruguay.

Así se explica que las dos compañías más poderosas del país, que trabajan en esa actividad, hayan dado, en el último Ejercicio (1941-1942), utilidades de 40 o|o y de 30 o|o respectivamente.

Esas espléndidas ganancias son resultado principal de la guerra mundial.

No son el fruto exclusivo de la iniciativa, del entusiasmo y del esfuerzo del hombre de empresa. Es la demanda actual de muchos países que se acentúa para los renglones de lana, lo que promueve el alza exagerado de los precios.

Véase. El artículo de hilado peinado, dos cabos, título 32, valía antes de iniciarse la contienda: $ 4,80 el kilo. Hoy, ese valor en plaza es de $ 8.00 el kilo.

A la vez, el hilado cardado se vende a $ 3,17 y en 1939 ese nivel era de $ 2,30.

Diferencias considerables —resultado de la proscripción casi total del artículo similar extranjero— y que han permitido promover las corrientes exportadoras que pasamos a señalar:

Exportación de hilos e hilados de lana

Destino	Año 1941 Cantidades ks.	Año 1941 Valor $	Año 1942 Cantidades ks.	Año 1942 Valor $
	—	—	—	—
Norte América	124.094	619.002	28.399	99.622
Argentina ..	163.613	800.637	147.052	872.827
Suecia	141.502	544.471	431.665	2:372.077
Finlandia ..	3.116	15.642	—	—
Bolivia	10.329	56.779	1.751	4.981
Venezuela ..	4.578	26.139	3.297	20.233
Chile	505	2.324	—	—
Méjico	23.551	83.104	16.000	67.548
Colombia ..	81.449	399.998	100.577	345.899
Ecuador ...	150	714	2.588	14.713
Perú	921	4.825	6.181	32.562
China	8.413	33.911	—	—
Cuba	1.164	7.136	1.975	14.436
Canadá	—	—	8	48
Totales ..	563.385	2:594.682	739.493	3:844.846

Exportación de tejidos de lana

	Año 1941 Cantidades ks.	Año 1941 Valor $	Año 1942 Cantidades ks.	Año 1942 Valor $
	—	—	—	—
Africa	83.686	479.603	34.495	60.268
Venezuela ..	16.773	83.298	40.053	217.104
Perú	932	5.822	3.241	22.861
C. Rica	1.400	5.692	492	1.537
Paraguay ..	2.076	14.058	562	8.804
Argentina ..	20	103	—	—
Bolivia	368	1.789	—	—
N. América .	10	66	43.078	226.956
Colombia ..	11.411	66.765	34.838	222.900
Chile	5.898	35.973	19 045	166.247
Ecuador ...	—	—	6.169	56.611
Suecia	—	—	31.362	196.938
Cuba	—	—	97	708
	122.574	693.169	213.432	1:180.632

Es equitativo que una parte de las utilidades que obtienen las fábricas de hilados y tejidos de lana, la reciba el Estado, que es el representante de la sociedad.

Piénsese que, mientras la industria textil requirió amparo para defenderse de los avances del exterior, el Gobierno siempre le brindó poderoso apoyo, aun cuando por causa de los nuevos derechos aduaneros más altos — obrando a manera de dique para las importaciones —, resultara perjudicado el Tesoro Nacional.

Así, la ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 14), aumentó el derecho específico que pagaban los casimires extranjeros, de $ 0.93 a $ 1.43 y el mismo texto determinó la elevación del 31 al 48 o|o de los derechos ad-valorem que abonaban las telas y artículos de tapicería.

Posteriormente, la ley de 6 de agosto de 1931 facultó al Gobierno para elevar los derechos de importación del 31 al 48 o|o para todos los artículos que tienen similares en la producción nacional. Y como consecuencia resultaron beneficiados muchos renglones de nuestra industria textil.

Casi de inmediato la ley de 10 de octubre de 1931, creando los derechos a oro, opuso nuevas barreras a los textiles manufacturados que llegaban de afuera.

Y más adelante, esos mismos derechos a oro se vieron acrecidos considerablemente, por el nuevo régimen que determinó la circular del Banco de la República de 3 de mayo de 1935, estableciendo que la limitación de ese impuesto se haría de acuerdo al tipo de cambio adjudicado al importador.

Quedó, de tal modo, la industria textil autóctona, bien defendida de la competencia de los otros países. Y si alguna mercadería del ramo siguió viniendo del exterior, resultaba ésta tan encarecida por la baja de nuestra moneda, que los industriales uruguayos pudieron sin peligro elevar la gran mayoría de los precios.

Pero hay más. Al año de estallar la guerra mundial, y por efecto de la nueva restricción de las importaciones y el mayor costo de los artículos extraños, vuelve la industria textil nacional a levantar otra vez el nivel de los precios, a tal punto que, como quedó dicho, el hilado peinado de 2|32 ha subido de $ 4 80 a $ 8.00 el kilo. Y comienza la etapa de la exportación con el magnífico resultado que exhibe el cuadro anterior.

Es justo, así, que en estos momentos de dificultades financieras, contribuyan a favor de las arcas del Erario, una industria que obtiene tan considerables beneficios; mucho más cuando éstos son en gran parte resultado de la tragedia que aflige al mundo.

No constituye, por otra parte, una novedad — entre nosotros —, gravar industrias que obtienen utilidades extraordinarias por causa de la guerra.

Así, en la contienda anterior, la ley de 17 de octubre de 1914 y las de 14 de enero y 7 de diciembre de 1916, crearon un derecho de cuatro milésimos por kilo a la exportación de carnes y lenguas conservadas y un impuesto sobre los ganados que faenaban los frigoríficos y fábricas de carne.

Y en el conflicto actual, el decreto de 3 de setiembre de 1941, ha gravado la plus valía del ganado vacuno que se vende para abasto y exportación.

No puede, así, levantar resistencia al derecho específico de $ 0.50 por kilo de hilado de lana que se exporte, que proyecta esta Comisión.

Tomando por base la estadística de 1942, sobre una exportación de 739.493 kilogramos, el impuesto daría pesos 369.747, entrada que permite financiar con amplitud el aumento de rubros votado para Enseñanza Secundaria.

No se toca, en cambio, el régimen de exportación de tejidos.

Dejo, así, fundado el proyecto adjunto, que someto a consideración de la Cámara de Senadores.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Alfeo Brum.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un derecho específico de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada kilo de hilo o hilado de lana que se exporte por cualquier concepto, cuyo importe se liquidará en el permiso aduanero correspondiente.

Art. 2.o El producto que se obtenga por lo dispuesto en el artículo 1.o de esta ley, se destinará al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para ser invertido en la adquisición o edición de libros de textos para proporcionarlos, gratuitamente, a los estudiantes que cursen años en los Liceos Oficiales del país.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 16 de 1945.

Alfeo Brum.

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se establece que en los contratos de prenda agraria e industrial se pagará por derecho de inscripción el 1|2 o|o sobre la cantidad que se garantiza con la prenda; el producto que se obtenga se destinará al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ser invertidos en la creación de escuelas para enseñanza de niños y adultos lisiados.

—A la misma Comisión.

Los antecedentes son los siguientes:

(Carpeta N.o 918 de 1945. — Distribuído N.o 62|945).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado tiene conocimiento de la existencia de una prestigiosa "Asociación Nacional para el Niño Lisiado" por que la distinguida señora Senador, doctora Isabel Pinto de Vidal, ha explicado, en sala, la labor generosa, humanitaria y dignificante de aquélla. La referida Asociación cuenta con reducidos recursos para atender la magnífica obra en que está empeñada.

Gracias, pues, al esfuerzo privado es que se proporciona enseñanza adecuada a un número, reducido por cierto, de niños y adultos lisiados.

Esa enseñanza debe alcanzar a todos los que la necesiten y es al Estado a quien corresponde esa tarea.

Exigir del Estado ese servicio es un derecho que hay que reconocerles a todos los que se hallan en inferioridad física para desenvolverse en la sociedad en que actúan.

Lo que actualmente se proporciona en nuestro país, por el generoso esfuerzo privado, además de ser muy reducido, puede entenderse como una caridad que, quizás pueda herir sentimientos muy respetables.

Consecuente con ese criterio, presento el adjunto proyecto de ley, que tiene la virtud de poner, a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, recursos suficientes para iniciar la creación de escuelas para la recuperación física de centenares de niños y adultos lisiados.

Se calcula que el setenta por ciento de esos niños y adultos pueden ser recuperados físicamente y convertidos en elementos útiles a la sociedad.

Además de esa razón fundamental, existe otra de no menor importancia: con esa enseñanza se contribuye a hacer más felices a esos seres que han tenido la inmensa desgracia de nacer defectuosos.

El motivo primordial de esta iniciativa es el de que el Estado, por intermedio de su organsmo técnico, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, proporcione enseñanza adecuada a los niños y adultos del país que, "teniendo un cociente de inteligencia normal, sufran de algún déficit físico, que les imposibilite su concurrencia a la escuela común y su participación en las actividades que la sociedad ofrece al ser apto".

El proyecto adjunto tiende a reparar una injusticia dentro de la enseñanza, en el país, pues, los seres lisiados están excluídos de aquélla por que no existen escuelas apropiadas para ellos.

El recurso con que se financia este proyecto de ley, ha de ser muy poco resistido por que es muy pequeño el recargo que sufrirán los que realicen contratos de prenda.

Además, se salva una injusticia cometida por la ley en vigencia que obliga a pagar la misma cantidad sea cual fuere el monto de la operación.

El impuesto previsto por el proyecto adjunto establece el pago del medio por mil sobre la cantidad que se garantiza con la prenda.

De acuerdo con la ley de 21 de marzo de 1918 se realizan contratos de prenda sobre ganados, cosas muebles afectadas a la explotación agrícola, máquinas, útiles, etc.

Esta ley fué ampliada por la de 24 de setiembre de 1928, constituyéndose por ella, la prenda industrial, sometiéndose al mismo régimen que la ley de 21 de marzo de 1918, lo cual significa que las prendas de automóviles, ómnibus, frigidaires, billares, máquinas de cafés, son los muebles que más corrientemente se gravan.

Dejo, así, fundado el proyecto de ley que tengo el honor de someter a consideración de la Cámara de Senadores.

Montevideo, julio 16 de 1945.

ALFEO BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los contratos de prenda agraria e industrial se pagará por derechos de inscripción, en el registro respectivo, el medio por mil sobre la cantidad que se garantiza con la prenda.

Art. 2.o El producto que se obtenga por la aplicación del artículo primero se destinará al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ser invertido en la creación de escuelas para enseñanza de niños y adultos lisiados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 16 de 1945.

ALFEO BRUM.

El señor Senador doctor D. Bordaberry presenta con exposición de motivos un proyecto de ley que declara en vigencia la N o 10.440 de agosto 20 de 1943 que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en los contratos de arrendamiento de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase en vigencia la ley número 10.440, de fecha 20 de Agosto de 1943, que instituyó los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en el precio y demás condiciones de los contratos de arrendamiento de predios destinados a explotación agrícola o granjera cuando se denuncie por alguna de las partes interesadas que el contrato no guarda relación con la situación económica de los mismos predios, en cuanto esa situación sea motivada por la sequía que afecta al território nacional.

Artículo 2.º Las disposiciones de la referida ley entrarán en vigor con las modificaciones y agregados siguientes:

Artículo 17. Los beneficios que se conceden de conformidad a la presente ley regirán por el término de un año, a partir de la fecha de su promulgación, más el lapso comprendido entre el 1.º de enero del corriente año hasta dicha promulgación.

Artículo 3.º Amplíase el texto de la ley número 10.440, con las siguientes disposiciones aditivas:

Artículo 30. Cuando cualesquiera de las partes se presenten al Jurado, dentro de los plazos fijados para hacerlo, se suspenderán los procedimientos judiciales que pudieran haberse iniciado para el desalojo o cualquier otro que estuviera en trámite.

Artículo 31. Las citaciones a las partes, motivadas por el diligenciamiento del juicio ante el Jurado, se harán por intermedio de la Policía.

Domingo R. Bordaberry.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a consideración del Senado tiene por finalidad poner en acción el mecanismo legal que instituyó la ley de 20 de agosto de 1943, con motivo de la situación creada entonces a la campaña por efecto de una persistente sequía que tantos perjuicios ocasionó a la economía nacional.

Se entendió que en esas circunstancias era necesario intervenir en las condiciones de los contratos de arrendamientos rurales para apreciar si la situación económica de las partes afectadas por ese fenómeno climatérico le permitía o no cumplir con las obligaciones pactadas.

Esta situación se ha vuelto a repetir este año, en que una intensa sequía ha provocado ingentes perjuicios a los productores. Surge, por tanto, la necesidad de que el Legislador intervenga por medio del instrumento legal que tan buen resultado dió en la práctica, a fin de apreciar los casos en que cualquiera de las partes haya sufrido quebrantos que no le permitan seguir cumpliendo las obligaciones contraídas.

A contemplar esas situaciones tiende el proyecto de ley que presento a consideración del Senado.

Las modificaciones y ampliaciones estructuradas se refieren al plazo de vigencia de la ley, que el subscripto ha establecido en un año, a partir de la promulgación, más los meses transcurridos desde el 1.º de enero del presente año. El término fijado ha sido establecido con prudencia y las circunstancias supervinientes de la situación actual dirán si debe ampliarse.

En cuanto a la paralización de los procedimientos judiciales en caso de desalojos, etc., es obvio que así se es-

tablezca, para evitar una situación que iría contra el espíritu y letra de esta ley.

Respecto al diligenciamiento de las citaciones, propongo que lo sea por las Policías, para abreviar los trámites.

Montevideo, Julio 10 de 1945.

Domingo R. Bordaberry".

4

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de presentar un proyecto —son sencillamente tres artículos— por el cual pretendo hacer revivir la ley número 10.440, cuya practicabilidad ha terminado de hecho y de derecho también. Se trata de la ley que estableció los Jurados de Conciliación y Arbitraje en todo lo que tenía relación con los arrendamientos de predios destinados a explotaciones agrícolas, granjeras o ganaderas.

Esa ley dió un gran resultado; lo puedo decir por lo mismo que actué en el jurado central como representante de una entidad ganadera. No levantó mayores resistencias y, al contrario, creo que todo el mundo estuvo conforme —tal como se puede estar conforme cuando hay dos partes—, en la forma como procedieron esos jurados.

Actualmente la sequía, que sigue, ya que no es una nueva sequía, porque hace cuatro años que el país está en estas condiciones de deficiencia de lluvias, produce ingentes pérdidas. Pocas veces o nunca ha habido en el país una sequía tan prolongada; habrá habido, tal vez, más intensa que ésta, pero nunca tan persistente. Existen campos en algunas zonas, sobre todo en el Noroeste del país, que están sin ganado. En Tablada se están pagando precios desastrosos: 85 milésimos por vacas de conserva, representa para los ganaderos una pérdida muy grande y, para el país, su ruina. Se le entrega al ganadero casi lo mismo que él entrega por el transporte del ganado a Tablada.

Por todos estos motivos, señor Presidente, creo que este proyecto de ley, si queremos que sea eficaz, debe ser aprobado cuanto antes.

El proyecto que yo presento tiene simplemente dos modificaciones: una de ellas, por la cual quedan en suspenso los procedimientos judiciales comunes. Es obvio que así sea, porque estaría esta ley particular para ese caso. El artículo 3.º viene a subsanar una falla de la ley anterior; se hace intervenir en este caso para las citaciones, a la Policía, en lugar de los Jueces de Paz, porque la Policía está, a mi modo de ver, en mejores condiciones para hacer las citaciones y llevarlas a conocimiento de las partes, en los distintos casos en que tenga que hacerlo; lo hará más rápidamente.

Estas son las únicas modificaciones que tiene el proyecto de ley. Me parece, señor Presidente, que sería del caso tratar este asunto como grave y urgente.

El plazo por el cual yo pido la vigencia de esta ley es un plazo relativamente corto, de un año, con efecto retroactivo, eso sí, para su vigencia desde enero de este mismo año, dado que estos meses han sido fatales para la ganadería y la agricultura.

En el caso en que la sequía se prolongara, siempre habría tiempo de poner en vigencia nuevamente esta ley, pero creo que debemos de andar con mesura y, por eso solamente, pido que el proyecto entre en vigencia, nuevamente, nada más que por un año.

Si el Senado no tuviera inconveniente yo preferiría que este proyecto se tratara como grave y urgente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la proposición que acaba de formular el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Creo que el Senado tiene que compartir totalmente el criterio del señor Bordaberry. El problema que la sequía ha planteado en todo el país es pavoroso y, desde el punto de vista general de la necesidad de contemplar a los arrendatarios, la opinión del Senado tiene que ser una.

Yo tenía el propósito de votar este asunto sobre tablas, pero como el señor Senador Bordaberry le introduce una modificación, me va a llevar a pedirle que el proyecto se trate en la sesión próxima o en la del lunes, y esa modificación es la referente a la citación a juicio por medio de la policía. Es una novedad en materia de procedimientos civiles utilizar a la policía para hacer las citaciones, y puede resultar peligrosa.

La citación a juicio por intermedio de un guardia civil es sumamente peligrosa, porque no da suficientes garantías en cuanto a la autenticidad de la citación. Nosotros, en toda clase de juicio, nos hemos manejado hasta la fecha con la citación del Juzgado de Paz, y es una novedad grande la que introduce el señor Bordaberry, haciendo la citación por intermedio de la policía.

La citación hecha por medio de un Comisario o de un guardia civil que marcha a caballo, un poco analfabeto, muchas veces queda algo supeditada al azar, y a mí me parece que puede ser una anormalidad.

Si la citación a juicio se hace en la ciudad por medio de un guardia civil, frecuentemente, no es aceptable.

Como la prórroga no puede causar un mal irreparable, si se demoran 24 o 48 horas, aun con el propósito de votar el proyecto que presenta el señor Senador Bordaberry, —soy francamente partidario de él,— yo le pediría que aceptara que el mismo fuera tratado en la sesión de mañana para que se pudiera estudiar en la Comisión de Constitución y Legislación la modificación que él propone.

Vuelvo a repetir que estoy de acuerdo en hacer revivir la ley. Lo que llama a pedir que este asunto lo vean los compañeros de la Comisión citada, es la modificación en los procedimientos que introduce el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo único que yo he querido ha sido traer al Senado lo que he aprendido en el Jurado Central. Los trámites referentes a estos asuntos, se han demorado siempre por la desidia de los Jueces de Paz, y me ha parecido que podía ser una solución más práctica la de hacer la citación por intermedio de la policía; pero no me hago fuerte en eso, que viene a ser un detalle con respecto a lo fundamental, a la ley en sí, así que yo no tengo inconveniente en que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podemos fijar el día. Que se trate en la sesión del lunes próximo, en primer término.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Arroyo Torres aceptaría el proyecto, dejando que las citaciones continúen a cargo de los Jueces de Paz?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no tengo inconveniente en votar la ley lisa y llanamente; pero hay otro aspecto a estudiar que es el efecto retroactivo que se le da a la ley. Habría que saber si por ese efecto retroactivo habría repetición de pago o si los arrendamientos pagados son simplemente obligaciones naturales. Yo no sé como se resuelve ese problema.

SEÑOR BORDABERRY. — Con tal de que se indique el día, no tengo inconveniente de que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a pedir que el asunto lo traiga la Comisión el lunes próximo para ser considerado en primer término, y en la Comisión citaremos al señor Senador Bordaberry para que concurra a ella.

SEÑOR BORDABERRY. — Acepto, señor Presidente, la proposición del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry, con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa.)

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Hace algunas sesiones, señor Presidente, expuse, en el Senado, un pedido formulado por los pobladores de Rincón de Pacheco, tercera sección del Departamento de Artigas y hoy se dió cuenta de la contestación del señor Ministro, prestando atención a ese pedido y ofreciendo ocuparse, con todo interés de dotar, de esos servicios, a los pobladores de aquella zona.

Ahora bien, señor Presidente; los habitantes del pueblo Allende teniendo en cuenta esa intervención, del que hablá, en favor de los pobladores de Rincón de Pacheco, solicitan, también, que se dote de servicio médico a aquel pueblo.

El pueblo Allende debe tener más de mil habitantes; tenía una policlínica que fué destruída por un ciclón que azotó aquella zona en octubre del año 1943 y hasta ahora, a pesar de existir recursos, no se ha construído el edificio para la citada policlínica.

Ellos me han enviado una nota pidiendo que la Comisión de Legisladores, —creían ellos que iba a ir una Comisión de Legisladores al Departamento de Artigas,— visitase esa zona; pero como esa Comisión no ha sido designada porque todavía no ha sido resuelto el punto por el Senado, yo voy a pedir que pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se sirva resolver esa situación de la manera más favorable para aquellos pobladores del Departamento de Artigas.

En ese sentido, señor Presidente, formuló moción.

(Apoyados.)

SEÑOR HAEDO. — Apoyo la proposición del señor Senador Brum. He recibido una nota de pobladores del Pueblo "Allende", en la cual se denuncia la situación a que ha hecho referencia el señor Senador. En ella se dice entre otras cosas, esto, realmente lamentable, que exige una atención preferente de parte de los poderes públicos: "En esta

localidad existe una policlínica, la que con el ciclón de octubre del año 43 quedó poco menos que en escombros, habiendo sido votada cierta cantidad de dinero para su reparacón, cosa que hasta le fecha nada se ha hecho. La visita médica, desde 1943 ha cesado y la hemos tenido en casos de epidemia y eso mismo a solicitud de las autoridades locales. Las enfermedades aumentan considerablemente y es de lamentar muchos casos fatales por falta de asistencia médica, máxime cuando esta población está compuesta exclusivamente por gente pobre, que carecen de recuros para el traslado de sus enfermos a la ciudad de Artigas, la que dista 70 kilómetros".

Subscriben esta nota una cantidad de vecinos respetables de esa localidad.

Acompaño la gestión solicitada por el señor Senador Brum, en la seguridad de que los poderes públicos, se acuparán preferentemente, de esta cuestión.

SEÑOR BRUM. — YO amplío mi moción, señor Presidente, en el sentido de que también se pase la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Haedo al Ministerio de Salud Pública.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**.)

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para ocuparme de otro asunto.

He recibido, señor Presidente, una nota de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, relativa a los aranceles en vigencia.

La Alta Corte de Justicia en 1936, envió un proyecto de ley al Parlamento.

Este proyecto había sido hecho a raíz de un informe del señor Fiscal doctor Furriol, que, en uno de sus párrafos, dice lo siguiente: "Aranceles formados hace más de sesenta años, cuando eran otros los factores sociales y económicos que necesariamente tuvieron que influir en la avaluación de los servicios, como influyeron en la fijación de los precios de las cosas, no pueden tenerse como exponente económico de una justa compensación del trabajo profesional, como si todos los factores que concurrieron a su determinación hubieran permanecidos inalterables. Los aranceles sancionados por los tribunales con fecha 11 de mayo de 1876, para rematadores, corredores y tasadores, hace más de medio siglo, no pueden ser estimados como índice de justa remuneración".

En realidad, señor Presidente, es una situación injusta en la que se hallan los corredores y rematadores. Los rematadores perciben lo mismo, por ejemplo, rematando una cosa por valor de diez mil pesos que cuando rematan, por ese mismo valor, varios objetos. Además los rematadores y corredores pagan impuestos de acuerdo con las leyes vigentes, en la misma forma que los comerciantes, a pesar de no ser comerciantes.

Considerando que la aspiración de esta Asociación es la de que se sancione una ley que establezca un arancel justo para los rematadores y corredores, voy a solicitar, señor Presidente, si este proyecto se halla en los archivos del Senado, que se extraiga del mismo y pase a estudio de la Comisión que corresponda.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

7

SEÑORA VIDAL (Pinte de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: en noviembre de 1943 el sector batllista presentó al Senado un proyecto de ley sobre reforma agraria. Hace cuestión de unos meses el Senado dispuso la formación de una comisión especial para el estudio de ese proyecto.

Las palabras que voy a pronunciar tienen solamente un carácter de exhortación. Está demás decir, que es, en realidad, un ansia popular, que el Poder Legislativo trate este proyecto. Será, si se quire, un paso que daremos en favor de la campaña.

Me lleva a hacer estas manifestaciones, por una parte, el hecho de haber visitado el hospital de Mercedes, constatando la miseria reinante y por otra, el hecho de que ha llegado a mi conocimiento por medio de la prensa, la impresión que traen algunos estudiantes magisteriales que acaban de realizar una misión pedagógica a una zona muy pobre del Departamento de Tacuarembó.

Sí, en realidad, muchas veces, en este Cuerpo hablamos de la situación de la campaña, de la situación del peón de estancia, del trabajador rural, etc., y no cumplimos con nuestros deseos de poner remedio a esta situación, estamos en falta con el país.

El batllismo tiene un proyecto que fué estructurado y estudiado perfectamente por el señor Antonio Rubio, cuyo proyecto los Senadores batllistas sentimos un verdadero honor en firmar.

No se trata, señor Presidente, de palabras, sino de trabajar en este asunto. Mis palabras, repito, tienen sólo el sentido de una exhortación a la Comisión especial, para que, en lo posible, estudie este proyecto.

No escapa, por cierto, a mi criterio, el hecho de que se trata de una cuestión bastante difícil y complicada. Previamente a la reforma agraria, habría que hablar de la preparación de nuestros gauchos que, por regla general, no son muy trabajadores; de la preparación necesaria para dirigirlos hacia la agricultura; de los posibles mercados para los productos que sin duda alguna sobrepasarán el consumo, etc. Pero todo esto no obsta para que se traiga a consideración del Senado. No quiero que los compañeros de Comisión tomen mis palabras como un reproche, sino como expresión de mi deseo de que el proyecto de reforma agraria sea tratado y sirva para mejorar en algo la situación de los pobladores de nuestra campaña.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar, señor Presidente, que la Comisión, en este caso, lo que ha hecho, es tener una distinción especial con un compañero del Senado que, justamente, representa, con otros compañeros, al sector a que pertenece la señora Senador, y que ha intervenido mucho en las cuestiones sociales de la Campaña: me refiero al señor Senador Zavala Muniz, que está ausente.

8

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, que se trate un asunto que solicité se tratara en la última sesión y cuya consideración no fué posible porque no había llegado de la Cámara. Se trata de la pensión —muy módica—, para las cinco nietas solteras del General Eugenio Garzón.

Esta pensión fué remitida por el Poder Ejecutivo y aprobada por unanimidad en la Cámara de Representantes.

Se trata de establecer un amento de veinte pesos en la pensión que reciben cada una de las nietas del General Garzón; lo que no es una gran erogación, por lo que creo que la aprobación de este proyecto no puede ofrecer dificultades.

Además este aumento de pensión —según entiendo— está motivado por esta circunstancia: esta familia tenía una pensión argentina con la cual contribuía al sostenimiento del hogar. Por una de las últimas resoluciones del Gobierno argentino, la pensión fué cancelada, quedando estas personas en un desamparo que el país debe compensar, dado los antecedentes del ilustre abuelo, que dedicó todo al servicio del país.

Por estas razones, señor Presidente, me permito solicitar que se trate este asunto esta tarde y se vote, siguiendo el trámite corriente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR BRUM. — Se podría seguir, señor Presidente, el procedimiento que se ha adoptado en otras ocasiones: que mientras se consideran otros asuntos, se vaya tomando la votación de esta pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

9

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos se ha dirigido a los Poderes Públicos, en un comunicado que he recibido, en el cual expresa la situación económica angustiosa por que atraviesa, y señala la imperiosa necesidad en que se encuentra, de que se arbitre algún medio de corregir el déficit que denuncia.

Los antecedentes que indica este comunicado, en lo que respecta a la política seguida por el Estado con relación a dicho servicio, revelan, incuestionablemente, falta de coordinación y exceso de gravámenes, que, en definitiva, afectan a las clases modestas de nuestra población, con olvido de los fenómenos de repercusión de tales gravámenes, que, como en este caso, pueden amenazar con riesgo de importancia, los recursos de dichas clases.

La Cooperativa señala como una de las posibilidades de corregir la situación por que atrviesa, el aumento de las tarifas.

A ese respecto, el sector nacionalista entiende que se trataría de una medida absolutamente contraindicada en los momentos actuales, en que las clases más desamparadas soportan una situación agudamente crítica, sin que haya en ello exageración retórica alguna.

El sector nacionalista considera que, en la solución que se dé a ese problema, que debe merecer particular atención de los Poderes Públicos, ha de estar excluída toda norma que se traduzca en un nuevo gravamen a la población.

Un concepto racional de los artículos de primera necesidad incluye algunos rubros que, en otra época, no figuraban con calidad de tales. Hoy día, en un derecho social elemental, se considera que es también artículo de primera enecesidad, la vivienda, como es artículo de primera enecesidad el transporte. El obrero, el modesto empleado, el escolar, que deben concurrir a sus tareas cotidianas, necesitan indispensablemente de ese servicio.

En consecuencia, gravar el transporte significa encarecer, en rigor, un artículo de primera necesidad; y resultaría más absurdo que el sacrificio de las clases más humildes de Montevideo se destinara a proveer de recursos a las obras públicas de campaña, pues es sabido que, entre los fondos previstos por la última ley de obras públicas, está, como lo denuncia el memorándum de dicha Cooperativa, un aumento de precio del gas-oil, que ha contribuído a dificultar la situación económica de esa Institución. Si por el aumento de las tarifas el pueblo ha de contribuir a resolver la situación económica en que se encuentra esta empresa, en substancia, lo que se exigiría a la población de Montevideo es que contribuyera con recursos sacados, sobre todo, del patrimonio más modesto, de las clases más desamparadas, que son las que se ven indispensablemente obligadas a utilizar esos servicios, a la financiación de obras públicas que ni siquiera han de aprovechar.

Me parece substancialmente absurdo que, por una parte, el Estado se preocupe, por medio de la ley, de mejorar la situación de las clases humildes, y, por otra, la política fiscal resulte contradictoria con la finalidad perseguida por esa primera preocupación. Si por medio de la institución de los Consejos de Salarios, deseamos arbitrar medidas para que la paga del trabajo de los obreros y de los empleados sea la más adecuada posible a sus necesidades, lo menos que podemos exigir al Estado que impone esas normas, es que su política fiscal no constituya un medio de frustrar la propia finalidad perseguida o realizada por esas instituciones destinadas a mejorar los salarios.

De poco vale, señor Presidente, instituir Consejos de Salarios, si simultáneamente, el Estado encarece la vida y grava los artículos de consumo en forma que el alza de dicha retribución se frustra, y, prácticamente, no se hace efectiva como tal.

Por otra parte, hay, evidentemente, un aspecto de trascendencia indiscutible en el orden social, y es que el aumento de las tarifas del transporte significa, en realidad, un gravamen contra la civilización. El aumento de las tarifas representa la reducción inevitable de un margen de comunicaciones, de contacto entre los hombres, las familias y las instituciones de la sociedad civil. Uno de los medios de civilizar los pueblos es facilitar el contacto entre los hombres y los diversos sectores que integran la sociedad; si ponemos trabas a ese hecho, entorpecemos el progreso espiritual colectivo.

Concordantemente con este concepto sobre la necesidad de facilitar las comunicaciones, decía el doctor Luis Melián Lafinur, hace más de treinta años, en la Cámara de Representantes, que uno de los medios de fomentar la civilización de nuestro país sería mejorar sus servicios de correos.

Esta posibilidad de aumento en las tarifas representaría, también, una penosa limitación que gravitaría aún sobre la propia salud del pueblo, porque las clases más necesitadas, obligadas a reducir sus gastos de transporte por el encarecimiento con que se amenaza, procurarían constreñir ese rubro a lo más indispensable, limitando, entonces, los viajes que tuvieran como finalidad la distracción o el paseo, las pequeñas excursiones dominicales de mayores y de niños, quitando, así, a la clase humilde, la parte de expansión, de higiene y de placer a que tiene derecho como medio deseable y humano de conservación de la salud.

Hay un último aspecto, y terminaré brevemente, que corresponde señalar, y que, por otra parte, no es, como podría pensarse, motivo retórico destinado a inflamar el tema, dándole una significación que, intrínsecamente, no pudiera tener: todos estos motivos labran y percuten perniciosamente en la sociedad, y traen consecuencias, a veces mediatas, pero no por eso menos vinculadas a factores como los que denuncio, que perjudican, no sólo ya el progreso, sino la propia paz social.

Cuando una sociedad no tiene institutos legales de tutela de las clases obreras; cuando no hay Consejos de Salarios; cuando no hay asignaciones familiares, el pueblo puede mantener viva la esperanza de que su situación mejorará el día en que, por medio de disciplinas legales, los asalariados obtengan el amparo que puede resultar de la organización de dichos institutos.

Pero si después de crearse Consejos de Salarios y asignaciones familiares, y cuando nuestro país pretende aparecer como avanzado desde el punto de vista de las normas que tutelan a obreros y empleados—, si después de esto, digo, el pueblo advierte que su situación, desde el punto de vista económico, es tan calamitosa como antes de establecerse tales instituciones, lo que se produce, entonces, es un sentimiento fatal para las sociedades, que es la desesperanza de las clases populares. Entonces, ocurre el desaliento, el descrédito de las instituciones, y la ley poco significa en el espíritu del pueblo. Ese sentimiento de desesperanza y de desaliento es un cómplice de aquellos partidos extremistas que trabajan contra la paz social.

(Apoyados).

Hay partidos extremistas que no tienen, para sacudir a las multitudes, sino el pendón del hambre, que agitan frente al pueblo, prometiéndole una era nueva, una vida renovada, un paraíso más o menos ideal. Su obra puede ser fomentada por este sentimiento de escepticismo, de descrédito de las leyes sociales.

En consecuencia, considero que es necesario que los poderes públicos agoten todos los medios conducentes a evitar el aumento de dichas tarifas. Ello tiene una trascendencia mayor que la que puede representar el modesto centésimo con que se recargaría el precio actual.

Finalmente, llamo la atención sobre la posibilidad de que pueda ser aplicada, a los fines de las observaciones que formulo, una ley, sancionada hace poco, por la que se establece un impuesto a las ganancias excesivas. Es de 28 de diciembre de 1944, y dispone que el 75 por ciento de su producto se destinará a Rentas Generales, y el 25 por ciento restante, a abaratar los artículos de primera necesidad.

Refiriéndome a la primera parte de mi exposición, considerando el transporte artículo elemental, entiendo que los recursos que por esa ley se arbitran, en el caso de que esa situación que se denuncia por la Cooperativa debiera merecer el amparo que exige, podrían servir para resolver tal situación sin gravar al pueblo con dicho aumento de tarifas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Yo no sé si la exposición que acaba de hacer el señor Senador Echegoyen tiende a advertir a las autoridades que tengan que resolver el problema planteado por la CUTCSA el el sentido de no acceder al pedido de esta institución.

Yo puedo decir, señor Presidente, porque, precisamente, sobre este problema hemos hablado con el señor Intendente Municipal de Montevideo, que no está en el ánimo ni del Intendente Municipal, ni creo que lo está en el ánimo, tampoco, de las otras autoridades municipales, el acceder a este pedido de aumento, por las razones que son obvias manifestar, algunas de las cuales, ha expresado el señor Senador Echegoyen.

Si la CUTCSA probara ese estado deficitario de sus finanzas, cosa que en mi concepto —por algunos detalles que conozco y porque he tenido que intervenir en algunos asuntos relacionados con ésta—, no creó fácil probar, se arbitrarían cualesquiera otros recursos, incluso el que acaba de señalar el señor Senador Echegoyen, imputándolo al producido de las ganancias elevadas antes que gravar la situación del pueblo.

No creo, señor Presidente, que se pueda decir en el Senado, que las leyes sociales que hemos votado para el mejoramiento de las clases obreras, no han tenido un real y efectivo resultado. Yo no creo, tampoco, señor Presidente, que se pueda decir que la desesperanza va a cundir en el pueblo, porque la fijación de leyes en las que antes se habían puesto grandes esperanzas, no hayan dado resultados.

La elevación de salarios que se está haciendo paulatinamente y la que se hizo por una ley votada por este Parlamento, aumentándole el 20 o|o a los sueldos de los obreros y empleados del comercio y de la industria, por la ley de 20 de octubre de 1944, y las resoluciones que están tomando los Consejos de Salarios, que en su casi unanimidad han dado un magnífico resultado, han sido de un evidente beneficio para las clases trabajadoras.

Es cierto, señor Presidente, que la mesa del pobre está asaltada por el precio elevado, a veces prohibitivo, de algunos artículos de primera necesidad, pero, la ley, sobre ese punto, puede dar todos los resultados necesarios para que ese estado de cosas no siga ocurriendo.

Pero en la situación actual, señor Presidente, creo que es llevar la desesperanza al pueblo, el decirle que no vamos a tener esperanza en la ley que hemos votado, porque esta

puede ser contrabalanceada en el aspecto financiero, por fenómenos que escapan a la aplicación de las mismas leyes.

En el caso concreto de la CUTCSA, señor Presidente, me parece difícil que se pueda hablar de situación financiera deficitaria, cuando es una cosa casi de conocimiento público, que el costo de la transferencia de un vehículo, incluyendo, desde luego, el derecho a la línea, que es un derecho otorgado graciosamente por el Municipio de Montevideo, a propietarios que no han dado ni al Municipio ni al Estado, ningún beneficio, que han usufructuado el derecho de uso, esté valiendo dos y tres veces el valor del vehículo que se emplea.

Es de conocimiento público, señor Presidente, que la transferencia de un vehículo de la CUTCSA, el derecho a emplear un ómnibus en cualquier línea de Montevideo, vale 25, 30, 35 y 40.000 pesos...

SEÑOR CASTELLANOS. — Y a veces mucho más, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — ... y tuve noticias, de un caso excepcional, en que el derecho al traspaso de la línea, como se dice, más el valor del vehículo, llegó a $ 65.000.

Cuando, señor Presidente, se dan estos casos en que los propietarios lucran con un privilegio otorgado por el Estado, al extremo de lograr un lucro cesante que el 300 % sobre el valor del capital empleado en el vehículo que se utiliza, creo, señor Presidente, que no hay mucho derecho a hablar de situación deficitaria, y, aunque la hubiera, señor Presidente, aunque la situación del momento no fuera todo lo próspera que anhelan todos los que se dedican a este trabajo, es evidente que la situación de los propietarios de ómnibus de la CUCTSA ha sido extraordinariamente floreciente. Eso se puede demostrar en cualquier momento.

Es verdad, que hay dificultad para obtener elementos de rodado; hay dificultad para obtener los elementos necesarios para sustituir a las piezas rotas; el aumento de jornales muy lógico y muy justificado, también, resistido por la CUTCSA que, con toda fuerza, señores Senadores, se opusieron al fallo del Consejo de Salarios en aquel momento.

SEÑOR CASTELLANOS. — Es exacto.

SEÑOR FORTEZA. — La CUTCSA se ha opuesto a todo aumento para sus obreros y empleados. No creo que sea muy lógico que hoy, aunque pasaran por la situación deficitaria en que ellos se presentan —que yo no niego, porque para negarla tendría que tener los comprobantes sobre la mesa, y no he estudiado el problema a fondo—, se accediera a lo que ellos solicitan, y considero que deben capear un poco el temporal, y si hay pérdidas, que la soporten con las ganancias excesivas, esto sí, verdaderamente excesivas, que han obtenido gracias al privilegio otorgado por el Municipio de Montevideo, a todos los propietarios de ómnibus de la Capital.

Además, señor Presidente, debo decir lo siguiente: el impuesto a que se acaba de referir el señor Senador Echegoyen, de dos centésimos por litro de gas-oil que grava las finanzas de la CUTCSA, como grava también las finanzas de todas las empresas de transportes que van al interior, asciende, según cifras publicadas, a $ 200.000 y el aumento de un centésimo que solicitó la empresa de la CUTCSA, según cifras de la prensa, ascienda a pesos 1.957.000. Quisiera saber, señor Presidente, si ese impuesto de orden nacional que hemos votado, porque lo creíamos justificado y con una fuente de la que podía captar o absorber, perfectamente, ese impuesto pedido, puede ser una de las causas determinantes de este déficit denunciado por la CUTCSA. Por estas razones, señor Presidente, yo que estoy convencido que las autoridades municipales de Montevideo, no van a acceder al aumento de las tarifas, y que desde luego no se cerrarán ante la realidad si la CUTCSA le prueba a los poderes municipales, que están en déficit, y no se cerrarán a buscar la solución que sea del caso, incluso pidiendo la derogación de este gravamen que está afectado al planeamiento del plan de Obras Públicas; o cualquier otra forma, ya sea por la vía de exoneración de derechos, —que están bastante exonerados ya—, en lo que respecta a la importación de algunos elementos que se emplean en esta industria; se atenderá esta situación, pero nunca, y eso lo puedo manifestar, aunque no he pedido previamente la aceptación de esta afirmación mía, de parte del Intendente, lo repito, nunca se hará a expensas del pueblo.

Señor Presidente, estas breves manifestaciones que he hecho, no ha sido con el ánimo de contestar las del señor Senador Echegoyen, que las creo ajustadas desde el punto de vista de su exposición, sino que las hago con el ánimo de llevar a la opinión pública, la convicción de que sus intereses directos no serán en ninguna forma alterados por la actual situación de la CUTCSA.

Por ahora, nada más señor Presidente.

10

SEÑOR HAEDO. — Siento el deber, señor Presidente de interpretar un sentimiento generalizado de la opinión pública, al manifestar la sorpresa que produjo la noticia difundida por los diarios, de que han llegado al país, veintisiete tanques y otros implementos militares, cuyo costo, —no estoy en cindiciones de dar cifras exactas, pero, personas entendidas lo sitúan en una cantidad varias veces millonarias— tiene necesariamente que alarmar. Se agrega, además, la circunstancia de que se espera aún nuevos materiales militares, lo que significa el propósito de continuar una política belicista, contraria evidentemente al sentimiento pacifista y las posibilidades financieras del país. Las últimas actitudes del Ministerio de Defensa inclinan a creer que el Poder Ejecutivo insiste en ejecutar, desconociendo la realidad nacional, un plan de militarización, cuya base, precisamente, es la adquisición de este material y otro, mayor aún, que está a llegar, cuyo pago repercutirá sobre la desgraciada situación en que se encuentra la República. Tales gastos militares, por lo que puede saberse exceden la posibilidad económica del país en tiempos normales y, mucho más, en éstos, realmente calamitosos, que padecemos, en buena parte, por la actuación deplorable de este gobierno.

He presentado a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional, porque, considero que liquidada la guerra en la forma conocida, todas aquellas razones que se invocaron —algunas de ellas, con justicia que reconozco—, relacionadas con la necesidad de poner al país en condiciones de defender su territorio y su soberanía ante cualquier amenaza, han perdido oportunidad. No es un misterio para nadie, el que, particularmente en el Continente americano, la idea de paz, entre los pueblos y gobiernos, ha hecho un progreso de tal naturaleza que permite pensar, dentro de términos lógicos, que no podrá alterarse, y por lo tanto ver a nuestro país ni a ninguno de los americanos, envueltos en conflictos bélicos.

En tales circunstancias, señor Presidente, tiene que producir alarma el desarrollo de este plan, y de estas nuevas adquisiciones. El país esperaba que llegaran a nuestro puerto, papas, trigo, alambre, nafta, fuel-oil, etc., materiales indispensables, unos, para la subsistencia del pueblo y otros para el normal desarrollo de nuestra industria, expuesta, —naturalmente como consecuencia fatal de la liquidación de la guerra—, a una inminente crisis. El pueblo ha visto con angustia de que sean precisamente tanques, fusiles, implementos militares que cuestan sumas millonarias, los que lleguen con toda facilidad a nuestro puerto, sabiendo que cada una de ellos va a significar nuevas e indecibles penurias reflejadas sobre el costo de la vida, elevado a cifras prohibitivas.

Creo, sin perjuicio de esperar la respuesta a este pedido informe, en la necesidad de hacer un debate público, con el señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de conocer la posición del Poder Ejecutivo, con respecto al desarrollo de ese plan y a sus propósitos militarizantes, que, de cuando en cuando reaparecen, ya que el propio proyecto de servicio militar obligatorio, pesa aún como una muy seria amenaza, sobre el destino de nuestro país.

Algo más, señor Presidente. Me mueve también el propósito de ver si es posible hacer una tregua en ese régimen de adquisiciones, en forma de poder evitar compromisos financieros que acusan una tremenda insensibilidad, fuera de un castigo inmerecido al pueblo que trabaja y produce, durante este período de grave crisis por que atraviesa la República. Teniendo en cuenta la delicadeza de un tema como éste, estimo que el paso previo es el pedido de informes que me permito remitir a la Mesa, pero, expreso sí, la conveniencia general de ilustrar a la opinión pública —y con los más amplios detalles— sobre los propósitos del Poder Ejecutivo, relacionados con esta adquisición de armamentos e inclusive, sobre sus propósitos con respecto al servicio militar obligatorio y a la necesidad de hacer un alto en inversiones no indispensables, que con justicia resultan extravagantes por no decir insensatas y carentes de la mínima comprensión del drama de miseria e incertidumbre que vive en nuestro pueblo.

Era lo que tenía que manifestar.

(El texto del pedido de informes es el siguiente:)

"Montevideo, Julio 16 de 1945

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución de la República, solicito que por su intermedio

se recaben los siguientes informes al Ministerio de Defensa Nacional:

1.o Cantidad de material bélico que ha llegado al país, con las especificaciones correspondientes, a partir del mes de Marzo de 1943, hasta la fecha; monto de los fondos invertidos en esas compras y procedencia de los mismos.

2.o Si existen contratos pendientes para la adquisición de material bélico; en caso afirmativo:

A) Qué material es el contratado, especificándolo precisamente.
B) En qué países o país y con qué empresas se han subscripto los respectivos contratos.
C) Si la República se reservó en cada caso el derecho a rescindir los contratos subscriptos.
D) Monto de las erogaciones que suponen esos posibles contratos no cumplidos.
E) Indicación de las fuentes de recursos a que se ha pensado recurrir para los pagos correspondientes.

Saludo a usted muy atentamente. — Eduardo Víctor Haedo".

11

SEÑOR CUSANO. — Hace cosa de dos meses, señor Presidente, a raíz de manifestaciones hechas en Sala por algunos señores Senadores, el señor Batlle Pacheco, el que habla y, el señor Senador Echegoyen, se pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, una versión taquigráfica referente a la acción de esos núcleos de delincuentes que, el léxico popular ha denominado "patotas" que realizan ataques contra personas indefensas, en actos absolutamente reprobables. Como se dijera entonces, que esa clase de delitos se debía en su mayor parte, al estado de excitación alcohólica en que se encontraban esos individuos, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, resolvió encomendar al Senador que habla, una ley anti-alcohólica de amplia resonancia en todos los aspectos sociales.

La opinión que yo tenía respecto a la difusión alarmante, terriblemente alarmante del alcoholismo en el Uruguay, se vió corroborada pocos días después, por las manifestaciones concretas hechas por distinguidos médicos psiquiatras compatriotas, en el seno de la Comisión que investiga la serie de irregularidades y deficiencias denunciadas con respecto al Hospital Vilardebó, referentes a las causas de demencia, al aumento anual de la cantidad de psicópatas producida por el abuso del alcohol, y si fuera todavía poco esta segunda aserción, para impulsarme a llevar adelante el estudio de ese ante-proyecto, todavía en estos últimos días, se han producido una serie de actos criminales tremendos, por efectos del alcohol.

En Cerro Largo, hace pocos días, un hombre de trabajo ha caído en el delito de parricidio encontrándose en un estado de alcoholización completa; en el día de ayer una provocación surgida de un ebrio, ha costado la vida a dos hombres de trabajo, en los alrededores de Montevideo.

Yo creo que ha llegado el momento de que el Parlamento tome medidas drásticas al respecto. Para tomarlas, claro está, será necesario inquirir toda esa serie de elementos, de datos que tienen relación con un tema tan vasto. Por ejemplo, me voy a dirigir a la Suprema Corte de Justicia, para solicitar la opinión de los Jueces Letrados de Instrucción y del Crimen, acerca de los delitos en los cuales el alcohol ha tenido vinculación directa. De la misma manera, pienso pedir al Ministerio del Interior una referencia de las Policías de la Capital y de campaña, que tengan atingencia con el tema. Igualmente me pienso dirigir al Ministerio de Salud Pública, para recabar la opinión de los Directores de hospitales, sobre el aumento de la mortalidad, que yo sé que existe y es alarmante, debido a enfermedades provocadas por el alcoholismo; al Consejo del Niño para que nos dé, también, el porcentaje, —que yo sé conoce muy bien el doctor Berro, y a que se ha referido alguna vez el actual Director doctor Bauzá—, de los niños idiotas, en estado de imbecilidad, provocado por la herencia de los padres alcoholistas.

Pienso, también obtener, los datos referentes a la proliferación extraordinaria de despachos de bebidas en la Capital y en campaña.

Buscando antecedentes, he leído las actas de un Congreso realizado en Montevideo en el año 1918, hecho bajo la inspiración nobilísima y apostólica del doctor De Salterain, de su esposa y de un grupo de damas y distinguidos ciudadanos, que lo apoyaron. Entonces se dieron datos alarmantes: existían 5 mil despachos de bebida en la República, de los cuales 2.500 pertenecían a Montevideo. Creo que esa cifra se ha duplicado; creo que más de 10.000 despachos son los que existen actualmente. No tengo la cifra, pero pienso recabarlas en forma exacta, así como sobre la cantidad de bebidas nacionales o extranjeras que se consumen en el país. Pienso tener todos estos datos y cifras, para que cuando frente a una ley que necesariamente tendrá que ser drástica, se levanten los intereses creados, los intereses creados del Estado representados en este caso por la Ancap, y los intereses creados particulares, podamos oponer a toda esa serie de inereses cifras y datos de magnitud tal, que corroboren nuestro propósito de llevar adelante esta ley necesaria para la salud física y social de la población de la República.

He querido anunciar esto al Senado, para pedir la colaboración de todos los señores Senadores. Creo que no se trata de un problema de paso, sino que se trata de un problema pavoroso y permanente que en estos momentos sufre el país: el problema del alcoholismo. No estaríamos dentro de nuestro deber de legisladores ni dentro de la sensibilidad de ciudadanos, si no nos pusiéramos al nivel con ese grupo de distinguidos ciudadanos que en el año 1918, realizaron ese magnífico Congreso, y también de algunas iniciativas que se formularon años después, como por ejemplo, la ley del doctor Narancio, y quiero hacerle justicia a nuestro distinguido colega doctor Echegoyen, que hiciera también en el seno del Senado, en 1943, atinadas referencias al problema.

Quiero decir, que esto viene a ser el paso previo de la realización de una ley que por su vastedad necesita la colaboración de todos los señores Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, señor Presidente, creo que es necesario legislar sobre el consumo de alcohol, porque es indudable que se está produciendo una proliferación de los establecimientos que despachan alcohol, y lo más grave, es que muchas veces el alcohol que se despacha, es de calidad totalmente inferior.

Aquí se ha hablado de este problema, y se ha inculpado a la Ancap, sosteniendo que el alcohol que ella fabrica, —la caña, particularmente—, es fabricada con materias tóxicas.

Yo, en esa oportunidad, cuando la Doctora Demicheli hizo esa acusación en el Senado, no estaba presente, pero como me he preocupado siempre de esta materia de expendio de bebidas alcohólicas por el daño que pudieran producir, había conversado con los Directores de la Ancap y me han expresado en la forma más categórica, que el alcohol que vende el Estado, no es de naturaleza tóxica.

A raíz de esas declaraciones de la Doctora Demicheli, volví a conversar con el señor Moltedo, Director de la Ancap, y me manifestó que los productos de la Ancap, particularmente la caña, contienen menos substancias tóxicas, de acuerdo con los análisis que se han hecho, que la caña de La Habana. Las razones por las cuales esto es así, se deben a que en La Habana, se fabrica con la melaza, y aquí la Ancap, la fabrica fermentando la melaza; pero como la melaza no alcanza, hay que recurrir a la fermentación del azúcar, producto más puro y que contiene menos cantidad de productos tóxicos.

De manera que el problema del consumo de alcohol, no está en que la caña es tóxica; el problema está, en que mientras no se utilicen envases cerrados para expender la caña, la falsificación que se puede hacer en la trastienda de cualquier despacho de bebidas no puede fiscalizarse. Es necesario, pues, para tomar medidas, que lo primero que se exija, es que en cada botella de alcohol que se venda, exista siempre el contenido fiscalizado, es decir, que tenga la graduación alcohólica, y que sea el producto autorizado a venderse. En cambio, tal como sucede actualmente, se hace totalmente lo contrario: el alcohol se vende a granel sin ninguna fiscalización; y en cualquier despacho de bebida se vé actualmente que se utilizan tanques que se llenan de alcohol y se despacha el mismo por medio de una manija, que según los golpes que se le da, —uno, dos, o tres,— vierte la cantidad que se desea.

Estos tanques, naturalmente, facilitan la introducción denrto de ellos, de cualquier calidad de bebidas.

Ahora, el problema del envase, es un problema que tiene sus dificultades. Las fábricas de envases de vidrio del país, no alcanzan a producir la cantidad de los millones de botellas necesarias para el expendio del alcohol, y sería necesario que la Ancap tuviera sus propias fábricas de envases, a cuyo fin creo que se está llamando a licitación o está por llamarse.

Pero de cualquier manera, toda legislación que tienda a limitar el consumo del alcohol es una legislación benéfica. A mi juicio el camino más sencillo, es el de disminuir la graduación de las bebidas alcohólicas, hacerlas más inofensivas. En este sentido el Ancap, ha tomado algunas medidas, puesto que la caña que se expende, en lugar de tener 45° grados, creo que tiene 38°.

Hablando con el Director del Ancap, me decía que paulatinamente se puede ir disminuyendo la tonalidad de la caña sin que el gusto del público sufra ninguna alteración, porque la gente se habitúa a él; si se hace paulati-

namente. Naturalmente, a lo que debemos orientarnos, es a ir a una ley de aplicación gradual, porque la experiencia de otros países nos enseña que donde las leyes quieren transformar de inmediato las costumbres, sobre todo, en materia de alcoholes, lo único que se consigue, es lograr consecuencias totalmente contrarias, poque se aumenta el consumo clandestino, la gente usa sustitutos y se fabrican bebidas en las casas particulares que quién sabe qué elementos contienen. Entiendo que una legislación que tendiera a ejercer una acción gradual de carácter permanente, que tendiera a disminuir la tonalidad alcohólica de las bebidas y a disminuir la facilidad de su despacho, sería una ley beneficiosa para la salud del público.

A pesar de que el Estado es fabricante de bebidas por intermedio del Ancap, creo que en ningún momento pueden pesar sobre nosotros razones de órden fiscal para mantener en forma exagerada un consumo que cuando es excesivo es notoriamente pernicioso.

SEÑOR CUSANO. — Cuando el señor Batlle entró a Sala yo terminaba mi exposición, y no me refería a las palabras de la señora Senador Demicheli, sino a la razón de que se me hubiera enconmendado el estudio de ese ante-proyecto que estaba vinculado a aquellas expresiones hechas en el Senado por el que habla y fundamentalmente, en esa parte, por el señor Senador Echegoyen.

El señor Senador Echegoyen sugirió que se pasara a la Comisión de Previsión y Asistencia Social las palabras que había pronunciado para que ésta estudiara un ante-proyecto de restricción respecto al alcoholismo, y fué en ese sentido que la Comisión me encargó el estudio de ese ante-proyecto. De manera señor Senador que yo no me refería a las condiciones del alcohol, bueno o malo, sino a la necesidad de restringir genéricamente el consumo de alcohol. Tampoco queríamos llegar a la ley seca, como lo ha creído el señor Senador, al estilo de la que se aplicó en Estados Unidos, sino más bien a esas restricciones progresivas, aplicadas por medios legales en los países escandinavos que en esta materia tienen muy sabias disposicones y que en estos momentos estamos revisando para tratar de aplicarlas en nuestro país. Lo que queremos, no es ir a la ley seca, sino tratar de evitar la proliferación de despachos de bebidas, con los peligros consiguientes.

Hace pocos días se decía en la prensa, que todos los locales de librerías que se están cerrando en el centro de la ciudad, son inmediatamente ocupados por despachos de bebidas. Si eso fuera poco, la verdad es que mientras las librerías se cierran a las 7 de la tarde, los despachos de bebidas tien capacidad de acción hasta las 12 de la noche o 2 de la mañana, lo que para nuestra cultura, para nuestra salud física y moral, es verdaderamente vergonzoso.

Es a eso a lo que yo me refería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado la hora previa, se va a entrar a la orden del día.

SEÑORA DEMICHELI Alvarez V. de). — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa para hacer uso de la palabra, y la Mesa debe cumplir el reglamento.

SEÑOR CUSANO. — Como en realidad yo le he quitado la palabra a la señora Senador, rogaría al señor Presidente que en este caso hiciera una excepción, permitiéndole hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente a ese pedido amable la Mesa concede la palabra a la señora Senador.

SEÑOR REGULES. — Apoyando a la Mesa por el deseo que tiene de cumplir el reglamento.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Agradezco al señor Senador y a la Mesa la amabilidad que han usado para conmigo. Yo deseaba hacer algunas aclaraciones porque fuí informada de que en la disertación del señor Senador Batlle, fuí aludida.

Respecto a lo que manifesté en sesiones pasadas, de los tóxicos que se empleaban en la fabricación de alcohol, debo decir que en esa materia, no poseo conocimientos químicos ni técnicos, pero fuí asesorada por químicos y hasta se me mostró un informe del químico Pelufo publicado en "El País", hace unos cuantos años, respecto de la toxicidad de la caña. Yo no soy química pero desde el punto de vista social, veo los efectos perniciosos que produce el alcohol. Si el Vilardebó me da el dato extraordinario de que el 75 % de los enfermos que se asisten allí, son víctimas de la locura alcohólica, tengo derecho a pensar que esos tóxicos son los que han provocado en el organismo, la demencia de esas personas. Si antes el delirium tremens se producía después de 10 años de alcoholismo crónico en el enfermo y ahora se produce a los 3 años, tengo que rendirme a la evidencia. Se me ha informado que la única toxicomanía que existe en nuestro país es la del alcoholismo, porque las de la cocaína y la morfina, casi no existen y son de origen medicamentoso.

En cuanto al argumento muy atendible respecto al envase de las bebidas que podría ser uno de los medios de restringir o de evitar, mejor dicho, el uso de materias tóxicas en el alcohol creo que esto señala una gran responsabilidad para el Estado que hasta ahora pone en venta una bebida alcohólica sin tomar las providencias necesarias para que esa bebida no pueda ser adulterada cuando llega al consumidar. El Estado no puede ni debe expender bebidas alcohólicas sin que ellas estén perfectamente analizadas y controladas evitando además por todos los medios que puedan alterarse. El señor Senador Batlle ha hablado del expendio que se hace en barriles en que de acuerdo con una manijita y según los golpes que se dé sobre ella son los copetines que se despachan...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está violando el reglamento, señores Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo hacer una interrupción para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no se pueden hacer exposiciones ni interrupciones en este momento, porque se está violando el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento lo que dice es que no se puede discutir ni resolver un asunto pero se puede solicitar una aclaración corroborante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de la hora; ha vencido con exceso la hora reglamentaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el Reglamento se debe cumplir estrictamente o no cumplirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el que habla ocupó la Presidencia se estaba violando el Reglamento y llamó la atención de los Senadores en ese sentido.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Este asunto es de interés público y además interesante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es de interés público que el Senado trate los asuntos para que ha sido citado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se puede hacer es declarar grave y urgente el asunto y discutirlo todo lo que se quiera.

12

—El Senado votó preferencia para la consideración del proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable a las nietas del General Garzón.

—Léase.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 20|44

A la Asamblea General:

Pocas veces al Poder Ejecutivo le cabe la satisfación y el honor de propiciar, una mejora material como en el presente caso, —en que, los descendientes del Ilustre Patricio General Eugenio Garzón, puedan sobrellevar los últimos años de su existencia con decorosa dignidad.

Con fecha 19 de Marzo de 1917. El Gobierno de la República, acordó, cumpliendo con un acto de estricta justicia y noble gesto, a las nietas del General Garzón una pensión graciablede $ 150.00 mensuales.

Tocóle vivir al General Garzón, en aquella época en que los ciudadanos se daban por entero y sin retaceos a las luchas por la independencia de los países americanos. Y es así, que identificándose con los problemas de nuestro suelo, vivió las horas de honda inquietud patriótica, brindando sus mejores ideales en pro de los segrados intereses del país. En 1811, contando con quince años de edad, fué uno de los que ingresaron en el ejército de Artigas, sirviendo sin interrupción hasta que se consumó la Independencia de América. Siendo ya Coronel en 1825 tomó parte activa hasta su terminación en la guerra con el Brasil.

Pero a un hombre de la garra del General Garzón, no le preocupaban sólo los intereses de su Patria, sino que, en un gesto de hondo significado, acude en ayuda de los países hermanos, acompañando al General José de San Martín en aquel cruce glorioso de los Andes, teniendo destacada actuación en la batalla de Chacabuco.

Fué soldado a las órdenes del Libertador Bolívar en Zepita y Ayacucho, recibiendo de Bolívar luego de la primera, sus despachos de Coronel.

Tuvo también el Coronel Garzón muy destacada actuación en la batalla de Ituzaingó, y en 1838 recibe como reconocimiento a su labor militar, el grado de Coronel Mayor del Ejército de la República, equivalente al actual de General.

Cupo a este insigne patriota fundar y mandar el Batallón "Florida", que prestó guardia de honor en la histórica Jura de la Constitución del año 30.

Una cadena interminable de hechos y acontecimientos, políticos y patrióticos, en el período que le cupo actuar

(1796-1851) contaron siempre con la colaboración de este ilustre ciudadano.

Es por ello que el Poder Ejecutivo entiende, que el acrecimiento de pensión que propone, remitiendo al efecto a esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, entraña una justa y meritoria mejora a las nietas de quien dió sus mejores energías en bien de nuestro país.

El aumento considerable de las obligaciones para la vida, tan distintas, a las que regían en la oportunidad de acordárseles pensión, justifica el pequeño aumento que se solicita.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial, en sien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión acordada por ley del 19 de marzo de 1917, a las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón, ascendiendo por consiguiente dicha pensión a la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, — con derecho a acrecer la cuota parte que corresponda a la beneficiaria que sobreviva,— la que será atendida por Rentas Generales.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo diciembre 20 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase por gracia especial, en cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión acordada por ley del 19 de marzo de 1917, a las señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón, ascendiendo por consiguiente dicha pensión a la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, —con derecho a acrecer la cuota parte que corresponda a la beneficiaria que sobreviva,— la que será atendida por Rentas Generales

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a junio 13 de 1945.

LUIS BATLLE BERRES. — Arturo Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a tomar la votación.

Si el Senado no tiene inconveniente, se podría continuar con los demás asuntos que figuran en la orden del día mientras se recoge la votación.

SEÑOR FORTEZA. — Podrían leerse los fundamentos de esta pensión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador solicita que se lea el mensaje?

SEÑOR FORTEZA. — Es muy largo?

SEÑOR REGULES. — Yo puedo decirle al señor Senador, como argumento complementario, que estas cinco señoras recibían una pensión argentina, con la cual ellas subvenían a sus necesidades, pensión que ha sido cancelada y, entonces, nuestro gobierno ha tomado la iniciativa para concederles esta pensión.

SEÑOR FORTEZA. — Muchas gracias.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar con la orden del día considerando el proyecto que figura en segundo término, que es el que se relaciona con el retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:

(Carpeta N.° 685 de 1944. — Repartido N.° 27 de 1945).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley tendiente a satisfacer la exigencia impuesta por el artículo 339 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar) que establece que "El Retiro, la jubilación y en general la situación de los asimilados, serán objeto de una ley especial".

La ley Orgánica Militar número 10.050 contiene preceptos que regulan los ascensos de dicho personal. Los artículos 305, 306, 307, 308, 309 y 310 son bien claros al respecto.

En lo que se relaciona con la asignación de retiro en el caso de que se trate de Oficiales de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y hayan obtenido la efectividad del grado por haber adquirido el estado militar; o la de la jubilación civil en el caso de funcionaios con asimilación militar, pertenecientes a Servicios que no forman Cuerpo; está claramente establecida en las artículos 355 y 356 de dicha ley.

El presente proyecto de ley establece que el retiro de los oficiales componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y hayan obtenido el estado militar, se regirá, en lo que les es pertinente, por las mismas disposiciones previstas en la ley Orgánica Militar para el personal combatiente.

En lo que respecta a aquellos componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y que no hubbieran optado por el estado militar, ni tampoco obtenido éste por no llenar las exigencias legales, el adjunto proyecto de ley determina que su jubilación se regirá por lo que al efecto establece la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Finalmente se determinan las edades para el retiro obligatorio de los componentes de los Servicios Auxiliares que forman el Cuerpo, hayan o no obtenido el estado militar.

Para ello se les ha dividido en dos grupos: el primero compuesto por oficiales de Educación Física y de Bandas Militares, y el segundo por Oficiales de Administración (Servicio de Intendencia), de Sanidad y de Veterinaria y Remonta.

Para los primeros, los que de acuerdo con el inciso D) del artículo 112 de la ley Orgánica número 10.050, en caso de movilización deben integrar las unidades en que revistan, o sea actuar como Oficiales combatientes, se les ha asignado un límite de edad, 4 años , superior al de los Oficiales combatientes.

Para los segundos, Oficiales que de acuerdo con la estructuración de los ejércitos, deben desempeñar cometidos en las retaguardias, los que no exigen esfuerzos físicos de consideración, se les ha fijado un límite de edad, 8 años, mayor que el especificado para los Oficiales combatientes.

Dichos límites de edad, consagrados en las leyes corrigen la materia en ejércitos que marcan rumbos en lo que respecta a organización, contemplan no solamente las necesidades de los diferentes servicios, sino también las del erario público, al evitar que graviten sobre las diferentes Cajas, pasividades servidas a elementos de quienes aún es dable esperar eficientes servicios.

Me complazco en saludar al señor Presidente con las expesiones de mi distinguida consideración. — **AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Retiro de los Oficiales componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y que hayan obtenido el estado militar, se regirá, en lo que les es per-

tinente, por las disposiciones establecidas en el Título XI (Retiro Militar) de la ley número 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 2.o La jubilación de los funcionarios componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, que no hubieran optado por el estado militar o que no lo obtengan por no satisfacer las exigencias legales, se regirá de acuerdo con lo que establece la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 3.o Los Oficiales componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y hayan obtenido el estado militar, percibirán los mismos sueldos y compensaciones que asigna la ley de Presupuesto General del Estado en vigencia para el personal combatiente; y los Oficiales componentes de dichos Servicios, sin estado militar, percibirán los sueldos y compensaciones que específicamente les determina la ley de Presupuesto citada.

Art. 4.o Para los componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, hayan o no obtenido el estado militar, será obligatorio el retiro o jubilación, según los casos, por haber alcanzado el límite de edad que para cada grado y clase se establece a continuación:

GRADOS	Oficiales de Educación Física y de Bandas Militares	Oficiales de Administración (Servicio de Intendencia) Sanidad y de Veterinaria y Remonta
	—	—
Coroneles	—	65 años
Tenientes Coroneles ..	59 años	63 "
Mayores	56 "	60 "
Capitanes	52 "	56 "
Tenientes 1ros.	48 "	52 "
Tenientes 2dos.	46 "	50 "
Alféreces	44 "	48 "

Art. 5.o La aplicación del retiro obligatorio de que trata el artículo anterior, se pondrá en vigencia a partir de los dos años de la sanción de la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta N.° 685 de 1944. — Distribuído N.° 115 de 1944).

Cámara de Senadores. — División Comisiones.

Comisión de Defensa Nacional.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relacionado con el retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El retiro de los Oficiales componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y que hayan obtenido el estado militar, se regirá, en lo que les es pertinente, por las disposiciones establecidas en Título XI (Retiro Militar) de la ley número 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 2.o La jubilación de los funcionarios componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, que no hubieran optado por el estado militar o que no lo obtengan por no satisfacer las exigencias legales, se regirá de acuerdo con lo que establece la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 3.o Los Oficiales componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo y hayan obtenido el estado militar, percibirán los mismos sueldos y compensaciones que asigna la ley de Presupuesto General del Estado en vigencia para el personal combatiente; y los Oficiales componentes dichos Servicios, sin estado militar, percibirán los sueldos y compensaciones que específicamente les determina la ley de Presupuesto citada.

Art. 4.o Para los componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, hayan o no obtenido el estado militar, será obligatorio el retiro o jubilación, según los casos, por haber alcanzado el límite de edad que para cada grado y clase se establece a continuación:

GRADOS	Oficiales de Educación Física y de Bandas Militares	Oficiales de Administración (Servicio de Intendencia) Sanidad y de Veterinaria y Remonta
	—	—
Coroneles	—	65 años
Tenientes Coroneles ..	59 años	63 "
Mayores	56 "	60 "
Capitanes	52 "	56 "
Tenientes 1ros.	48 "	52 "
Tenientes 2dos.	46 "	50 "
Alféreces	44 "	48 "

Art. 5.o La aplicación del retiro obligatorio de que trata el artículo anterior, se pondrá en vigencia a partir de los dos años de la sanción de la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.° de noviembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

En el presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo reglamenta, en los dos primeros artículos el retiro de los Oficiales Auxiliares del Ejército haciendo los distingos correspondientes entre los que han optado por el estado militar y los que se han mantenido en su posición anterior.

En su artículo tercero trata de los sueldos y compensaciones de los mismos con los distingos de opción del estado militar o, prescindiendo de la misma, justificándose que los primeros se vean amparados por las reglamentaciones militares, no así los segundos que quedarán supeditados específicamente a la ley de Presupuesto.

En su artículo 4.o establece, el citado proyecto, la edad en que los Oficiales de Educación Física, como los de Bandas Militares, deberán someterse al retiro o jubilación por haber alcanzado el límite de la edad que para cada grado y clase se establece en el mismo.

En consecuencia, vuestra Comisión no tiene objeción alguna que hacer al proyecto de la referencia, aconsejando la sanción integral de su articulado original.

Sala de la Comisión.

José R. Moreno Zeballos, miembro informante. Lorenzo Batlle Pacheco. — Alfeo Brum. — Telmo García da Rosa. — Felipe Ferreiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se formulan observaciones, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR REGULES. — Yo deseo preguntarle al señor miembro informante, si en este proyecto están incluídos los médicos de la Sanidad Militar, es decir, creo que están incluídos. Pero tal vez sea éste el momento de corregir una deficiencia de la ley, cuando dice: "El retiro de los Oficiales componentes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo, y que hayan obtenido el estado militar".

Para obtener el estado militar, según tengo entendido, se precisa rendir algún examen o prueba determinada que, para los médicos en general, les resulta bastante difícil.

Un médico que ha prestado servicios a la Sanidad Militar durante algún tiempo, no va a someterse fácilmente a pruebas que pueden ser inesperadas para su propia carrera administrativa.

Ahora bien; el Poder Ejecutivo tampoco ha reglamentado la forma de rendir esas pruebas. Por eso me inclino a proponer un complemento a este artículo que diría así: "El retiro de los Oficiales componentes de los servicios militares que forman cuerpo y que hayan obtenido el estado militar, o que hayan prestado 25 años de servicio a la institución".

Yo deseo saber, si esta corrección, fundada exclusivamente en el interés de que los médicos de la Sanidad Mi-

litar puedan aprovechar de los beneficios de esta ley sin que tengan que ir a las exigencias de las pruebas, puede tener ambiente en Comisión.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta del resultado obtenido en la votación relativa a la pensión a las nietas del General Garzón.

El proyecto obtuvo 20 votos en 20. (Unanimidad).

Se va a tomar ahora la votación en primera discusión particular, mientras tanto, continúa la consideración del asunto que estaba en debate.

15

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Contestando a la pregunta formulada por el señor Senador Regules, debo manifestarle que esas mismas apreciaciones se hicieron por algún Diputado en la Cámara. Con ese motivo yo me interesé por asesorarme en forma satisfactoria respecto a ese inconveniente que encontraba el distinguido Diputado a quien me refiero.

El creía que los médicos se verían obligados a hacer exámenes médicos; pero por los datos que he obtenido del Poder Ejecutivo, no existe tal inconveniente, y creo que es simplemente una especie de instrucción para que los médicos están en condiciones, por ejemplo, de saber ordenar la construcción de una carpa, conocimientos y accesorias, pero necesarias para todo médico que dirige cargos de tanta responsabilidad.

Ahora, en realidad, el primer artículo, observándolo bien, en mi concepto, señor Presidente, es bastante claro porque dice: "El retiro de los Oficiales componentes de los servicios accesorios que forman Cuerpo. . ." y forman Cuerpo todos los servicios accesorios, por ejemplo, la remonta, la sanidad, los maestros de banda, los ingenieros, los arquitectos, construcciones militares, etc., y para que estuviera eliminado alguno de ellos, sería necesario que quedara establecido cuales son los que están y cuáles los que están eliminados por el artículo.

Al establecerse globalmente a todos los servicios auxiliares, entonces, no hay ninguno de estos servicios auxiliares, ni la sanidad militar ni ningún otro que queden excluídos de este artículo.

SEÑOR REGULES. — No quedan excluídos, pero quedan los médicos obligados a rendir los exámenes...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Exámenes, no.

SEÑOR REGULES. — . . . . y llego a este resultado: un profesor de banda, por ejemplo, puede no tener inconveniente en rendir ese examen, pero un médico no se va a someter a esa prueba y, entonces tendrán los beneficios de esta ley los directores de banda y no lo tendrán los médicos, ni aún aquellos que han prestado sus servicios durante 20 o 30 años.

Entonces, por un agregado, yo incorporaba a los beneficios de este retiro, nada más que a los médicos que hayan prestado sus servicios durante 25 o 30 años, —improviso sobre la duración de los servicios que pueden ser 20, 25 o 30 años— pero, ¿qué necesidad puede tener un médico que ha prestado sus servicios durante ese lapso de tiempo, de prestar un examen para saber si sabe o no armar una carpa, con el objeto de obtener esos beneficios que, en definitiva, son para su familia?

Es esa la injusticia que me ha parecido que podría repararse con un inciso de esta naturaleza, pero quiero saber en concreto, si esta injusticia se repara con este inciso o no.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo creo que hay una equivocación en esto. En concepto del que habla, no se trata de un examen, sino de una instrucción.

SEÑOR REGULES. — Pero que no la han dado los médicos, yo no soy médico, pero entiendo que los médicos no la han dado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Los que han quedado fuera de la Sanidad Militar, pero tienen que darle dentro de la Sanidad Militar, y deben saber por lo menos, cómo se arma una carpa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se hacen los cursos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero está estipulado que deben hacerse.

SEÑOR REGULES. — ¿Cómo se le va a decir a un médico que ha prestado servicios durante 20 o 30 años: "Vaya usted a un curso para ver como se hace una carpa"?

Por eso a mí me parece que puede ser razonable un agregado de esta naturaleza, y yo propongo en concreto que se agruegue a este artículo el inciso que he propuesto.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quiero hacerle saber al señor Senador que esa medida no es solamente para los médicos, sino para todos los cuerpos auxiliares, por lo que es una ley pareja.

Sin embargo yo no me opongo a esa modificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Sobre el problema concreto que plantea el señor Senador Regules, existe en el Senado un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que aprobó la Cámara de Representantes, por el cual se prorroga por el término de tres años, a partir de la sanción de ley, la aplicación del artículo 201 de la ley Orgánica Militar, que es el que establece la prueba para obtener el estado militar.

Cuando se trató este asunto, hice observaciones concretas al proyecto enviado por la Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo le planteaba al Senado el problema de si estos cursos eran o no obligatorios. Este asunto volvió a la Comisión de Milicias para su estudio y la Comisión tiene que pronunciarse sobre el mismo.

Creo que el asunto que plantea el señor Senador Regules debe resolverse conjuntamente con este proyecto de ley que está en la Comisión de Milicias, en razón de eso y de las observaciones que voy a formular, que la Comisión tendrá que aceptar.

Por ese artículo 3.o, se fija la edad de retiro de los oficiales asimilados, lo que fué observado por mí, porque conduce al hambre a los actuales maestros de esgrima, ya que al establecer la edad de retiro de los oficiales de educación física en cuarenta y seis y cuarenta y ocho años, en realidad envía a retiro a los Tenientes 1.o y 2.o, es decir, a todo el Cuerpo general de Oficiales de esgrima.

Es por esta razón que pido que este asunto vuelva a Comisión.

La mayoría de los maestros de esgrima de nuestro ejército, tienen más de cuarenta y seis años de edad y casi ninguno de ellos ha llegado sino al grado de Teniente 2.o. Tengo, al respecto, datos concretos. Así, por ejemplo, Miguel Caprío, con 28 años de servicio, tiene el grado de Teniente 2.o Saturnino Arce, con 34 años de servicio, tiene el grado de Teniente 2.o Spera, con 30 años de servicio, tiene el grado de Teniente 2.o Rafaél Diogo, campeón absoluto de tres armas, con 28 años de servicio, tiene el grado de Teniente 2.o.

Si sancionamos esta ley, vamos a enviar a retiro, con el grado de Teniente 2.o, a la mayoría de los maestros de esgrima, que han prestado servicios durante quince o veinte años, sin obtener ascensos, lo que me parece una injusticia manifiesta.

Por otra parte, al enviar a retiro a estos oficiales, recargamos considerablemente al Estado.

Como este asunto está íntimamente ligado al otro proyecto de los médicos a que se refería el señor Senador Regules, pido que se rectifique la votación y que vuelva a Comisión, para que lo envíe al Senado con un estudio más detenido.

Lamento que no se encontrara en Sala el señor miembro informante cuando hacía mis observaciones referentes al retiro de los maestros de esgrima.

Decía, señor miembro informante, que este proyecto de ley envía a retiro a casi todo el Cuerpo de maestros de esgrima que han prestado servicios durante casi treinta años y que no han llegado más que hasta el grado de Tenientes 2.o.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Este es un asunto, señor Senador, que se viene arrastrando desde hace muchos años. El Poder Ejecutivo actual se encontró con esta situación y ha tratado de arreglarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Echándolos a la calle?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Lo que pasa es lo siguiente, señor Senador: por esta ley se puede optar o no por el estado militar. Los que opten por el estado militar, no serán perjudicados sino beneficiados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Un maestro de educación física que opte por el estado militar, cualquiera de ellos, Diogo, Spera, Arce, etc., y tenga cuarenta y ocho años de edad y treinta de servicios, y que no ha llegado más que hasta el grado de Teniente 2.o, dentro de dos años va a retiro con ese grado. Vaya una manera de contemplar a un hombre que durante treinta años ha prestado servicios en el Ejército. ¡Eso no puede ser! Tengo la seguridad de que con estos datos, el señor miembro informante y los compañeros de Comisión encontrarán una adecuada solución a este problema.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — El inconveniente mayor con que nos hemos encontrado era que muchos de ellos no habían ascendido en los años que le correspondían. El Poder Ejecutivo actual, para subsanar ese inconveniente, propone que los que opten por el estado militar asciendan en febrero de este año, es decir, con anterioridad, y en febrero del año que viene asciendan nuevamente, subsanando, de esa manera, la injusticia cometida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo va a ascenderlos dos veces en el término de un año, señor Senador?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo no he dicho que los ascenderían dos veces en un año, sino que los ascenderían en febrero de este año y en febrero del año que viene.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede ser, señor Senador!

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Puede ser, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cómo puede ser, señor Senador?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — El Poder Ejecutivo trata de subsanar los perjuicios que han tenido esos oficiales durante quince años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo no tiene facultad para conceder ascensos todos los años. El ascenso de estos militares tiene que llevar triple tiempo que el personal combatiente (artículo 308).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Son los ascensos que le correspondían.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y, entonces, ¿por qué no los hace ahora? ¿Por qué no les reconoce, desde ahora, la antiguedad en el cargo? ¿Por qué está esperando el Poder Ejecutivo que se sancione esta ley?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Esa pregunta no se la puedo contestar. Pero lo que sé es que el Poder Ejecutivo trata de subsanar esos errores, que no son solamente de él sino de otros anteriores. No se le pueden imputar al Poder Ejecutivo actual esos quince años de atraso en los ascensos que tienen esos oficiales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no hago cargo concretos a nadie, señor Senador. Lo que digo es que si sancionamos este proyecto vamos a enviar a retiro, con la asignación de Tenientes 2.o, a todo el Cuerpo de maestros de gimnasia y esgrima del país, que han paseado orgullosamente, dentro y fuera de fronteras, una profesión ejercida con capacidad indiscutible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que pase este asunto a Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)...

16

—El proyecto de pensión que se estaba considerando, obtuvo en primera discusión general, **17 votos por la afirmativa en 17. (Unanimidad).**

Queda aprobado en primera discusión general.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que modifica el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, parcialmente corregida por la de diciembre 20 de 1926, sobre perdida de pensión por contraer enlace.

Léase.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 902 de 1945. — Repartido N.o 30 de 1945).

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Carpeta N.o 902 de 1945. — Distribuído N.o 54 de 1945.

Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, sobre Pérdida de pensión por contraer enlace.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, parcialmente corregida por ley de 20 de diciembre de 1926, en la siguiente forma:

"Artículo 36.

Inciso C) Para las hijas y hermanas desde que contraen enlace. Sin embargo, gozarán pensión aquéllas que, viudas o divorciadas, en caso de carecer de medios propios de vida que les permitan subvenir a su congrua sustentación, se hubieran acogido, total o principalmente, al amparo del causante o pensionista".

Art. 2.o Tendrán derecho a obtener el beneficio de esta modificación, sin efecto retroactivo, aquellas causahacientes que probaren haberse encontrado en la situación referida por el artículo 1.o, desde el 2 de julio de 1940. En estos casos, la pensión se servirá desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja la sanción del proyecto adjunto que modifica el texto del artículo 36 de la ley de octubre de 1919 reformado parcialmente por la ley de diciembre de 1926, y que hace extensivos sus beneficios a las hijas y hermanas viudas o divorciadas que carezcan de medios propios de existencia siempre que vivan total o parcialmente a expensas del causante o pensionista.

Se considera que esta modificación no es más que una de las tantas formas del seguro social que hace extensivos sus beneficios a todo el núcleo familiar, sin exceptuar a aquéllas que por circunstancias adversas se reintegran al mismo viviendo a expensas de recursos comunes.

Por otra parte, la modificación proyectada, hace extensivo el régimen vigente ya en las demás Cajas, al régimen de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos suprimiendo una evidente injusticia que por sí sola prestigia la sanción de este proyecto de ley.

A mayor abundamiento y de acuerdo con el texto del artículo 2.o su retroactividad en el tiempo, —a fin de probar los extremos exigidos en el citado precepto—, se circunscribe al 2 de julio de 1940, fecha en que se consagra por primera vez en nuestras leyes jubilatorias el mencionado principio tutelar, pero se estipula además para evitar dificultades de procedimiento y a la propia Caja "que la pensión se servirá desde la fecha de la presentación de la solicitud".

Se explica así que este proyecto inspirado en un concepto superior de equidad, haya sido sancionado, previo informe favorable del Poder Ejecutivo y del Instituto de Jubilaciones, por unanimidad en la otra Cámara y cuente hoy con la aquiescencia de vuestra Comisión, que aconseja sin discrepancias su sanción definitiva, a fin de salvar una evidente omisión del legislador.

Sofía A. V. de Demicheli, miembro informante. — Roberto Berro. — Isabel Pinto de Vidal. — Angel María Cusano.

Opinión del Poder Ejecutivo sobre el proyecto

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 23 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

De acuerdo a lo solicitado por nota de esta Cámara número 1718, de fecha 20 de setiembre de 1944, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de transmitirle la opinión que merece al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la modificación al artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, proyectada por el señor Representante don Ricardo A. Gómez, transcribiendo a continuación y a esos efectos el siguiente informe:

"La Administración General interina debe exponer su opinión favorable a la reforma proyectada. Desde el punto

de vista de la doctrina, es evidente que la condición expansiva del régimen pensionario, —ajustado a la misma tendencia que caracteriza la legislación jubilatoria nacional—, procura desenvolverse dentro de un concepto de justicia social que admite, en las sucesivas etapas de su desenvolvimiento, la incorporación de nuevos grupos de personas, en tanto sus condiciones de vida se identifican con los ya protegidos por la ley. Es justificable, pues, la razón que asiste a los fundamentos del proyecto, desde que principalmente se contempla el desamparo de las hijas o hermanas de afiliados al fondo jubilatorio, que tuvieron o pudieron haber tenido derecho a pensión y que, interrumpido por el advenimiento de una situación civil que no es permanente vuelven a depender económicamente del hogar cuyo jefe era, por su calidad de trabajador, el que subvenía la base de la hacienda doméstica. Se establece en resumen una forma del llamado seguro familiar, ya consagrado en otras organizaciones nacionales, citadas por el autor del proyecto, que permitiría tratar con criterio equitativo a la publicación comprendida en las leyes de la industria, comercio y servicios públicos, cuyo estatuto carece, hasta ahora, de esa protección especial que se patrocina. Compartiendo pues, el espíritu que informa el proyecto, me permito elevar los antecedente a la consideración del señor Presidente, a quien saludo con toda consideración. (Firmado) Raúl Ranieri, Administrador General Interino. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Directorio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1944. — El Directorio en sesión de la fecha resolvió: Apruébase y elévese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a sus efectos. (Firmado) Rómulo Boggiano, Vicepresidente; José M. Gutiérrez, Secretario General".

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 14 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente con el objeto de ampliar el oficio de este Ministerio de fecha 23 de noviembre próximo pasado, referente a la modificación del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919.

Al transcribir el informe del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se omitió manifestar que el Poder Ejecutivo comparte el criterio expuesto por aquél, teniendo dicha misión el presente oficio.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ADOLFO FOLLE JUANICO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Soy miembro informante de este proyecto, señor Presidente; pero me parece que él no necesita mayores explicaciones, por la claridad de su texto y la finalidad que persigue. Pero quiero hacer notar que las dos firmas que faltaban, la de los señores Senadores Canessa y Forteza, se han incorporado ahora al proyecto original. Estos señores Senadores no estaban en Comisión, pero sus firmas han sido incorporadas al proyecto, lo que quiere decir que viene a Sala firmado por la unanimidad de la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, faltando únicamente la firma del Doctor Aguirre que no ha concurrido hoy al Senado ni concurrió tampoco a la sesión de la Comisión.

Esta ley, lo único que tiende es a hacer desaparecer una injusticia frente al privilegio que existía para otras pensionistas en las demás leyes jubilatorias votadas con posterioridad a 1940. La única que no se había incorporado, era la relativa a los pensionistas de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos. En lo que respecta a la retroactividad se le dá hasta el dos de julio de 1940, porque es la primera ley que incorpora este derecho, de las hermanas viudas o divorciadas que se reintegren al hogar, y que hayan tenido como único sostén al causante de la pensión. Creo que no dá para más el asunto y no quiero distraer la atención del Senado, que tiene que abocarse a otros problemas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, lamento, tener que volver sobre este tema.

Esta ley no establece un clima absoluto de igualdad. La ley número 9940, —y recuerdo aquí que el Doctor Echegoyen intervino en ella,— establece un sistema especial que es por clases, categorías y grados. En la primera clase intervienen las esposas e hijas solteras; en la segunda clase intervienen los hijos adoptivos, los padres y las hijas de estado viudas o divorciadas que estén en la pobreza. De acuerdo con la ley 9940 la primera clase excluye a la segunda, lo que significa que habiendo hijas solteras y habiendo hijas divorciadas o viudas, las hijas solteras excluyen de hecho toda pensión para la hija divorciada o viuda.

De acuerdo con el proyecto que se va a sancionar, la hija divorciada o viuda va a entrar en igualdad de condiciones con la hija soltera, y supungo que con ésto no se dará el absurdo que se dió con el decreto-ley, que regala cientos de miles de pesos a las hijas casadas de militares.

Vamos a tener tres regímenes completamente distintos; en materia militar la pensión alcanza a las esposas, hijas solteras, divorciadas o viudas, con el agravante de que la hija viuda, en materia militar, no castiga para nada la pensión de la hija soltera y con el absurdo que el empleo, de una sola persona, cause dos pensiones distintas, es decir, forman cuatro tercios.

No sé si el Senado se anima a pedir informes de lo que está costando esa ley, lo que ha costado, y lo que se está pagando por pensiones de hijas casadas de militares.

Bien; vamos a tener otro régimen en que las hijas casadas van a entrar en igualdad de condiciones con las hijas solteras, dividiendo la pensión, castigando la pensión. En el régimen de pensiones en materia civil, la hija soltera desplaza a la casada y sólo a falta de la hija soltera entra la hija casada.

Me extraña mucho que en este momento en que se está luchando por los derechos civiles de la mujer, en que estamos hablando tanto de igualdad de sexos, el Parlamento empiece a sancionar, creando una legislación que se basa en la debilidad de las mujeres, porque si derechos tien, y estamos dispuestos a sancionarlos, también tienen deberes, como el de solventar sus propias necesidades. Si las mujeres han entrado a competir con los hombres en el trabajo, en las funciones públicas, no es posible que se declare huérfana, ya sea en estado soltera, viuda o divorciada, para vivir del sueldo que causa la pensión.

El régimen de las jubilaciones está en bancarrota y ese régimen no se podrá mantener si se sigue con la política actual. No son las jubilaciones lo que hunde la Caja, porque duran pocos años, ni la pensión del hijo menor que sólo se extiende hasta los 18 años; lo que pesa sobre la Caja son las pensiones de las hijas solteras, viudas, divorciadas, que si bien es cierto que a veces caducan por razón del casamiento, otras veces van a pesar por la vía de la viudez o del divorcio durante 40 años.

Yo propongo que este asunto se estudie en block, para llegar a un sistema armónico para las viudas e hijas de los militares; para las viudas e hijas de los empleados civiles o bancarios, para las viudas e hijas de los empleados y obreros, porque no me parece lógico que existan distintos régimenes, según pertenezcan a una clase u otra.

La señora Senador informante comprenderá la gravedad del problema y por eso que propongo que se llegue a un mismo régimen para las distintas Cajas.

No veo porqué la hija de un obrero debe tener un régimen distinto al de la hija de un militar, y nótese que el régimen que vamos a consagrar es completamente distinto, porque en materia civil se causa una pensión, pero se desplaza a la casada o viuda, y en materia de empleados y de obreros de empresas públicas la mujer casada entra a partir la pensión de la mujer soltera, concurre con la soltera. No podemos mantener ese régimen de desigualdad.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Creo que el señor Senador Arroyo Torres olvida un elemento fundamental y que es el de que la mujer va a entrar a compartir la pensión, como lo dice la ley, en el caso de carecer de medios que le permitan subvenir a su congrua sustención.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la otra injusticia. La hija viuda o divorciada de militar, tiene una pensión, cualquiera sea su situación económica, hasta cierto límite. En materia civil, la hija casada no entra a compartir esa pensión aunque carezca de medios de fortuna, porque las de primer grado, o sea la hija soltera desplaza a la casada, aunque ésta esté en la mayor pobreza. Fíjese que son tres regímenes distintos y en eso consiste la injusticia. La Comisión debe estudiar el problema e ir a un solo régimen para todas las pensiones.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Yo era contraria a la ley por ese mismo espíritu feminista que se acaba de señalar, proque entiendo que la mujer, antes de los 50 años, debe trabajar y puede ganarse la vida, y hasta con un poco de recelo espiritual tomé esta ley para infor-

marla, porque si bien es una ley que favorece a un gran número de personas y venía con informe favorable de la Comisión y en la Cámara fué votada por unanimidad, y pese a que se trataba de un informe sencillo en la materia, pensé que una mujer antes de los cincuenta años, puede trabajar. Ahora, me parece bien que cuando está en la declinación de sus fuerzas físicas y no le es posible trabajar, es conveniente darle ayuda. La ley número 9.940, al clasificar las categorías...

SEÑOR ARROYO TORES. — Si entra una hija soltera, primera categoría, excluye a la de la segunda categoría, como la segunda excluye a la tercera. Son excluyentes las categorías; los grados, dentro de las categorías no se excluyen, pero las categorías son excluyentes unas a las otras.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No sé si esa interpretación surge de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Surge de la ley y así se ha aplicado siempre. Lo dice expresamente la ley al final del artículo pertinente.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pediría al Doctor Echegoyen que fué miembro informante de la ley número 9.940, una aclaración.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Al final del artículo va a encontrar esa aclaración.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Dice que concurren entre sí con títulos de la misma eficacia legal; pero la primera es excluyente... (lee).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que propongo es interesante, y es que la Comisión busque una solución.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Sin duda, esta ley favorece también a un número de hijas de obreros y empleados modestos porque se refiere a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa ley perjudica a las hijas solteras de obreros y empleados públicos.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No obstante, comparto la opinión manifestada por el señor Senador Arroyo Torres, que se debe contemplar en una sola ley todos estos casos y no deben hacerse distingos que entrañen una injusticia o un privilegio. Por eso manifesté que miraba son simpatía a esta ley, porque dá a un gran gremio los beneficos que gozan otras personas.

Por otra parte, no tengo ningún inconveniente en que este asunto vuelva a Comisión, para que surja una solución de justicia para todos, haciéndose una revisión general de las leyes jubilatorias sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Tores para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que se relaciona con el aumento de las asignaciones que perciben los Jefes, y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército. (Repartido número 28).

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FERREIRO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta número 812 de 1945. — Repartido número 28 de 1945.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacioonal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 13 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción serían mejoradas las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional, con arreglo a la ley de Retiro N.o 6868, de 1.o de febrero de 1919, y su modificación del 18 de junio de 1937 (Ley N.o 9662). —De igual modo, los haberes de pasividad correspondientes a los Oficiales retirados con sujeción a los artículos 468, 469, 471, 478, 480 y 485 del Código Militar y su reforma realizada por la ley N.o 9728, del 20 de noviembre de 1937. — Las nuevas asignaciones serían iguales a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación que para cada grado de la jerarquía militar, fija la ley de Presupuesto General del Estado vigente, como años de servicios computados tengan. Con ello, se les equipararía en lo que al monto de sus haberes de retiro se refiere y por razones de equidad, al resto de los Oficiales retirados actualmente existentes.

La ley N.o 10.050, en vigor desde el 18 de setiembre de 1941, determina, en su artículo 360, que el cálculo del haber de retiro se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío. Dicho haber será igual a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación, como años de servicios computara aquél.

La presente iniciativa tiende a beneficiar a un núcleo de militares en retiro, sea por invalidez producida a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, por inutilidad física contraída en actos del servicio, o por haberse retirado por imperio de la ley N.o 6868 (1.o de febrero de 1919), y cuyos haberes de pasividad han sido regulados solamente sobre el sueldo de su grado militar, excluída la compensación.

En el grupo de los Oficiales retirados comprendidos en el artículo 468 y demás concordantes del Código Militar (ley N.o 9728, del 20 de noviembre de 1937) sólo se encuentran un Teniente 2.o y un Alférez, cuyos sueldos mensuales insumen $ 215.00. El aumento mensual de la nueva asignación que se propicia, alcanzaría a $ 55.00.

Los Jefes y Oficiales desde Alférez a General retirados por imperio de la ley N.o 6868 (1.o de febrero de 1919) alcanzan a 163. Sus haberes de pasividad casi llegan al orden de $ 24.000 mensuales.

El monto de la reforma, beneficio de compensación —objeto de la presente iniciativa del Poder Adminiserador— promediaría $ 6.650.00, también mensuales.

La mayoría de estos Jefes y Oficiales en situación de retiro —cuyas edades oscilan entre 70 y 90 años— son viejos soldados que han consagrado gran parte de su existencia al servicio de la Nación, en épocas duras en las que se gestaba la era de bienestar y libertad que hoy se goza.

Se encuentran ahora, en plena vejez, en situación económica inferior a la de subalternos pasados a retiro por leyes posteriores más remunerativas.

Sobre un total de 163 Jefes y Oficiales, los 3|4 aproximadamente, tienen una edad superior a los 70 años; de manera que el aspecto financiero del proyecto de ley adjunto, resulta así reducido, por cuanto los aumentos que se propician serán de muy corta duración, por exigencia de las leyes naturales que rigen la vida.

El pago de las diferencias que se produzcan en las asignaciones de retiro, motivo de este Mensaje y proyecto de ley, será atendido con economías provenientes de sueldos militares por cargos vacantes en el Item 3.16 "Personal del Ejército", de la ley de Presupuesto General de Gastos.

A tal efecto, deberá ingresar a Rentas Generales la diferencia resultante, sólo durante el tiempo y la cantidad necesarios para contribuir a solventar dicha erogación.

Por las razones anteriormente expuestas, y otras que no escaparán al ilustrado criterio de los señores Legisladores, mo permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional, con arreglo a la ley de Retiro N.° 6868, del 1.° de febrero de 1919 y su posterior modificación efectuada por ley N.° 9.662, del 18 de junio de 1937; así como los haberes de pasividad de los Oficiales del Ejército retirados con arreglo a los artículos 468, 469, 471, 478, 480 y 485 del Código Militar y su ulterior modificación realizada por ley N.° 9.728, del 20 de noviembre de 1937; en el sentido de que dichas asignaciones serán iguales a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación militar que, para cada grado de la jerarquía militar, fija la ley de Presupuesto General del Estado vigente, como años de servicios computados tengan.

Artículo 2.° Las diferencias que se produzcan en las asignaciones de retiro de los Oficiales mencionados en el artículo anterior, serán atendidas con economías provenientes de sueldos militares por cargos no llenados en el Item N.° 3.16. "Personal del Ejército", de la ley de Presupuesto General de Gastos, a cuyo efecto ingresará a Rentas Generales la diferencia que así resulte durante el tiempo y la can-

tidad necesarios para contribuir a solventar la erogación que motive la presente ley.

Artículo 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 13 de 1944.

ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

(Distribuí. N.o 542|945. — Carpeta N.o 812|945).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Informes del Ministerio de Defensa Nacional relacionados con el monto de las economías provenientes de sueldos militares por cargos no llenados en el Item 3.16 "Personal del Ejército", de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, junio 9 de 1945.

Señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores, don Lorenzo Batlle Pacheco.

En consideración a su pedido de informes formulado con fecha 24 de mayo ppdo., referente al monto de las economías provenientes de sueldos militares por cargos no llenados en el Item N.o 3.16 "Personal del Ejército" de la ley de Presupuesto General de Gastos, debo manifestar a usted lo siguiente:

Que dichas economías ascendieron durante el ejercicio 1944, a la suma de $ 178.864.64, las que quedaron reducidas a $ 135.680.61, con motivo de haberse excedido el rubro 1.01 a) "Sueldos de Jefes y Oficiales" en la cantidad de $ 43.184.03, que fué liquidada con cargo al artículo 39 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

A la vez debo hacer notar al señor Presidente que, de acuerdo al artículo 62 de la ley N.o 10.273 del 12 de noviembre de 1942, dicha economía pasa a atender el déficit que se produzca en la Caja de Pensiones Militares, por determinar que éstos, serán cubiertos con el producido del importe total de las economías provenientes de cargos militares no llenados en el Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias.

Además, considero conveniente llevar a conocimiento del señor Presidente que por mensaje N.o 223 de fecha 13 de julio de 1944, se proponen, de acuerdo con los artículos 1.o y 2.o que también se transcriben, mejoras a las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados, financiándose dichas mejoras con las economías provenientes de cargos no llenados en el Item N.o 3.16 "Personal del Ejército" de la ley de Presupuesto General de Gastos.

"Artículo 1.o Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional, con arreglo a la ley de Retiro N.o 6.868 del 1.o de febrero de 1919 y su posterior modificación efectuada por la ley N.o 9.662 del 18 de junio de 1937; así como los haberes de pasividad de los Oficiales del Ejército retirados con arreglo a los artículos 468, 469, 471, 478, 480 y 485 del Código Militar y su ulterior modificación realizada por la ley N.o 9.728 del 20 de noviembre de 1937; en el sentido de que dichas asignaciones serán iguales a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación militar que, para cada grado de la jerarquía militar, fija la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, como años de servicios computados tengan.

Artículo 2.o Las diferencias que se produzcan en las asignaciones de retiro de los Oficiales mencionados en el artículo anterior, serán atendidas con economías provenientes de sueldos militares por cargos no llenados en el Item 3.16 "Personal del Ejército", de la ley de Presupuesto General de Gastos, a cuyo efecto ingresará a Rentas Generales la diferencia que así resulte durante el tiempo y la cantidad necesarios para contribuir a solventar la erogación que motive la presente ley."

Creo dejar así evacuada las informaciones que el señor Presidente se sirvió pedir a este Ministerio.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

ALFREDO R. CAMPOS, General de División (R).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército Nacional, con arreglo a la ley de Retiro N.o 6.868 del 1.o de febrero de 1919 y su posterior modificación efectuada por ley N.o 9.662, del 18 de junio de 1937; así como los haberes de pasividad de los Oficiales del Ejército retirados con arreglo a los artículos 468, 469, 471, 478, 480 y 485 del Código Militar y su ulterior modificación realizada por ley N.o 9.728, del 20 de noviembre de 1937; en el sentido de que dichas asignaciones serán iguales a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación militar que, para cada grado de la jerarquía militar, fija la ley de Presupuesto General del Estado vigente, como años de servicios computados tengan.

Art. 2.o Las diferencias que se produzcan en las asignaciones de retiro de los Oficiales mencionados en el artículo anterior, serán atendidas con economías provenientes de sueldos militares por cargos no llenados en el Item N.o 3.16 "Personal del Ejército", de la ley de Presupuesto General de Gastos, a cuyo efecto ingresará a Rentas Generales la diferencia que así resulte durante el tiempo y la cantidad necesarias para contribuir a solventar la erogación que motive la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

He votado complacido esta ley, porque en realidad, traduce una vieja aspiración del legislador que habla.

En el año 1929, presenté un proyecto en la Cámara de Diputados contemplando la situación injusta de los retirados militares que se regían por la ley de 1919.

Este proyecto, aunque tarde, llega en parte, a solucionar la situación de estos viejos Oficiales retirados por aquella ley.

La prueba, señor Presidente, de la forma en que incide el tiempo sobre la aplicación de esta ley, es que los recursos que en aquella época se votaron, alcanzaban a la cantidad de $ 350.000 anuales, y hoy alcanzan, solamente, a $ 80.000, más o menos, de acuerdo con el informe.

Quiere decir, señor Presidente, que en el transcurso de 16 años, se han visto raleadas las filas de estos meritorios servidores de la Nación.

Por eso, señor Presidente, aunque tarde, esta ley viene a llenar una necesidad, a cumplir un precepto de estricta justicia.

Por las consideraciones expresadas, declaro que he votado este proyecto de ley con una gran complacencia.

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a solicitar que se prorrogue la hora para considerar un asunto que creo no va a dar lugar a mayor debate, y es el que se relaciona con el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo, para ascender al empleo de Capitán de Navío, por mérito, al actual Capitán de Fragata, don Alfredo Aguiar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

(El Senado pasa a sesión secreta).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, acaba de conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al empleo de Capitán de Navío, por mérito, al actual Capitán de Fragata don Alfredo Aguiar.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se da por terminado el acto.

—Así se hace.

(Son las 20 horas y 5 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 | Montevideo, Viernes 3 de Agosto de 1945 | Núm. 11642

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1945)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el niquelado de 1.300 cadenillas de seguridad, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Jl.27-21969-v.ag.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo a pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) Jl.31-22015-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir aceite de girasol o maní, harina de primera, salamines, mermelada de manzanas, mermelada de tomates, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar lentejas, porotos, tomates al natural, pimientos morrones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag 2-22045-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir guantes, zapatos, impermeables, zapatos para lluvia, calcetines, calzoncillos, camisetas, cuellos para uniformes, pañuelos, toallas, pijamas, cepillos para cabello, cepillos para ropa, cepillos para dientes, cepillos para uñas, neceseres útiles calzado, tijeras, jaboneras, máquinas para afeitar, brochas peluquero, espejos, sellos reglamentarios, buzos, zapatos para gimnasia, zapatillas suela goma, guantes para box, zapatos esgrima, caretas, sables, floretes, espadas, guantes para esgrima, zapatos con clavos, trajes de baño, slips, salidas de baño, cascos de corcho, gabardina tipo Oficial, forro marrón, satinet, acolchado, entretela, percalina, liencillo, crin, cretona, brin negro, elástico negro, hebillas cinturón, botones escudos, broches metal, insignias, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados escudos, requeridos para la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos, tazas de loza, soperas de loza, botellones para agua, posa cubiertos, platos de loza, pocillos para café, vasos, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $ 20.001.00	a	" 50.000.00	" 50.00	" "
" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" 200.001.00	"	" 250.000.00	" 120.00	" "
" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.30-22031-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos esmaltados, tazas esmaltadas, ollas esmaltadas, yerberas esmaltadas, fuentes esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21978-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, candados, esponjas de alambre, líquido Electrón o similar, paños para piso, lapiceras, papel embalar, orejones, sardinas, tabaco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21981-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir lona impermeable, ojales de bronce para la confección de toldos para camiones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21979-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21980-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, conserva de tomates, grasa caracú, harina de trigo, grasa de cerdo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21982-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 3.000 tarros de mermelada de duraznos, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21957-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas yerba mate de tricolina o popelina de buena calidad, buzos blancos, camisetas blancas tipo sport, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las quince horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21958-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares capones Lincoln de 1|2 o 3|4 de lana, cadenas ronzales o 630 metros de cadena para ronzales, asentadores para navaja de peluquero, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores de goma, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, requeridos para stock de Almacenes; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21959-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cascos de campaña, forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, liencillo, cordones marrones para pantalones, parches de gamuza, ojalillos marrones, botones dorados escudos, barrotes dorados para presillas, emblemas "armas", viseras tipo Oficial, barbijos tipo Oficial, tafiletes, cinta amarilla, hojas de cartón, escudos Oficiales, botones chicos escudos, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21960-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros, brin blanco de un ancho, loneta blanca número 12, cinta de hilera blanca, requeridos por Talleres, para confeccionar sombreros para los Reservistas Navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21961-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros, requeridos por Talleres, para confeccionar combinaciones azules con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21962-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 600 pares de ligas para hombre, requeridas para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.24-21929-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir dos carrocerías tipo chata con barandas desmontables, cuatro carrocerías tipo camión cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.24-21930-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros de potrillos finos parejos, fresno o guatambú, para confeccionar aros - parches para cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.24-21931-v.ag.3.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y piezas de curupay, ivirarό, cedro, curvas de algarrobo y tablas de pino Brasil de diversas medidas, de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) y del cual podrán los interesados tomar vista y copia durante las horas de oficina, a partir del día 23 del corriente mes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Jl.24-21927-v.ag.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de las embarcaciones "Alemania", "Hamburgo", "Bremen" e "Independencia", por los de "Sauzal", "Totoral", "Chilcal" y "Cardal", respectivamente. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) Jl.28-21985-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 50|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 70.000 libretas para Caja de Ahorros y Alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Agos-

to de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sicalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22022-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50119

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de estanterías de madera en el edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sicalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22023-v.ag.6.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de una fracción de campo sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, y para la que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dicha fracción de campo está individualizada en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de aquel Departamento y corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación.

Plano número 307. — 1.a sección judicial de Canelones. Sucesión Alfredo Ferrando y Olaondo. Padrones números 13531 (p.) y 6970 (p.)

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9.722, quedando en consecuencia, citados y notificados el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y, en general, todo aquel que tenga un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse de esta propiedad. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.30-21992-v.ag 9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 2.a y 3.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 611. — 2.a sección judicial. Sucesión Juan T. Olivera. Padrón número 674 (p.).

Plano número 610. — 3.a sección judicial. Ramón Gambetta. Padrón número 1394 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.30-21994-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campos sitas en las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresa a continuación:

Plano número 609. — 1.a sección judicial de Florida. Julio Etchaverry. Padrón número 8517 (p.)

Plano número 604. — 5.a sección judicial de Florida. Mónica Salaverry de Martínez Castro. Padrón número 585 (p.).

Plano 612. — 11.a sección judicial de Florida. Tomasa Rodríguez de Lerena. Padrón número 2870 (p.).

Plano 608. — 11.a sección judicial de Florida. María Inés Finley. Padrón número 9952 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.30-21993-v.ag.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 284

Llámase a licitación para la provisión de lonas e hilos para trabajos de velería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Setiembre de 1945 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Ag.2-22035-v.ag.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 283

Llámase a licitación para la provisión de tres equipos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente). Ag.1.o-22027-v.ag.3.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 10 de Agosto próximo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 14 de Agosto.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1945 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.27-21971-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Interno del Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas (méritos).

Médico Alienista Jefe del Servicio del Hospital Vilardebó (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Chuy (oposición).

Farmacéutico Ayudante de Laboratorio (Casa Central) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Agosto próximo a la hora 18.

El precedente comunicado anula al anterior, ya publicado por ese diario y que fué mandado por esta oficina con fecha 25 de Julio. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.21-22004-v.ag.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de escribientes del Consejo del Niño.

Las bases, a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Concursos de la Institución, calle 25 de Mayo número 520.

El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.30-21986-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un "grupo electrógeno fijo" con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.31-22007-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio construído en la ciudad de Florida y circundado por las calles Luis E. Pérez, Manuel Calleros, Coronel M. Freire y Anastasio Sierra, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Florida, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el día 8 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la referida Intendencia, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21974-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del barrio N.o 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener

copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto próximo a las 14 horas 30.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.24-21937-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS N.os 39, 40, 41 y 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro en la ciudad de Rivera de los artículos detallados a continuación: carne y huesos de vacuno, pan integral y pan blanco especial, leche y leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Rivera, calle Treinta y Tres sin número, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22034-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34

Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22024-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 36

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.24-21938-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, calles Ruperto Pérez Martínez y Ameghino, empadronado con el número 35.800, con una superficie de 2.287 metros cuadrados 43 dms., propiedad de Juan Cánepa y de Alejandro Cánepa, Carmen Laura Cánepa y doña Manuela Clérici de Cánepa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22033-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

LICITACION DE TIERRAS EN LAS ZONAS DOLORES - MERCEDES Y AIGUA

Llámase a licitación pública para la adquisición de terrenos de chacra para la escuela agrario - industrial en el Departamento de Soriano, en la zona Dolores - Mercedes y otro en la zona de Aiguá, en los límites del Departamento de Maldonado y Rocha.

Las bases pueden solicitarse en la Dirección General de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la escuela agrario - industrial de Mercedes.

El plazo de presentación de las propuestas vence el 20 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22041-v.ag.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 191. — Compra de 50 depósitos para aire vacío. Apertura: 7 de Agosto de 1945, hora 15.

Número 194. — Compra de tubos de acero para calderas. Apertura: 31 de Octubre de 1945, hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-22006-v.ag.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Llamado a licitación

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo número 385.

Las propuestas se recibirán hasta las dieciséis hoas del día 15 de Agosto de 1945, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.2-22040-v.ag.13.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2253

Venta de máquinas de escribir, escaleras, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 6 de Agosto de 1945, 1 máquina de escribir "Olivar" N.o 5, usada; 4 escaleras de cedro de 3.50 ms. de alto con 11 peldaños y 300 tambores de hierro negro de 200 litros cada uno, vacíos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.2-22042-v.ag.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2245

Hierro redondo

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Agosto de 1945 a las 16 horas la apertura de las ofertas para la provisión de 847.250 kilos de hierro redondo para construcciones, en entregas parciales. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22016-v.ag.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2193

Estaciones telefónicas

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas por 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.30-21989-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2257

Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, para entregar en tres remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.30-21988-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2255

Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 1 trompo 6000 r. p. m., con motor; 1 escopladora a cadena, con motor; un cepillo mecánico, con motor; 1 sierra sin fin, con motor; 1 barrenadora automática de mesa, 1 espigadora doble universal y 1 prensa para encolar puertas; los motores acoplados serán para corriente alterna trifásica 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.28-21973-v.ag.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2249

Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 3.000 kilos de cinta aisladora común (negra) y 80 kilos de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21928-v.ag.3.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

1132 (segundo llamado) — Compra de un millón de precintos de plomo. Apertura: 17 de Agosto a las 16 y 30 horas.

1147. — Impresión de 360.000 etiquetas para tambores. Apertura: 16 de Agosto a las 16 y 30 horas.

1148. — Compra de 5.000 botellas de vidrio blanco de un litro. Apertura: 14 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22026-v.ag.6.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1139 y 1142

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar el acto de apertura de ofertas de las licitaciones públicas de la referencia, para las siguientes fechas:

Licitación número 1139. — Electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas.

Licitación número 1142. — Bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura: 6 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-22009-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO DE LA FUENTE, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3228, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro modelos artísticos de utensilios (números 1 a 4), de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.2-6916-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO ALBISTUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3609, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación de un estuche pulverizador, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.1.o-6862-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras siguientes: "Roosevelt-Sarmiento - Martí", por Juana de Ibarbourou, y "La cazadora de almas", por A. Montiel Ballesteros, de las que se declara editor autorizado y de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.31-6837-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DOLORES REY ALVAREZ, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle Colonia número 1385, de esta ciudad, apoderada de las señoritas Elisa, María Teresa y Dolores Rey O'Shanahan, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una fórmula científica de tintura progresiva denominada "Mon Amour", de la que se declaran autoras y de que se ha depositado copia en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6821-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "El mucamo perfecto", de la que se declara autor, ha-

biendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.30-6822-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La macana del muerto", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.30-6823-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN M. BEREZNIKOV, en su carácter de director de la orquesta de balalaykas "Máximo Gorki", solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de las siguientes ejecuciones grabadas en disco Son d'Or: Primer Potpourrit y Claro de Luna, ejecutados por la mencionada orquesta, habiendo depositado dos discos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.26-6639-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JAVIER ALVAREZ MOULIA, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos anteproyectos que se refieren a un palco de padoock y un palco popular para el Hipódromo Nacional de Maroñas, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.25-6575-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44894. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.24-6570-v.ag.3.

ACTA N.o 44863. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Antonio Angel Gininazza (Departamento Colonia), ha solicitado el registro de la marca "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6552-v.ag.3.

ACTA N.o 44898. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Domingo Aliverti (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGIENTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6567-v.ag.3.

ACTA N.o 44922. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Popular Mechanics Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

POPULAR MECHANICS
MAGAZINE

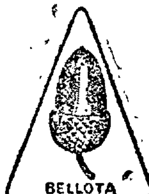
para distinguir artículos de la clase 15 (revistas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.25-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 44904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUENA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6596-v.ag.4.

ACTA N.o 44949. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLIBESTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6703-v.ag.8.

ACTA N.o 44950. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLITRONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6704-v.ag.8.

ACTA N.o 44937. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca



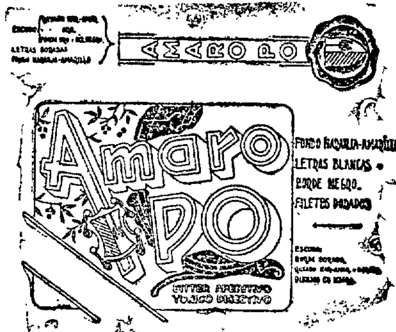
para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.28-6726-v.ag.8.

ACTA N.o 44938. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. y R. Dietetic Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (alimentos dietéticos para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.28-6730-v.ag.8.

ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Pablo F Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-6750-v.ag.8.

ACTA N.o 44951. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOPUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6705-v.ag.8.

ACTA N.o 44971. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (excepto substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.1.o-6959-v.ag.11.

ACTA N.o 44974. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha presenta la firma "Banquero y Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA", para distinguir artículos de las clases 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-6856-v.ag.11.

ACTA N.o 44962. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas cromadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.1.o-6850-v.ag.11.

ACTA N.o 44963. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.1.o-6851-v.ag.11.

ACTA N.o 44966. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Electric Household Utilities Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Thor

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquina para lavar ropa, máquinas para planchar y máquinas para torcer ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.1.o-6860-v.ag.11.

ACTA N.o 44936. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de May y Baker, Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

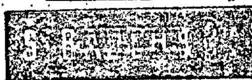


para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.1.o-6724-v.ag.11.

ACTA N.o 44961. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de W. J. Rendell Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SANTRON", para distinguir artículos de la clase 9 (germicidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-6866-v.ag.11.

ACTA N.o 44943. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca





para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-6778-v.ag.9.

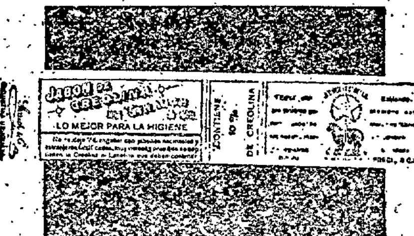
ACTA N.o 44939. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jl.30-6774-v.ag.9.

ACTA N.o 44940. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecna Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jl.30-6775-v.ag.9.

ACTA N.o 44912. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "VARIX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.e

$2.00 Jl.30-6798-v.ag.9.

ACTA N.o 44913. — Montevideo, Julio 20 de 1915. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CHOISI" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-6797-v ag.9.

ACTA N.o 44960. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eugere, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EUGÈNE

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 10 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

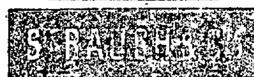
$7.00 Jl.30-6765-v.ag.9.

ACTA N.o 44956. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Viaminck (Montevideo), silicita registrar la marca "CIMA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-6768-v.ag.9.

ACTA N.o 44942. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



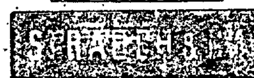


para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-6771-v.ag.9.

ACTA N.o 44941. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca





para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-6772-v.ag.9.

ACTA N.o 44958. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCEOSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-6769-v.ag.9.

ACTA N.o 44897. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HARDYCO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-6569-v.ag.3.

ACTA N.o 44944. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Carlos y Roberto Mazzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.28-6755-v.ag.8.

ACTA No 44929. — Montevideo, Julio 22 de 1945. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CLINGSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.28-6757-v.ag.8.

ACTA N.o 44923. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Dorsa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "P. L. E. R.", para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6761-v.ag.8.

ACTA N.o 44957. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte Limited, de Kinsway, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.30-6770-v.ag.9.

ACTA N.o 44925. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POTENCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6754-v.ag.8.

ACTA N.o 44954. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Domestico y Perrillo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

MILMO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.28-6751-v.ag.8.

ACTA N.o 44926. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEGUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6756-v.ag.8.

ACTA N.o 44952. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6706-v.ag.8.

ACTA N.o 44915. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Pedro A. Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINGA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6760-v.ag.8.

ACTA N.o 44953. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Roberto Durán y Roberto Salvo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METRO FIX" DEL Dr. MACKINAY BOSTON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6731-v.ag.8.

ACTA N.o 44806. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ayerst, Mc Kenna y Harrison Limited, con domicilio en la ciudad de Rouses Point (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Emmenin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.26-6241-v.ag.6.

ACTA N.o 44893. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ONVENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.24-6508-v.ag.3.

ACTA N.o 44905. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEPTISANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6679-v.ag.7.

ACTA N.o 44906. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROSITIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6680-v.ag.7.

ACTA N.o 44910. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "INOFOSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6681-v.ag.7.

ACTA N.o 44917. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVOSULFAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6682-v.ag.7.

ACTA N.o 44907. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ISOPROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6683-v.ag.7.

ACTA N.o 44908. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EBERTH - VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6684-v.ag.7.

ACTA N.o 44921. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Héctor D. Pereira, de la ciudad de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.27-6687-v.ag.7.

ACTA N.o 44920. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARDORA", para distinguir artículos de la clase 1 (conservas de pescado de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-6677-v.ag.7.

ACTA N.o 44918. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL DOLBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6686-v.ag.7.

ACTA N.o 44911. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", de Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "SIGTAY", para distinguir artículos de la clase 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-6676-v.ag.7.

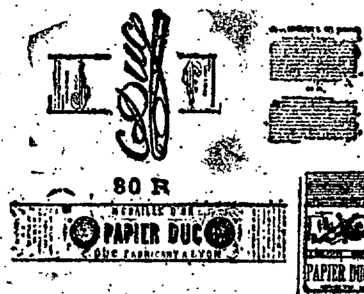
ACTA N.o 44967. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHOTOFLOOD", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6888-v.ag.13.

ACTA N.o 44976. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de René Canh y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-6919-v.ag.13.

ACTA N.o 44959. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Valette - Duc, con domicilio en Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (papeles para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.2-6918-v.ag.13.

ACTA N.o 44927. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.2-6915-v.ag.13.

ACTA N.o 44979. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLIDES" para distinguir artículos de la clase 9 (un desinfectante vaginal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6917-v.ag.13.

ACTA N.o 44968. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHOTOFLASH", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6889-v.ag.13.

ACTA N.o 44003. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.25-6597-v.ag.4.

ACTA N.o 44901. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6598-v.ag.4.

ACTA N.o 44909. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "IN - OVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6685-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6318. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$600 Ag.1.6861-v.ag.11.

ACTA N.o 6319. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha el señor Walter Helle, Peñarol (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de corbatas y gemelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.1.o-6868-v.ag.11.

ACTA N.o 6316. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.30-6766-v.ag.9.

ACTA N.o 6314. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el cosido lateral de la suela de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$5.00 Jl.28-6758-v.ag.8.

ACTA N.o 6313. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Gualberto Sellanes, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bebederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.26-6637-v.ag.6.

ACTA N.o 6312. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Enrique Abal Salvo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para discos fonográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.24-6571-v.ag.3.

ACTA N.o 6315. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza revólver para máquinas de coser con grampa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Jl.28-6759-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 144.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los Servicios de Cocinas del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22036-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 145

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Pabellón Dormitorio de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de San Ramón (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.2-22037-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local con destino a la comisaría 2.a sección rural de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22021-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 142

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de estructura de cemento armado para la escuela maternal de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.10 en la Tesorería general de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Federici, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-21990-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Medicina Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21991-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en la Dirección General de Impuestos Directos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.28-21972-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21967-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 143, en Las Brujas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21968-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 489

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso de Ramírez, situada en el Paso de Ramírez, en el Río Negro.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-22008-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Segundo llamado

Licitación pública N.o 487

Llámase a licitación pública por segunda vez para la puesta en seco y reparaciones a efectuarse en el vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 2 de Agosto de 1945, a las quince horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-21987-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 3 (tres) carrocerías montadas sobre chassis de camión Ford modelo 1944, de 3.000 kilogramos de carga útil, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en dos sellados y timbres correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario - propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-22038-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para formación de un parque en Paso del Puerto del Río Negro

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del P. E. de fechas 13 y 20 de Julio corriente, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados con fechas Mayo 31, Junio 4, 14, 16 y 20 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo:

Número 1. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 3564. Superficie: 162 Hs. 3487 ms.2 00.

Número 2. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 4794 (parte). Superficie: 42 Hs. 5671 ms.2 90.

Número 3. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 8565 (parte). Superficie: 193 Hs. 1072 ms.2 80.

Número 4. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles Padrón número 4792. Superficie: 22 Hs. 0112 ms.2 50.

Número 5. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 4788. Superficie: 21 Hs. 6538 ms.2 30.

Número 6. — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles. Padrón número 513 (parte). Superficie: 135 Hs. 2356 ms.2 30.

Número 7 — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles Padrón número 4790 Superficie: 21 Hs. 2942 ms.2 50.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-22005-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1945

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de accesorios y repuestos para autos y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.30-22003-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Teatro Solís, de Montevideo, con arreglo a los planos, pliego, planillas y memoria descriptiva, que podrán consultar los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 17.80.

El acto tendrá lugar el próximo 20 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22026-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la construcción de obras

complementarias de alcantarillado, para las siguientes calles de la ciudad. (7.o grupo).

Avenida Larrañaga. (Rectificación) entre avenida Italia y calles Belgrano y Gregorio Funes. Burgues (acera Oeste) entre Escardó y avenida Larrañaga. Juan de León, entre Marco Bruto y avenida Larrañaga. Juan J. Quesada entre avenida General Flores y Aréchaga. Jujuy entre Vilardebó y La Fe. Avenida Italia entre Las Heras y J. Cibils. Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y Monte Caseros. General Urquiza entre Ramón y Cajal y Presidente Berro. Avenida Dr. Francisco Soca entre calle Oficial y Brito del Pino. Juan J. Quesada entre Bulevar Gral. Artigas y Avda. Gral. Flores. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se consultarán en la Dirección de Saneamiento, de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Agosto de 1945 a la hora 15, en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.31-22013-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 19 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22010-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esa petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un matadero de porcinos en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día jueves nueve de Agosto próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Julio 19 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.25-21941-v.ag.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 2 de 1945

11.a Sección

HECTOR BACIGALUPE, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2737, y CARMEN CAMINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2737.

13.a Sección

HECTOR BACIGALPE, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado República Argentina 1833, y SARA ELIDA GROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3690.

JUAN RAMON TRILLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2278, y AMANDA MAIDANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 729.

WALTER TEODORO MACIAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3180, y PALMIRA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3180.

18.a Sección

FERNANDO ANIELO POZZOLO, 23 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1291, e IRMA GAINETTE, 21 años, soltera, orientla, domiciliada Eufemio Masculino 2621.

19.a Sección

SANTIAGO CONTESTABILE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliaido Defensa 2187, y ELSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2187.

TEOFILO ANGEL UBAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Muñiz 1938, y ESMERALDA BARBERINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muñiz 1938.

PEDRO BELARDO, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Martín García 2232, y OFELIA MARIA DARELLI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2232.

HECTOR MIGUEL VALANZANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1844, y MYRTHA ALAGGIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1844.

$2.00 P|p.v.ag.4.

Montevideo, 1.o de Agosto de 1945

4.a Sección

ADOLFO HOPENHAYM, 61 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Andes 1316, y ROSA WILF, 41 años, viuda, austriaca, domiciliada Maldonado 1040 bis.

5.a Sección

JOSE M. INFANTOZZI, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yi 1290, y RENEE OFELIA DURAN MATOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1290.

7.a Sección

ABEL LUCIANO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1342, y ANA OBARNI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1342.

15.a Sección

ROGELIO JUAN MERCAPIDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1824, y VALENTINA HISMAR ESPINDOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1824.

HECTOR FRAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2166, e IRMA GAVILANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1178.

16.a Sección

MARIO ZUCHELLI, 40 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado A. Vaillant 484, y HORTENSIA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 484.

JUAN MIGUEL ALVAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA AGAPITA MACHIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

BENIGNO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4318, e ISABEL AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4318.

SIXTO ESPINOSA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laureles 465, y LELIA SIMON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 465.

JUAN JOSE GUELFI, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4620, y MARIA OFELIA FALCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4620.

17.a Sección

JUAN NICEFOROSO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y MARIA ESTHER FERRANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camnio Mendoza sin número.

ATILIO BARBERO, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 24 de Abril 4680, y ELENA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4466.

FLORENCIO BIENVENIDO SILVEIRA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4020, y CONCEPCION MARIA DRAGONETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4768.

18.a Sección

SAUL LIBESKIND, 25 años, soltero, químico, polaco (ciudadano legal), y BRONIA NATANSOHN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos Berg 2523.

OSCAR MARIO COSTA CARDOSO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1086, y ANGELA SARA MONTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1086.

22.a Sección

EDUARDO REIG, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci

4145, y AMELIA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4145.

DOMINGO GUZMAN BENTANCOURT LISTA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Ana 3441, y JUANA MARTINEZ ACOSTA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3459.

23 a Sección

TELESFORO TECHERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Garibaldi 2902, y FILOMENA DI PASCUA, 31 años, soltera, italiana, domiciliada General Garibaldi 2902.

NELSON ANTONIO FARINA, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1718, e IRIS CASSINELLI DALMELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1718.

$2.00 pp. v.ag.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don PEDRO RAMON RIVERA LEMOS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.1.o-6870-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364. Lo. 10. Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157. Lo. 10. Fo 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8. Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días; a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496. Lo. 10. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 153. Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598 situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10 Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745. (Lo. 10. Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Carlos y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle 110 entre Flamarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Bûsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sucesión FRANCISCO PIRIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 111.496 (L. 9. F. 638), se emplaza a María Garrido, casada con Francisco Moreira, José Garrido y Felizbina Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21899-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAPI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo, debidamente registrada, de don ANTONIO FLORENCIO GIANOLI, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Gianolli" debe decir "Gianoli", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.2-6895-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL VICTOLO o VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6933-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR TEODORO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6921-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DELMONTE o DALMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6896-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VAZQUEZ DE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6897-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO FERNANDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6898-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO STACHONI o STACHIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6867-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO JOSE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6744-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o ELEUTERIA CARMEN FERNANDEZ DE ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-6836-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Días Minteguí, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaria de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA VARELA DE TRENCONE y de don FRANCISCO TRENCONE o TRENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6815-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINEZ DE GAZANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6782-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PEDRO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-6783-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.30-5103-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRILO MARTINEZ FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Manuel Martínez y María Ferreiro, porque donde en ella figuran los apellidos de los contrayentes como "Martines" y "Ferreira" debe decir "Martínez" y "Ferreiro". Además, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de Manuela Martínez Ferreiro, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Ferreira" debe decir "Ferreiro" — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.28-6732-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CRISTINA MONTAUBAN DE MAY solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María Cristiana" debe decir "María Cristina" y donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Montonban" debe decir "Montauban". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.28-6748-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6058-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, "FERDINANDO GALLI" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.25-6580-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "FRANCISCO VALIANTE. Quiebra", presentó el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.25-6581-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos de quiebra de UBALDINO LOZADA ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.25-6582-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GARCIA o FERNANDO GARCIA CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-6579-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v.ag.3.

Ag.23-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DANTE LOVESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido escrito por error como "Lovezio" debe decir "Lovesio", que es la forma verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6513-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE ELLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-6081-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.639, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste, tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzollo y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.18-5253-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA COLOMBA CAPELLA, en el sentido de substituir Victoria Colomba por María Amanda, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.2-6912-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MESSUTI GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.2-6082-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil re segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA BARRANDEGUY ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.30-6790-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO, MARIA ELENA y MIGUEL ANGEL PADULA, en las que aparece el nombre del padre de éstos "Pedro" debiendo decir Ricardo, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.28-6733-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Práxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.28-6201-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANIBAL MARINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Constantino Konialidis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.26-21951-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME DE LOREDO DE SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.26-6621-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEOGARDO OLIVERA, en el sentido de substituir su nombre, que aparece como Robustiano debiendo decir Leogardo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 (Auxil.) Jl.21-6514-v.ag.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don FRANCISCO ESPAÑOL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.25-6613-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.23-6808-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41. Fo. 872), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.28-6715-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SANTIAGO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.27-6675-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FILGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.27-6670-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DE LA CRUZ OJEDA JUAN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Ojeda en la siguiente forma: donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Ojeda" y donde dice "María Franques" debe decir "Vicenta Ojeda". — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.24-6561-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Biancani" debe decir "Bianchi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.28-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.11-5280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6854-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.30-6806-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EDUARDO FRIZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.28-6700-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA DIGLIO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Dilla" debe decir Diglio. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.25-6576-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.25-6577-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LEOPOLDO GENES, estableciéndose que donde dice "Leopoldo José" debe decir "José Leopoldo" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Yena" o "Jena" debe decir "Genes". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SONEYRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Lorreira debe decir Soneyra. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5998-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO ALONSO, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido Alonzo" y "Juana Alonzo", respectivamente, debe decir "Cándido Alonso" y "Juana Alonso". — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5986-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL VILLAR. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Manuel Villar, designándosele curador a su hermano Enrique Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.2-6892-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIO EUSEBIO, ANGEL ODDULIO o EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.2-6900-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. GLEISS. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: María Emilia Gleiss, domiciliada en 25 de Mayo 488, al señor Juez digo: Que optando por el título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Aída Lipovetsky y Artigas Burgueño, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Emilia Gleiss". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6871-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO MARTINEZ FONTES Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Ambrosio Martínez Fontes solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Juan José Martínez Fontes a favor de don Ambrosio Martínez Fontes, ante el escribano Francisco Figueroa Serantes, el 31 de Agosto de 1933, referente al inmueble situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Sopas", empadronado con el número 805 C y compuesto según plano de mensura y división practicado por el Agr. Lauro Castrillón, en Diciembre de 1928; inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 7 de Setiembre de 1932, de una superficie de 409 Hs. 7737 ms. 7850 cms. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-6852-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA LIPOVETSKY. Inforrmación de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Aída Lipovetsky, domiciliada en Juncal 1414, al señor Juez digo: Que optando al título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, María Emilia Gleiss y Rafael Renau, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Aída Lipovetsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6872-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO ESPINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6863-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HAGGEMED DE ADI o MARIA HAGGE AHMED DE ADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6864-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o ALEJANDRO JOSE o ALEJANDRO CHAVARINO BERTOLA, BERTOLO o BARTOLA o JOSE CHAVARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6865-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION GONZALO PAZOS", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Asunción Gonzalo Pazos con María Pastora Silva, en la que el nombre del contrayente aparece como Arturo Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y partida de nacimiento de Héctor Gonzalo Pazos, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.28-6764-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.28-6763-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS TRASANDE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Trasande con Esmeralda Paula Estrella, en la que el apellido del contrayente aparece como Trasandi cuando debe decir Trasande. Y de nacimiento de Dorita Loreley Trasande, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece Trasandi cuando debe decir Trasande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.27-6655-v.ag.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS PAECH. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero ppdo.: dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora provisoria del incapaz Luis Paech a su esposa Zoila Bentancour de Paech. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Jl.27-6656-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6632-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VIAZZO o VIASSO DE MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-6625-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LENIDORO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6629-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA FAUSTA VIÑAS o VIÑA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-6626-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARZOGLIO DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6624-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FREGEIRO DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6627-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCURT ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6628-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco, Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SEGUNDA y BASILIA MARICHAL PAIS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación

de las partidas de nacimiento de Segunda y Basilia Marichal País, en las cuales el apellido materno de las inscriptas aparece como Clavijo cuando en realidad debe decir País. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Jl.24-6553-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40, Fo 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital, de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225, por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento; desde esa distancia, un martillo entrante de 5 ms. 154 mms. de ancho, por 31 ms. 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 605 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados, bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos, o sus sucesores, deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn.15-5497-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela Roberto Andrews Crompton o Cropton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Aimée Florence Hoskin, Herbert William y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 819 hect. 8241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 553 que, según títulos, tiene una superficie total de 3793 hect. 4463 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674, y Noroeste, campos de José Amegño Borea y, según plano de los Agrs. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 340 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Amegño Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6836-v.ag17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CANTERO, GUILLERMO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 17 de Mayo del cte., declaró en estado de incapacidad a don Guillermo Cantero, designando curadora del mismo a su hija María Justa Cantero, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 23 de Junio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.30-6792-v.ag.9.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCO MONGASTON, por su menor hijo: Francisco Mongastón Bareño. Emancipación" se hace saber que por resolución del 29 de Mayo de 1945, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Francisco Mongastón la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Mongastón Bareño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6788-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ASCHERI (hijo), o FRANCISCO ASCHERI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6785-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIL DE VIAPIANA MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Elisa" debe decir María. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.28-6753-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-6726-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.28-6727-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARREIRO o BERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6728-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6729-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PIACENZA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.27-6678-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARINDELLI DE MENDEZ, DOMINGA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Susana y Oliver Cirilo Méndez, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Barindelli", debe decir: Dominga Mercedes Barindelli. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.25-6614-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO JUSTINIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Gablno" debe decir Justiniano. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.25-6610-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENTANCUR FILOMENO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido figura como "Betancur" debe decir Bentancur. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.25-6611-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERISOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, por aparecer en ellas su apellido paterno, en la primera, como Cherisola y Chirisola, y en la segunda como Cerizola; debiendo decir: Cerisola. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.23-6518-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VALLARINO LUIS MATEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido aparece como "Ballarino" debe decir Vallarino. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-6515-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARCIERI DE VARELA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Isabel y Antonio Varela, pues donde en la primera de las partidas su apellido figura como "Arciero" y en las demás como "Alcieri" debe decir en todas ellas Arcieri, por ser éste su verdadero apellido. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.21-6516-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE ALVAREZ ANACLETA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su nombre figura como "Anacleta Eugenia" debe decir Elvira, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-5855-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristoffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.28-5845-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE, JOSEFA y EMILIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Alina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur" debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque; el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre, en lugar de "Marfa" debe decir Rafa; y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; el apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul el apellido del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU. Quiebra. Calificación" (Lo. 32. Fo. 376), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.12-21487-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o. DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.4-6013-v.ag.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434, por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Sanoritt, por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros, lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros, cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barene, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 15 metros 808 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el

todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTRO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.2-6893-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUPPULO o MIGUEL COPPOLA o CUPOLO y ROSA F. DE COPPOLA o ROSA FISCELLA o PISELLO DE CUPPOLA o CUPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.1.o-6858-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.30-6813-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONDE DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-6812-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARTORI SUVIELA o FRANCISCO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.28-6716-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZARACK o ZARRAK o ZARAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-6695-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JESUS FIORITTO o FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.28-6752-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA VICTORIA DE SUSANICHE o PETRA LEONCIA VITORIA SUSANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-6645-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN KETCHEDJIAN o SERAPHIN KETCHEDJIAN MANOUKIAN o MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-6646-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUINO IRALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-6554-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 863), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Oderico Antónez y de la Dra. Josefina Placenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO MELGAREJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ya que donde dice Evangelista debe decir Evangelio, que es su verdadero nombre; además, figura como persona de sexo femenino siendo de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6072-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.15-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jl.27-6654-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON NERUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jl.31-6835-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos caratulados "Lescarbura y Cerro c|a. CASANOVA y CIA. Cobro de

se hace saber a la firma Casanova y Cía., la providencia recaída en escrito presentado por la parte actora: "N.o 394. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el Art. 843 y sgts. del Código de P. Civil, declárase rebelde a la parte demandada y notifíquese el presente en la forma dispuesta por el Art. 844 del mismo Código y a los demás como pide. — Méndez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$10.00 Jl.24-6557-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título, así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 24178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 3.10 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarlucea.

$72.00 Jl.7-6155-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FRATINI o FRATTINI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia N.o 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.

$6.00 Ag.2-6911-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.26-6647-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARBORDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6882-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ELEUTERIA SILVA DE NORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazor, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.1.o-6839-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-6781-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ PEREZ y FLORINDA VIZCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.30-6743-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COMOS DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6650-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AZZALINI RIZZI DE HERNANDEZ y ERASMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6651-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6652-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FERREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvesz Actuario.

$4.00 Jl.27-6664-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6665-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms. cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A, de 4 hectáreas, 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste, en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 133 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros, lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Wáshington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros; lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste, servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 695 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR VICENTE PELUFFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-6901-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección G. de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de C. Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mamerto Figueroa, a sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el siguiente deslinde: al Norte, calle Artigas; al Este, calle Florencio Sánchez; al Sur, Pláceres Rodríguez, y al Oeste, Julio Brunereau des Houillères, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.26-21955-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.30-6789-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

Hallazgo de una embarcación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Bengoa, dictada en autos: PREFECTURA DE PUERTO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Aguapimí", se hace saber que en las aguas del Río de la Plata navegando al garete a 2 y medio kilómetros de la ciudad de Colonia, fué encontrado un bote en regular estado de conservación, de 5 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal, con la inscripción a popa de "Aguapimí", y con el N.o 2147 a fuego. Y a los fines de lo que dispone el Art. 411 del Código Rural,

se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-21995-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jl.28-6745-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G. REISCH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jl.28-6746-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jl.25-6608-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Aznárez Beck, Juez de Paz.
$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MILICUA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jl.25-6603-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GRUNI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$3.00 Jl.25-6604-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ag.2-22039-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILISA ELOYSA PRIETO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 5de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.1.-6875-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA TOLOSA DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6876-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MARRERO o ANTONIO BUENAVENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-6877-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$4.00 Jl.30-6817-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYMUNDO o RAIMUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, Junio 25 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 Jl.30-6818-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00. Jl.21-5796-v.Jl.27. Ag.20-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 818 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel subscripto Juez de Paz ed la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los qu se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 Jl.30-6820-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CERNICCHIARO o CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.2-6928-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GLICERIA VEROCAY DE LESCOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.2-6929-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO LOPEZ o FLORO LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jl.30-6809-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE LARDAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jl.30-6810-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ADAMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.26-6640-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.26-6641-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESANDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.2-6930-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LETANCIO FACCHIN o JUAQUIN LETANSIO FACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.2-6931-v.ag.13.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benitez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl.26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O'Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CATALINA VOGT DE REQUITERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.27-6671-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3.
Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.2-6922-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EDUARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jazgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.2-6923-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jl.2-6924-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Deptal. que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-6734-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.1.o-6874-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez L. Departamental Dr. Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES PEREZ DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a doce de Setiembre de mil novecientos veintiuno. — Juan Cendán, Escribano.

$14.00 Jl.28-6735-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MASIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6736-v.ag 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORBO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6737-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6738-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MALVINA DA COSTA DE SHANNON, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6739-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS o RUBEN GARCIA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6740-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFONIA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6741-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL

BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6742-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.25-6600-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EUFRONIA ESTEVAN ALEM DE CARDOSO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los sentidos siguientes: donde la inscripta aparece como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde la misma figura con el solo nombre de "Estevan", debe decir: "Eufronia Estevan", y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Alen", debe decir, "Alem", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jl.21-6045-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez, Gregoria Lara Inchausti Altez de de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Feline Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita y Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión) Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal o particular, de doña Gregoria o Gregoria Petrona Larrosa de Correa y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Rocha, que se hallaba empadronado con el N.o 736 y actualmente lo está con el N.o 1785, situado con frente a la calle Uruguay, de esta ciudad, entre las de Río Branco y Arenal Grande (ésta hoy Angel María Rivero), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21895-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUS DE PALMA o TERESA DE JESUS DE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de su publicación. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.2-6890-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-22030-v.set.6.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha veinticinco de Mayo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de MANUEL ULLOA el día 7 de Noviembre de 1944 y que el informe y resolución referida, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-6880-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.25-6606-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl 12-6237-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HERNANDEZ DE MARICHAL y de JUAN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.28-6720-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NEGRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.28-6721-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO RODRIGUEZ CHAMORRO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, el nombre de su madre figura como "Remigia", en lugar de Regina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la le ydel Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.21-5944-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA BARCELO, don VALERIO BALTAZAR BARCELO y de doña PAULA TOMASA BARCELO DE QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Julio 21 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-6855-ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA WULFF DE DIERINGER o SOFIA WOULFF DE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.27-6672-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA YOUNG DE SYMONDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.30-6793-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TORRES DE BARUFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Ag.2-6925-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, dictada en autos "Estelita Píriz de Manzi contra JACINTO MANZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Jacinto Manzi, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación y del emplazamiento ha sido habilitada

la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.25-6602-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos "Hermógenes Alvarez c|a. sucesión de GERALDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO LOSADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.25-6601-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN FERRER y RAMONA o JOSEFA o RAMONA JOSEFA CASTRO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6881-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6831 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo. D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6832-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados "Francisco A. Curbelo con PETRONA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de divorcio que va ha iniciado en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el que intervendrá en ambos juicios y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.26-6643-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertur ade la sucesiones de JOSE JAVIER y CANUTA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.26-6644-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos sesenta metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 80 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Cómoda casita Cno. Propios 4007, sin base y al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Círcolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y, en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.

$51.00 Ag.2-6894-v.ag.18.

CARLOS GALLINO

REMATE

Rematará el día 11 de Agosto de 1945 (sábado a las 14 horas) ordenado por la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, 741 cubiertas con kilos 13.923 y 49 cubiertas reparables. Cámaras rojas 70 y cámaras negras 29. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. Salto; Chaná 371.

$4.00 Ag.1.o-6879-v.ag.11.

TOMAS BERTONASCO

Rematará en el depósito Santos, de la Dirección General de Aduanas, calle Colón y Rambla Portuaria, el día 8 de Agosto a las 15 horas, gran cantidad de mercaderías. A la vista, sin reclamo y libre de derechos. (Ver expediente Sección Contencioso, registrado con el número 235 del año 1944 en la Dirección Escribanía de Aduanas. Detalle:

Electricidad — Tubos fluorescentes, lámparas de radio, lámparas para autos.

Mecánica — Bobinas y platinos para autos marca "Ford".

Farmacia — Productos químicos "Antipirina".

Optica — Armazones de metal para lentes.

Pinturería — Goma laca.

Gomería — 2 cubiertas para auto y 2 cubiertas para camión.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas al día siguiente del remate de 9 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 6 o|o a cargo del comprador.

Días de exhibición: miércoles 1.o y jueves 2, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

$9.60 Ag.1.o-6432-v.ag.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Ford". Camión "N. A. G.". Camión "Dodge". El miércoles 8 de Agosto 1.o A las 15 horas en Carlos M. Ramírez N.o 234, casi M. Herrera y Obes. Taller de Monico y Reigia. Juzgado L. Civil 4.o turno "Banco de la República con Segundo Feliciano Cáceres Rodríguez. Ejecución de prenda" L. 34 F. 2). Camión "Ford" M. 621116 P. 58038 con gasógeno Curtis. 2.o A las 15 y 30 en General Enrique Martínez 1218 casi José L. Terra. Taller R. Costa Fortuny. Juzgado Letrado Civil 6.o turno "Banco de la República con Walter Glúdice. Ejecución de prenda". L. 31 F. 646. Camión "N. A. G." M. 67419 llantas macizas 40 16 con gasógeno. 3.o A las 16 horas en Avenida General Rondeau 1768, Garaje José M. Retta. Juzgado Letrado Civil 5.o turno "Banco de la República con Pedro Roque de Souza Franco. Ejecución de prenda". L. 40 F. 435. Camión "Dodge" P. 502 M. Colonia L. 891, chata con gasógeno. Ventas al contado, a la vista y sin reclamo, donde están en exhibición. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$14.00 Jl.30-6830-v.ag.8.

ENRIQUE ALONSO GARCIA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Coates Hnos. c|JACINTO VALDAZO, se hace saber que, por el martillero Enrique Alonso García, en Piriápolis (Hotel Valdazo) el día 18 de Agosto a las 16 horas, procederá a rematar al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una cámara frigorífica Frigidaire de roble, especial N.o 1079 modelo 140|77, con un compresor Frigidaire modelo AR-250, serie N.o 46K154, con un motor eléctrico y serpentina; una enfriadora especial de roble N.o 1432 c|serpentina para agua y cerveza. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Informes: Teléfonos: 86.660 y 48872 (Montevideo).

$12.00 Jl.31-6834-v.ag.10.

MARTIN M. DENIZ

JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de don ROQUE EDUVIGES PARENTELLI, ANGELA SIRI DE PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI, y de acuerdo con don Angel Custodio Parentelli y don Augusto Massé, curador del incapaz don Juan Fidel Parentelli, remataré el 10 de Agosto próximo a la hora 9 en el campo de los causantes ubicado en Campana, 7.a sección judicial de este Departamento, los bienes que a continuación se detallan y bajo las bases que se indican: Una voituret "Ford" $ 1.400, un auto "Ford" $ 1.200, un camión chico "Ford" $ 500, un carro de cuatro ruedas $ 200, un tilbury $ 100, un tractor "Casse" $ 800, una cosechadora pesos 1.200, un arado de 4 rejas $ 200, un lote de útiles $ 600, dos rastras $ 200, 40 animales vacunos a $ 30 c|u., 12 yeguarizos a $ 20 c|u., 225 lanares a $ 5 c|u., un juego de comedor $ 50, un juego de dormitorio $ 80 y útiles de cocina y loza $ 10. Las ventas serán al contado y la comisión de cuenta de los compradores. — Carmelo, Julio 20 de 1945.

$16.00 Jl.27-6667-v.ag.7.

DAVID DETOMASI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO SACCO. Sucesión". (Lo. 31. Fo. 622), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero Don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno, con edificio que contienen y,

demás anexos, situados en este Departamento de Montevideo, comprenden en conjunto un área superficial de mil ciento ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros, y según título, se deslindan así: El primero, se compone de once metros, dieciséis centímetros, en el costado Norte, a la calle denominada "Gil", con la que linda, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en el costado Este, lindando con el solar vendido a don Gerónimo Cavamello, cincuenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con otro solar vendido al señor Sacco, y once metros dieciséis centímetros en la parte del fondo al Sud, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de seiscientos once metros sesenta y un centímetros cuadrados, y el segundo solar, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Gil, con la que linda cincuenta y cinco metros noventa centímetros, en el costado Este, por donde linda con el primer solar descripto, cincuenta y seis metros cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con más área de Carlos N. Aguiar y por el fondo, al Sud, diez metros treinta centímetros, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos solares están empadronados con el número 56.422. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco La Caja Obrera y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador. Misiones 1408. Tel. 90.805.

$54.00 Jl.25-6915-v.ag.10.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE
Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 32.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florinda) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21998-v.ag.15.

CANDIDO BENGOA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 351. L.o 10 F.o 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73620, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v.ag.17.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| TEODORO R. ROUSSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 403), se hace saber al público que el día miércoles 22 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.000 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 64.490, con una superficie de 1.358 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms., sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491, y al Oeste, 20 ms., limitando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-21914-v.ag.8.

HECTOR A. VOLPI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, dictado en el expediente "ROBERTO VICTOR CALAMET. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año a la hora 9, en la casa de la calle Uruguay N.o 529 de esta ciudad, el martillero Héctor A. Volpi, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, todos los bienes del causante, consistentes en libros, piezas de música, etc., que fueron inventariados en dicho expediente sucesorio, el cual se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 23 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6878-v.ag.11.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de PEREGRINA REY DE DURAN", se hace saber al público que en el día 18 de Agosto próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero don David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.200 del siguiente inmueble, en su ubicación: Un solar de tereno con el edificio y demás mejoras sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, o sea el solar 46 y parte del 44, según plano del agrimensor Juan Mier, compuestos ambos de 338 metros 217 milímetros, deslindados así: 12 metros 21 centímetros con frente al Noreste, a calle Pública, hoy Barquisimeto N.o 3917, por 27 metros 70 centímetros de fondo al Suroeste, con Cayetano Brivio, por el Sureste, con resto del solar 44 y por el Noroeste, con el solar 48. Empadronado con el número 78795. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, timbres universitarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta a nombre de Eugenio Durán, y por demás antecedentes oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes al martillero, Misiones 1408, Teléf. 90/805.

$36.00 Jl.28-6740-v.ag.14.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión de SIRI DE PARENTELLI ANGELA, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI" el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se establecen, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo empadronada con el N.o 9275, ubicada en Campana, 7.a sección judicial de este Depto., con una superficie de 39 hectáreas 6100 metros y que limita: al Norte, con la sucesión de Lucio Recarte; al Sud, camino público; al Este, con Magín de los Santos, y al Oeste, con Augusto Massé. Base: $ 6.580. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3730, ubicada en La Laguna, 11.a sección judicial de este Depto., que mide 13 hectáreas 1740 metros y que limita: al Norte, calle pública por medio, con Marcelo Bianchi; al Sud, con Juan Curuchet; al Este, con Braulio de los Santos, y al Oeste, con calle pública. Base: $ 1.437.60; y 3.o Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 298, ubicado en esta ciudad, compuesto de 325 metros así deslindados: al Norte, con calle Cagancha; al Sud, con Miguel Chalabí, y al Este y Oeste, con Manuel Narvaiz. Base: $ 821.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que la escrituración se efectuará, con el pago del saldo del precio, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate y D) Que los títulos del bien descripto en primer término se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás inmuebles, los autos y antecedentes, en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 19 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-6666-v.ag.13.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JOSE UGOLINI. Sucesión 2.a pieza" (Lo. 22 Fo. 439), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a las 2|3 partes de la tasación en subasta pública, por el martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de los derechos que en la proporción de una séptima parte y de un quinto de la séptima parte, tienen, respectivamente, los ausentes Santiago Giumelli y Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini, como herederos de los causantes José Ugolini y Rosa Barata de Ugolini, en calidad de nietos de dichos causantes, en los inmuebles que están debidamente divididos en solares, según plano de amanzanamiento y división de los terrenos sitos en la planta urbana de la ciudad de Minas, barrio existente denominado "Estación", primera sección del Departamento de Lavalleja, de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, agregado a fojas trescientas diecinueve de los autos sucesorios mencionados, y cuyos solares son: solar N.o 1 de la manzana G: N.os 2, 3, 7, 8, 21, 22, 18, 19, 13 y 14 de la

manzana F; N.os 5 y 6 de la manzana D N.o 1 de la manzana E; N.os 1 y 12 de la manzana C; N.os 2, 11 y 12 de la manzana A; N.o 2 de la manzana B; N.os 4, 5, 6, 15, 16, 17, 23 y 24 de la manzana F; N.os 1, 2, 3, 4, 8, 15 y 16 de la manzana D; N.os 8, 8, 9 y 10 de la manzana B; N.o 14 de la manzana A; N.os 1, 20, 9 y 12 de la manzana F; N.os 14, 17 y 18 de la manzana D; N.os 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la manzana A; N.os 4, 5 y 7 de la manzana B; N.os 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana D; N.os 11, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3 y 4 de la manzana C y N.os 1 y 6 de la manzana B. Se previene: A) Que el valor de tasación de los derechos a venderse es en total de mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y E) Que ha sido habilitado el Feriado menor próximo al solo efecto de la publicación de este aviso. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz. Actuario.

$60.00 Jl.19-6428-v.ag.4.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2. F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos á la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges, le correspondían a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 2375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio, con la sucesión de Domingo Tassano; al Este, con la sucesión Alfaro, hoy Atilio Doroteo Cairo; al Sur, con José F. Mantañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey". y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $ 360.00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 160.00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur. Actuario.

$39.00 Ag.1.o-6885-v ag.17.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, en los autos caratulados "EMILIO IGNACIO, AMALIA, SALUSTIANA NATIVIDAD, INOCENCIA, ELISA, MARIA ONIMA, MAGDALENA AMBROSIA y BONIFACIA NIETO. Venta en remate público de bienes L.o 18 N.o 453 Fo. 116", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador don Rogelio T. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento Padrón 3214, paraje Yerbalito, con una superficie de 73 hectáreas 7.881 metros, lindando al Norte según título, con las fracciones de Florencio y José Acosta, por el Sur, sucesores de Ventura Fleitas, al Oeste, Magdalena Brun, al Este, Tomás Muniz; B) Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 122, padrón 1327 actualmente, que se deslinda 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Sur, causahabientes de Prudencio Salvatrey; al Este, con Isidro Inzaurraga, y por el Oeste, con Eustaquio Idigoras, según título, hoy sus causahabientes; C) Una fracción de terreno compuesta de 399 ms. 9.319 cms. 80 mms. que se encuentra pro indivisa dentro de la siguiente fracción: ubicada en la manzana 38, padrón 360, compuesta en total de 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, a la calle Basilio Araújo, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con calle Celedonio Rojas; al Oeste, Honorio Piñeiro y al Sur, Luciano Macedo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.24-6558-v.ag.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz: 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste, con finca de Juana Gazzano. Padrón actual 3041. Se previene: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio ppdo. a $ 2.219.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha de la ejecución asciende a $ 1.438.97; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-21908-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 548 serie "25" a cargo de PEDRO PAN, el 21 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil nueve pesos ($ 4.009.00) un terreno y mejoras en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, N.o 14 de la manzana letra F en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1909 de acuerdo con otro plano anterior de los Agrs. José María Bonino y Fridolín Quincke, con una superficie según título de doscientos noventa y un metros cuarenta y ocho decímetros y según plano del Agr. Manuel P. Avilés de 29 de Febrero de 1924, de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros, con 12 ms. 55 cms. de frente al Sudeste a la calle Rocha, puerta N.o 2915, entre las de Ceibal y Junta Económico-Administrativa: 22 ms. 74 cms. al Noroeste lindando con Manuel Gómez; 11 ms. 4 cms. al Noreste, con sucesión Macías, y 29 ms. 30 cms. al Sudoeste, con Amílcar Rossini: padrón 83.370. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.693.81, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha del remate asciende a $ 1.874.06; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22029-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395, N.o 80 serie "25", a cargo de JOSE SANTANA VERA el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos veintiún pesos ($ 4.721.00), un terreno y mejoras en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje "Reducto", padrón 82.357, con una superficie según plano del Agr. Félix Logaldo, de Junio de 1925, de quinientos cinco metros nueve mil cuatrocientos setenta y siete centímetros, teniendo 8 ms. 1 cm. de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio N.o 3236, entre las de Dr. Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira; 9 ms. 33 cms. en la línea del fondo, al Este, confinando con Lino Antelo; 72 ms. 90 cms. al Norte, con M. Piñera, y 73 ms. 24 cms al Sur, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.410.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.800.00, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta $ 3.291.78, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en segundo término a favor de Albino Zecchi: H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21943-v.ag.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Helena Lewy de Raphael y Heriberto Raphael hemos prometido vender a la señora HILDEGARD H. DE ALTMANN el negocio que en el ramo de tienda y mercería "Roxy" tenemos instalado en la avenida 18 de Julio 2121. Los acreedores concurrirán al negocio los días hábiles (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1945.

$6.80 Jl.17-6365-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. TOMAS BLANCO, mi comercio de almacén, calle Oficial 4 N.o 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos Capra. — Tomás Blanco.

$7.20 Jl.24-6562-v.ag.13.

VENTA DE CINE "STAR PALACE"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Máximo Iursevitz venderá a "Schaffner y Compañía" la sala de cine "Star Palace", situada en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz 3406, incluso máquinas, muebles y enseres. Los acreedores y los que tengan algo que reaclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo conforme a la ley al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Máximo Iursevitz. — Schaffner y Cía.

$10.20 Jl.16-6357-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo", para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6883-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904. — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6.80 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

DISOLUCION DE PROMESA Y NUEVA VENTA

A los efectos legales pertinentes hago saber: 1) Ha quedado sin efecto el compromiso de venta de fecha 2 de Marzo de este año subscripto con los señores José Rodríguez y José Iglesias Suárez para la venta de la casa de comercio de panadería instalada en la calle Filipinas N.o 4011. II) Que se ha prometido en venta a don ENRIQUE PAZOS el mismo comercio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Alfredo Rodríguez Cernadas.

$14 40 Jl.23-6523-v.ag 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16.00 Jl.30-6808-v.ag.21.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

RURAL DE SOPAS S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar *por intermedio de carta-poderes* a otros accionistas las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO y CANDIDO CORREA, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida 18 de Julio 1799 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Serafín Pérez Couto.

$7.20 Jl.24-6564-v.ag.13.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la institución, calle Carlos P. Puig, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47). 2.o Memoria presentada por el Directorio. Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1945. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$18.00 Jl.31-6846-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31--6843-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2629, ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de I. Directos c|RAMON LOPEZ RASINES", se hace saber: Que el 12 de Agosto entrante a las 10 horas, en el local calle Rodó y Sarandí, el martillero Italo Ritorni, venderá en remate público, 25 sillas, base $ 6.67; 1 mostrador, base $ 33.34; 1 heladera, base $ 20.00; 1 victrina, base $ 2.66 y 5 mesas, base $ 2.00. Seña, el 10 o|o. — Mercedes, Julio 24 de 1945. — Ramón Costa Pons.

$9.00 Jl.31-6849-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No 4849. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Cataño calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Krikor Mamigonian.

$10.80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Percivalle. — Pedro Casas.— José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES" S. A. F. H. I.
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945 con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirán un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.00 Ag.1.o-6873-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve; quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en esta ciudad y que giraba a nombre de CARLOS VANZULI. Pando, 16 de Julio de 1945. — Carlos Vanzuli Oliden. — José Rubens Alvarez.

$6.80 Jl.20-6448-v.ag.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad "García Harispuru y Compañía" (instalaciones eléctricas) con domicilio en la calle Maldonado N.o 1086, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio VALENTIN GARCIA BARBEITO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones N.o 1476.

$10.20 Jl.20-6450-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Varela prometió vender su comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, gira en Las Piedras, a CARLOS y RAMONA INFANTE. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Julio de 1945.

$6.80 Jl.20-6452-v.ag 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE PARDO y AVELINO CRESPO el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Hocquart N.o 2041 de esta capital, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro, dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — José Irazoqui.

$10.20 Jl.20-6470-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanelli" Uruguay 1802: resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa panadería Hocquart 1800 haciéndose cargo nuevamente JOSE Ma. MOREIRA. (Ley 26 de Setiembre 1904). Presentar justificativos de sus créditos a "Liga de D. Comercial". — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Costas y Baldomir.

$6.80 Jl.16-6329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Cantarini y la Sra. Eloísa Sánchez Pereira de Salgueiro, comunicamos, que hemos resuelto amistosamente, en disolver parcialmente la sociedad "DONDERO CANTARINI y CIA.", retirándose de la firma la Sra. Sánchez Pereira de Salgueiro. A sus efectos, sírvanse los interesados ocurrir a la escribanía Arias Sarandí 444, en la forma de estilo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Alfredo Cantarini. — Eloísa S. de Salgueiro.

$10 20 Jl.16-6322-v.ag.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac-Coll de Noviembre de 1936.

R. y. Marcos Mussetti, domicilio Propios 2993. Solar 2, manz. A, padrón 166254, frente a calle Sanguinetti.

Carlos S. Goñi Ferri domicilio José L. Terra 2144 bis. Solares 5 manz. A, 17 manz. I y 22 manz. J, padrones 166251, 166338 y 166413, frente a calles Av. Centenario, Monte Caseros y Quichúas y Monte Caseros, respect.

José Pedro Oliveri, domicilio: José L. Terra 2144. Solar 12, manz. D, padrón 166268, frente a calle Apóstoles.

Santiago D'Anatro, domicilio: Galicia 1326 apto. 7. Solar 15, manz. D, padrón 166271, frente a calle Sanguinetti.

Antonio Martí Parallada, dom.: Cno. Abrevadero N.o 5. Solar 17, manz.D, padrón 166273, frente a calle Sanguinetti.

Javier Fitipaldo, domicilio: Justicia 2237. Solar 2, manz. E, padrón 166276, calle Av. Centenario.

Rodolfo Muscar, dom.: Sanguinetti 2939, solar 13, manz. E, padrón 166287, calle J. M. Martínez.

Máximo Rigo, dom.: Manuel Pagola 3059, solar 26, manz. E, padrón 166300, calle Apóstoles.

Cayetano Trouillier, dom.: Yaguarón 1416, solar 6, manz. F, padrón 166306, calle Carlos Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 7, manz. F, pad. 166307, calle Carlos Crocker.

Juana M. de Gagliano, dom.: F. Caballero 4623, solar 11, manz. F, pad. 166311, calle Carlos Crocker.

Lambiaso y Silvestre, dom.: Larrañaga 1761, solar 14, manz. F, padrón 166314, calle Carlos Crocker.

Carlos H. Invernizzi, dom.: 8 de Octubre 3373, solar 4, manz. G, padrón 166320, calle C. Crocker.

Rafael Lieroni, dom.: J. M. Blanes 1079, solar 5, manz. G, padrón 166321, calle C. Crocker.

Domingo Leonardo, dom.: Comodoro Coe 1334, solar 6, manz. G, padrón 166322, calle C. Crocker.

Plácido Rodríguez, dom.: Médanos 1239, solar L, manz. I, padrón 157323, calle Zapucay y Quichúas.

Carlos De Pol, dom.: Dionisio Oribe 3377, solar 12, manz. I, pad. 166333, calle Monte Caseros y Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 23, manz. I, pad. 166344, calle Quichúas.

Salvador Villariño, dom.: Misiones 1523, solar 16, manz., J, padrón 166407, calle Quichúas.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 17, manz. K, padrón 166432, calle Zapucay.

Angela P. de Gamarra, dom.: J. Requena 1279, solar 6, manz. L, padrón 166456, calle N.o 1.

Pedro Negreira, dom.: Soriano 1166, solares 3, 4, manz. O, pad. 166533|4, calle Av de 30 Metros.

Carlos Garzina, dom.: Pedernal 2042, solares 2-3, manz. Q, pad. 151989|90, calle Av. de 30 Metros.

Dominga C. de Aspián, dom.: Cádiz 3070, solar 7, manz. Q, pad. 151994, calle Quichúas.

Raúl Regules, dom.: Plaza Libertad 1170, solar 8, manz. Q, pad. 151995, calle Quichúas.

Catalina Montero, Rivera 2520, solar Ll, manz. O, padrón 151998, calle Quichúas.

M. Montero, dom.: Rivera 2525, solar 12, manz. Q, Padrón 151999, calle Quichúas.

$60.00 Jl.24-6563-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a SALOMON JORGE AKIKI, la fábrica de cigarrillos y elaboración de tabacos establecida en Reconquista 331 Acreedores presentarse en oficinas "Unión Comercial", Paysandú 913. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vicente García y Serón.

$7.20 Jl.24-6565-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Asunción Irigoyen ha prometido vender a ROMAN ERNAUT GALAIN, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, gira en la calle Gral. Artigas entre Concordia y La Paz, de esta villa. Acreedores: Escribanía Faustino Harrison, de esta localidad. (Ley 26 Set. 1904). — Sarandí Grande (Florida), Julio 13 de 1945. — Vicente A. Irigoyen. — Román Ernaut Galain.

$ 7.20 Jl.21-6566-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 514 en esta capital Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Hugo Invernizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6762-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1901). — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1283. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Manuel José Tojo.

$13.60 Jl.28-6718-v.ag 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "El CAIRO LTDA." (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ramoundos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca; tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Fernando Juan Magalhaes. — Alexandrino Pereira.

$10.20 Jl.28-6713-v ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26|4|933 se hace saber que por escritura que el 27 de Junio de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta con el No 76, al folio 174 del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es: Socios: Julio Werthein y Gustavo Klein. Objeto: Compra y venta de artículos de moda; fabricación y confecciones de artículos de vestir. Denominación: "Pro-Mits Ltda.". Capital: $ 16.000 aportados por partes iguales en especies. Domicilio: Local N.o 645 de la calle Sarandí de esta ciudad. Plazo: 10 años. Dirección y administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$10.00 Jl.28-6719-v.ag.8.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la carnicería y comestibles calle Carlos de la Vega N.o 4701 a CASIMIRO PADIN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945 — Amador Méndez.

$4.40 Jl.27-6674-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FERNANDO LUCHINETTI el comercio que bajo la razón social de "Carlos y Alberto García" y en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta plaza, en el local de la calle Gral. Mitre esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, estableciendo como domicilio, a los efectos de lo dispuesto por dicha ley, en el propio comercio. — Santa Lucía, Julio 6 de 1945 — Carlos F. García. — Alberto L. García.

$13.60 Jl.12-6412-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|904 hago saber que he vendido a BODEGAS CORREALE S. A. mi establecimiento que en el ramo de bodegas y anexos, tengo establecida en Santa Lucía Dpto. Canelones. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora. Acreedores, escribanía Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Julio Correale.

$6.80 Jl.21-6508-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Rincón 614, al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Manuel García. — Luciano Rodríguez.

$6.80 Jl.21-6507-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica haber dejado sin efecto la promesa de compraventa, concertada con el Sr. KEVORK AGOBIAN, relacionada a mi casa de comercio sita en Ipiranga N.o 1202. Interviene Bdor. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269). — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Benón Yapoudjian. — Kevork Agobian.

$6.80 Jl.21-6503-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MANZANARES LTDA. la sección almacén de mi comercio sito en Ada. Agraciada N.o 2600. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Albano Cortinha. — Manzanares Ltda.

$6.80 Jl.21-6492-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) resolvimos disolver la sociedad que gira bajo la razón social Pose y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo los Sres. RAMON POSE REINO y RAMON MARIO POSE CARACEDO. Ramos: Electricidad radio y bazar: calle Miguelete N.o 1614. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Posé y Cía.

$6.80 Jl.21-6493-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene: ANTONIO PARAMOS compra el comercio de pensión familiar sito en la calle Bacacay 1313. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — María Sales Ribes. — Antonio Paramos.

$6.80 Jl.21-6494-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Torres Fernández y Valeriano Domínguez Martínez prometieron su carnicería de la calle Maldonado N.o 1808 a LUCIANO ORGAZ. Acreedores: Santiago de Chile N.o 1254 (Escs. E. Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo). Ley 22|9|1904.

$6.80 Jl.21-6495-v.ag 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar sito en calle Luis de la Torre N.o 896, mediante cesión de cuota social del socio José Gilberto Bello a favor del Sr. JAVIER BAS, quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Bas y Bello. — Javier Bas.

$10.20 Jl.21-6491-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la subscripta, Eugenia de la Sierra, ha prometido vender a la señora HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ el comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tiene establecido en la Av. Gral. Artigas, de esta villa, entre las calles Ildemaro Ribas y La Paz. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Sarandí Grande, Julio 17 de 1945. — Eugenia de la Sierra. — Hermelinda Mendy de González.

$13.60 Jl.21-6501-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos. — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

PARQUE DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 7 de Agosto a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior. 2.o Elección de dos escrutadores. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular. Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, 27 de Julio de 1945. — La Gerencia.

$12.00 Jl.30-6790-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión lechería, V. de pan calle Melo N.o 2411 a MORITZ PRAGER. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio de 1945. — Gerardo Mato.

$8.40 Jl.16-6330-v.ag.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor José Parga Lema cederá su cuota social en la sociedad de acarreos y transportes "Pandilla de Aduana. José Lema y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407 de las 10 a las 12 con los justificativos de sus créditos. Adquirirá su parte la sociedad "JOSE LEMA y CIA.". — José Parga Lema. — Roque Silvarredonda. — Manuel Pardo. — Generoso Mariño. — Generoso Souto. — José Lema Amarelle. — Modesto Calvo. — Pedro García. — Manuel Souto.

$13.60 Jl.19-6435-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ASTERIO C. ALONSO el "Café Astral", que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 661. El activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse en plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Junio 27 de 1945. — Eulalio Laclau.

$10.20 Jl.19-6415-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a JORGE ROBERTO PEREZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de "Blanco y Cía.", con sede en la calle Montevideo N.o 875, reservándonos el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 2 de 1945. — José Blanco. — Alcides Soto. — Domingo Carpinelli.

$12.00 Jl.13-6267-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el nueve de Julio de 1945, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Plastilux" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Enrique Messinger, Raúl Rodríguez Barrios y Juan Lorenzo Roisecco. Objeto: Construcción de artículos de material plástico. sus derivados y anexos; importación y exportación de esos materiales y representaciones. Domicilio: Montevideo, calle Rivadavia 2189. Capital: $ 10.500 totalmente integrado y aportado así: José Lorenzo Roisecco; $ 5.600. Raúl Rodríguez Barrios: $ 2.900 y Enrique Messinger $ 1.500 en efectivo y $ 500 en especie. Administración: A cargo de los socios Juan Lorenzo Roisecco y Enrique Messinger. Uso de la firma: La firma social la usarán los socios administradores, quienes deberán actuar siempre juntos. Razón social: "Plastilux Limitada" manuscrito o con sello, seguida de la firma personal de los socios administradores. Plazo: Puede disolverse en cualquier momento después de los dos años, a pedido de dos socios. Balances: Cada tres meses. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 85 al Fo. 157 y y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$24.00 Jl.25-6427-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Ciocca (Sucesión) hace saber que prometió vender a PESCE y Cía. el comercio fábrica de cochecitos sito en Nueva Palmira N.o 2178 (Montevideo). Acreedores: a efectos ley de 26 de Setiembre 1904, deben presentar cuentas en Yaguarón N.o 1587 (escribanía Alburquerque). — Julio 9|945. — Por E. Ciocca (Sucesión), B. Ciocca. — Pesce y Cía.

$6.80 Jl.17-6364-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto- ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 30 de Junio de 1945, cuya primera copia fué inscripta con esa misma fecha en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, con el N.o 14, del folio 54 vuelto al 59 vuelto, del Libro XIV, los señores EFRAIN VIÑAR y LEONEL GOSSI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: Operaciones comerciales, ramo: maquinarias en general, implementos agrícolas, lubricantes, representanciones comerciales, consignaciones, derivados y anexos. Razón social: "Viñar, Gossi Limitada". Domicilio: Leandro Gómez 970. Paysandú, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Plazo: 3 años desde el 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año si los socios no manifiestan su voluntad de disolver la Sociedad con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o de cada período de prórroga. Capital: $ 32.000.00 totalmente integrado constituído por 32 cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Aportes: Efraín Viñar $ 24.000.00 en efectivo. Leonel Gossi $ 8.000.00 de los cuales $ 3.000.00 en bienes muebles según inventario estimativo y $ 5.000.00 en efectivo. Capital en efectivo depositado en el Banco Comercial, Sucursal Paysandú. Administración: A cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente. Cheques por sumas menores de pesos 500.00 conjunta o separadamente. Ejercicio económico: Al 31 de Julio de cada año. Fondo de reserva: 10 olo. Utilidades y pérdidas: Cuotas del señor Viñar 70 olo. Cuotas del señor Gossi 30 olo. Disolución: A) Por expiración del plazo o prórroga; B) Cuando lo resuelva la asamblea con el voto conforme de la mayoría de socios que representen los 3|4 del capital; C) Por pérdida de más del 50 olo del capital. Fallecimiento, etc.: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — Viñar, Gossi Limitada. — Paysandú, Julio 16 de 1945.

$28.00 Jl.30-6795-v.ag.9.

"PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA

Por escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el escribano Víctor Beceiro el 12 de Julio del corriente año 1945, se constituyó la Sociedad Comercial "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA". El referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad de Paysandú, con fecha 19 del referido mes con el N.o 17, al folio 62 vuelto, del libro 14. El extracto del referido contrato es el siguiente: Socios: La firma "Pedro Harguindeguy e Hijo" y don Pedro Máximo Bauzá. Objeto: Compraventa de frutos del país, consignaciones y representaciones. Razón social y uso de la firma: "Pedro Harguindeguy e Hijo". Sucursal Young Limitada". La firma social será ejercida en conjunto por Pedro María Harguindeguy y Pedro Máximo Bauzá. Administrador el socio Pedro Máximo Bauzá. Capital social: Cien mil pesos, portado por partes iguales, constituído por efectivos, mercaderías y muebles. Domicilio: Pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años a contarse del 1.o de Julio de 1945, con prórroga automática de dos años más, siempre que los socios 60 días antes del 1.o de Julio de 1947 no manifiesten por escrito su deseo de dar por terminado el contrato social. La presente publicación se hace a los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Julio 23 de 1945. — "Pedro Harguindeguy e Hijo". — Pedro Máximo Bauzá.

$20.00 Jl.30-6807-v.ag.9.

RODSON URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por el contrato con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 16, folio 50 vuelto. Tomo 6.o, del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido designado factor comercial de esta Sociedad don MIGUEL OSCAR CEBRO, con facultades amplias de administración.

$6.00 Jl.30-6811-v.ag.9.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del "Hotel Casino Floresta" S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Agosto de 1945 a las 18 horas en el estudio del doctor Luis R. de León, 25 de Mayo 544 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último. 2.o Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurran. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de los estatutos, así como que los certificados provisorios deberán ser depositados en la Escribanía del señor Victoriano Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres 1356, escritorio 35, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — El Directorio.

$14.40 Jl.30-6824-v.ag.8.

PAPELERIA GALLI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 26 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Renovación de un miembro del Directorio. Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente, deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.00 Jl.30-6776-v.ag.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por documento privado de 21 de Noviembre de 1944 se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fanaproqui", en la forma siguiente: Se incorporó como nuevo socio el señor José Melesi, el que aportó pesos 4.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de $ 26.000.00, que podrá llegar en el futuro a la suma de $ 30.000.00, con el aporte que, hasta la cantidad de $ 4.000.00, y con las ganancias provenientes de la Sociedad efectuará el socio señor Nigro. Modificóse también la distribución de ganancias que se efectuará en la siguiente forma: 22 olo de ellas para el señor Nigro y el 78 olo restante, entre los demás socios por partes iguales. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 37 al Folio 153 y siguientes del Tomo 9.

$12.00 Jl.30-6796-v.ag.9.

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Julio de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 15, al Fo. 59 del Lo. XIV fué modificado el contrato de constitución de la Sociedad, en lo que se refiere a la administración. En lo sucesivo y durante todo el plazo de duración de la Compañía, ésta será administrada por un Directorio que integran las siguientes personas: Presidente: Pedro Santana; Vice, Juan José Balbis; Secretario, Cayetano Oreggioni; Vocales: Pedro A. Piacenza y Rigo Oberto Iggleas. El Directorio será representado por su Presidente y Secretario y en caso de ausencia de uno o de ambos por el Vice y uno de los vocales. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Paysandú, 14 de Julio de 1945.

$16.00 Jl.30-6794-v.ag.9.

AVISO

Se hace saber a JOSE SARDAS y al Síndico de la quiebra de éste, señor Manuel Suárez, que la falta de pago de las cuotas convenidas respecto de los solares números 31, 30 y 31 con frente a camino Repetto, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 35 fo. 10 Lo. 8; N.o 36 Fo. 11 Lo 8 y N.o 67 Fo. 23 Lo. 9, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Jl.21-6477-v.ag.7.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de tereno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N o 148.922 con frente al Este, a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sienra según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Copette. — Ricardo Palleiro.

$6.30 Jl.27-6673-v.ag.15.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 10 de Agosto de 1945, a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944, y aprobar la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 8 de Agosto de 1945 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$9.60 Jl.27-6693-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1945. se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.27-6653-v.ag 13.

"I. A. FURRIOL Y COMPAÑIA LIMITADA"

CESION DE CUOTA, PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada el 30 de Junio de 1945 por el escribano Luis E. Anza, don Juan Clavijo cedió a don Isidoro Furriol, José María Guerrero, Pedro Gardini Chiesa y don Vicente Vallar, la cuota que le correspondía conjuntamente con los nombrados en la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "I. A. Furriol y Compañía Limitada". La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 74 al folio 169 vto. y siguientes del libro N o 1. Por escritura autorizada en la misma fecha por el escribano mencionado, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado citado, con el N.o 75 al Fo. 172 y siguientes del Lo. 1, se acordó: Prorrogar por cinco años el plazo del contrato social existente, a contar de, 2 de Julio de 1945, para la explotación del hotel Rez del balneario Atlántida; aceptar la cesión de cuota referida anteriormente quedando por tanto como únicos socios los cuatros cesionarios nombrados; transcurridos 30 meses del otorgamiento cualquiera de los socios puede pedir la liquidación del negocio, con preaviso a los consociados de 180 días: aumentar el capital a $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) siendo aportado dicho aumento por partes iguales por los cuatro socios actuales integrantes de la sociedad; las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Las demás condiciones para la administración y funcionamiento de la Sociedad, son las contenidas en el contrato primitivo autorizado por el escribano Gregorio Anza, el 2 de Julio de 1935. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Isidoro A. Furriol. — José M. Guerrero. — Pedro Gardini Chiesa. — Vicente Vallar.

$24.00 Jl.27-6668-v.ag.7.

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1326 el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1944 al 31 de Marzo de 1945. 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Secretaría.

$12 00 Jl.26-6617-v.ag.6

EL CAIRO LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri, el 9 de Julio de 1945, inscripta el 21 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 79, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Fabricación, limpieza, venta y depósito guardaalfombras, hilandería y tintorería. Girará bajo la razón social y la denominación de "El Cairo, Limitada", en esta plaza, por un plazo de 10 años, con prórroga automática por períodos de dos años, si no hay resolución en contrario (que se publicará); con un capital inicial de $ 12.000.00, que puede ser aumentado. Administra un Directorio de cinco miembros, que durarán 3 años en sus funciones, representado aquél, por el Presidente y el Secretario. Queda designado como primer Directorio: Presidente Vicente Juan Sibils; Vicepresidente: Luis N. Bresciani; Secretario: Hugo Casaletto; Vocales: Luis M. Chaves y Enrique Gispert Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Vicente Juan Sibils. — Luis N. Bresciani. — Mario E. Bresciani. — Eliseo Chaves. — Hugo Casaletto. — Luis M. Chaves. — Lía Luengo Aguerre —Norris Menotti. — Enrique Gispert Pérez.

$18.00 Jl.26-6631-v.ag 6.

ROGUEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta con el N.o 80 del folio 187 al folio 190 del libro N.o 1 de contratos sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha Julio 23 de 1945, los señores Alberto Rodríguez López, Juan Próspero Guerin y Antonio Martínez han constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación de la industria y comercio cinematográfico y similares representaciones, importación y exportación en general. Domicilio: Calle Treinta y Tres N o 1420. Ciudad de Montevideo. Razón social: Antonio Martínez y Compañía. Denominación: Roguemar. Dirección y Administración: Alberto Rodríguez López y Antonio Martínez. Capital: Treinta mil pesos. Aportes: Alberto Rodríguez López catorce mil pesos; Juan Próspero Guerin, catorce mil pesos; y Antonio Martínez, dos mil pesos. Duración: Diez años. — Alberto Rodríguez López — Juan Próspero Guerin. — Antonio Martínez.

$12.00 Jl.26-6620-v.ag.6.

MATERIALES PLASTICOS LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri el 6 de Julio de 1945, inscripta el día 20 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. con el N.o 78, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Elaboración e industrialización de material plástico en general, derivados, anexos y similares: Razón social y denominación: "Materiales Plásticos Limitada"; Capital: pesos 16.000.00, que podrá ser aumentado, aportados por partes iguales entre los socios: Administración: Por un Directorio de 4 miembros presidido por don Bernardo Pérez Fourcade y con don Dionisio Castellanos, como Secretario, quienes tendrán la representación de aquél. La sociedad girará por plazo indeterminado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Bernardo Pérez Fourcade. — Dionisio Castellanos. — Alejandro Nacere. — José Rodrigo.

$12 00 Jl.26-6630-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$6.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 3302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.00 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 33 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Junio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.89 Jl.26-6623-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO MAUKO y JOSE NEMEC el Hotel A B C., sito en la calle Sarandí N.o 392. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 523 (esq. H. G. Fiorito). — Rómulo Bonilla.

$6.80 Jl.25-6593-v.ag.13.

AVISO

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SABATE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto D. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 10 de 1945. — Roque Santos Safalía.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Conforttl.

$8.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Leinaz, Metkowski, Izetta y Cía." ha vendido a la Sociedad Anónima "CARRASCO" (Fábrica de Ladrillos) el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$10.20 Jl.25-6583-v.ag.13.

UPRONA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el sábado 11 de Agosto de 1945 a las 11 horas, en el local social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la propuesta del Directorio de la Sociedad, consistente en reducir el capital actual de la sociedad de $ 100.000.00 a $ 50 000 00 para aplicar la mencionada reducción a la amortización parcial del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Modificación del Art. 5.o de los estatutos sociales 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$10.00 Jl.26-6618-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni", tiene establecida en Costa del Minuano, 3.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.
$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley veintiséis Setiembre 1904. La sociedad TUCHMAN y SZWAREBERG, con domicilio en Gobernador Viana 2276 tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Moisés Tuchman y Salomón Szwareberg, domiciliados en Mateo Cabral 3625 y Gobernador Viana 2276. Presentar créditos escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — Moisés Tuchman. — Salomón Szwareberg.
$6.80 Ag.2-6837-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Raso y Pereyra, de la villa de Lascano (Departamento de Rocha), propietaria de la usina eléctrica de esa localidad, comunica que ha prometido vender a la "U T. E." todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la "U T. E.", calle Julio Herrera y Obes número 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).
$13.60 Jl.25-6572-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don VICTORIO VARELA el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en las calles Sarandí y Rivera, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del negocio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 11 de 1945. — Antonio García.
$10.20 Jl.17-6410-v.ag.6.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

En cumplimiento de los artículos 25 y 56 inc. D) de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca por 2.a vez a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local social. Avda. San Martín 4009 esq. Santa Ana para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (Art. 33). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (Art. 25). 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (Art. 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (Art. 74). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Art. 76).

Nota. — Art. 31. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirá en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. Se previene a los señores accionistas que la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 28). — Montevideo, Julio de 1945. — El Secretario.
$22.00 Ag.2-6945-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Internacional" en la calle Carmelo N.o 1506, al Sr. PONCIO SUAREZ, quien seguirá con Lorenzo Couto, retirándose José Couto. Presentarse al Esc. Tancredi 25 Mayo 555 (1 piso N). dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 1945. — (Firmado:) José Couto.
$6.80 Jl.16-6324-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura pública de 16 de Julio corriente se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre RICARDO FRAENKEL, casado, domicilio: Pedro Berro 955. ERNESTO ALTMANN, casado, domicilio: Solano García 2416 y LUIS NEUBURGER, soltero, domiciliado García Cortinas 2384. Objeto: Importación, compraventa, y representaciones firmas nacionales y extranjeras y comisiones en general. Denominación: Fantela Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración: Los tres socios separadamente. Uso firma: Tres socios indistintamente: excepto: operaciones bancarias contra fondos sociales y obligaciones mayores $ 5.000.00 que se necesitan dos firmas. Capital: $ 75.000.00. Aportes: Frankel 50 o|o; Altmann 30 o|o y Neuburger 20 o|o. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales de un año. Inscripción en Registro Comercio lleva Juzgado Primera Instancia Civil 6.o turno N.o 44 Libro: 4, folio 183. — Julio 20 de 1945.
$12.00 Jl.24-6551-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto transferir la casa de comercio que en el ramo de cambio, agencia de quinielas, papel sellado y timbres y anexos tengo establecida en la calle Andes 1391, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá bajo la razón social de "RICARDO C. VITOLA y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores podrán presentar sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Ana Luisa Maurer de Vallega.
$13.60 Jl.16-6345-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público en general que con esta fecha y por ante el escribano José A. González Puig hemos disuelto la sociedad comercial e industrial C. U. D. I. P. A. (Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios), y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Julio 30 de 1945. — "Porcile y Cía.". — Martín Timsit.
$10.20 Ag.2-6891-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "La Victoria Industrial y Comercial Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad: "La Victoria Industrial y Comercial Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

A. Minetti Tassano, escribano público, certifico: Que he tenido a la vista el libro caratulado: "Libro de actas de asamblea y Directorio de "La Victoria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", en el que se encuentra de fojas uno a diez vuelto, la constitución de la referida Sociedad y sus estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución. — En montevideo, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle ... número mil cuatrocientos treinta y uno, primer piso, los señores Pedro Cohen, Marcos Cohen, Raúl Platero D'Albene, Eduardo Brito Cibils, Nizckya Cohen y doctor Conrado H. Hughes, resolvieron fundar una Sociedad Anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos respectivos, los que, leídos, fueron aprobados por unanimidad. No teniendo más asuntos que tratar, se resolvió firmar la presente en la que se incluirá el texto de los indicados estatutos, que es el siguiente

Estatutos de "La Victoria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima"

Artículo 1.o Con la denominación de "La Victoria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales, agencias, etc., que el Directorio estime conveniente constituir dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2.o El plazo de duración de la Sociedad será el de (30) treinta años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogable por otros treinta años, siempre que así lo resuelva una asamblea general especialmente convocada al efecto, en la que esté representada por lo menos la mitad del capital emitido.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria y comercio textiles, en general; B) Intervenir como parte principal, accesoria o intermediaria, en toda clase de negocios y operaciones civiles, industriales, comerciales y financieras, vinculadas con aquélla. En la posesión (digo) prosecución de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos lícitos que con aquellos se relacionen.

Art. 4.o El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), representados por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, las que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Las acciones o títulos llevarán el sello o timbre de la Sociedad y serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, constando además en ellas los requisitos siguientes: Nombre de la Sociedad y fecha de su constitución y de la publicación de los estatutos; monto del capital y número de acciones; valor nominal de cada título y número de orden del mismo. La subscripción e integración de las acciones se hará en todos los casos simultáneamente y al contado, excepto en los casos en que, en la adquisición de bienes para la Sociedad, se conviniere el pago parcial o total de los mismos en acciones.

Art. 5.o Además de las acciones a que se refiere el artículo anterior la Sociedad emitirá cinco (5) "Bonos de Fundador", al portador, que no representarán capital alguno, pero que darán derecho a su legal tenedor a una participación en las utilidades de la Sociedad en la forma y proporción prevista en el artículo veintidós (22) de los presentes estatutos. Dichos bonos los repartirán entre sí los firmantes del acta de constitución de la Sociedad, en la proporción convenida entre ellos.

Art. 6.o Cada acción de mil pesos (pesos 1.000.00), dará derecho a su legal tenedor a un (1) voto en las asambleas de la Sociedad, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles. La subscripción y posesión de acciones importan el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 8.o La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que ejercerá aquéllas con la máxima amplitud permitida por las leyes. El Directorio estará compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros titulares, los que, con sus respectivos suplentes, serán designados por la asamblea de la Sociedad por períodos de (5) cinco años. El primer titular desempeñará la Presidencia, el segundo la Vicepresidencia y el tercero la Secretaría, del Directorio. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o licencia o impedimento de algún Director, el Directorio convocará al suplente respectivo. En los primeros casos por todo el resto del mandato del Director sustituído; en los dos últimos mientras dure la licencia o impedimento. Agotada la lista de suplentes, el Directorio llenará las vacantes temporarias o definitivas, con otros accionistas, elegidos por mayoría absoluta de votos. Los Directores, independientemente de su carácter de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad y recibir sueldos u honorarios por sus tareas con imputación a gastos generales.

Art. 9.o Al Directorio corresponde especialmente las atribuciones y deberes siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos. B) Vigilar y fiscalizar todos los actos y operaciones de la Sociedad y tomar las disposiciones que considere necesarias para su organización. C) Autorizar los gastos presupuestados y extraordinarios. D) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones bancarias y comerciales, en cuenta corriente, sobre fondos propios y en descubierto, vales, cauciones o cualuier otra forma, conferir y revocar poderes generales y especiales, hacer en general uso del crédito bancario, comercial e industrial, contraer las obligaciones que resulten de esas o de cualesquiera otra clase de operaciones y percibir su importe. E) Nombrar y separar al Gerente y demás empleados, fijando su cometido y remuneración. F) Acordar habilitaciones y gratificaciones al per-

sonal. G) Dirigir y administrar todos los negocios y celebrar todos los actos y contratos que sean conducentes a los fines sociales con facultades amplias, sólo limitadas por estos estatutos. H) Presentar a la asamblea la memoria y el balance anuales y proponer la distribución de las utilidades.

Art. 10. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o Vicepresidente o el Síndico, sin perjuicio de la fijación por el Directorio de fechas fijas de reunión. El Directorio formará quórum para sesionar válidamente, con la asistencia de la mayoría de sus miembros; las resoluciones serán asentadas en actas y serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, pero en todos los casos es indispensable, por lo menos, la conformidad de dos votos. Cuando por motivos circunstanciales no pudiera reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Esos documentos serán asimilados a actas del Directorio y las decisiones en ellas consignadas serán válidas

Art. 11. El Presidente, o Vicepresidente cuando sustituya a aquél, además de presidir el Directorio, tiene la misión de ejecutar las resoluciones del mismo, correspondiéndoles la representación legal de la Sociedad para todos los actos judiciales, administrativos y comerciales. La firma social estará, en general, a cargo del Presidente o Vicepresidente, en su caso, y del Secretario, que deberá refrendar a aquél. Esta disposición no obsta a que el Directorio pueda autorizar el uso de la firma social por otros Directores o funcionarios con las formalidades y requisitos que se establezca en las resoluciones respectivas. Cuando para la celebración de cualquier acto o contrato comparezcan a nombre de la Sociedad el Presidente y el Secretario de la misma, personalmente, se presumirá que ejecutan una resolución del Directorio, no siendo necesario que presenten testimonio del acta respectiva; sí, en cambio, quienes comparecieren fueran autoridades ad-hoc, deberán presentar el original o testimonio de la resolución y autorización respectiva.

Art. 12. Los poderes generales o especiales, conferidos al Gerente y otros funcionarios de la Sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 13. La elección de Directores se hará en las asambleas anuales ordinarias que corresponda, mediante el sistema de simple mayoría. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría hasta el último día hábil anterior al de realización de la asamblea. El mandato de los Directores se prorrogará hasta la toma de posesión de los nuevos.

Art. 14. Para ser Director, se requiere ser accionista. Mientras actúen como tales y hasta la aprobación del balance correspondiente al último ejercicio en que formaron parte del Directorio, deberán tener depositadas en la caja social, o en un Banco, a la orden de la Sociedad, acciones por valor de ($ 5.000.00) cinco mil pesos, las que no podrán retirar ni transferir a ningún título.

Art. 15. Conjuntamente en la elección de Directorio y por el mismo plazo, la asamblea elegirá, por mayoría de votos, un Síndico que no es necesario sea accionista de la Sociedad. Tendrá las siguientes atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente. B) Convocar a la asamblea general cuando omitiere hacerlo el Directorio o si aquél quedare totalmente desintegrado, administrando interinamente la Sociedad mientras tanto. C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que lo estimé conveniente D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el saldo de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie. E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas. F) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad. G) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio. H) En general velar porque el Directorio cumpla las leyes y estos estatutos. Cualquiera observación que tenga que formular la hará previamente por escrito al Directorio sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 16. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los (120) días de vencido el ejercicio económico, con el objeto de considerar la memoria, balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, que deberá elevar el Directorio. Cuando corresponda, les incumbe, además, la designación de Directorio y Síndico. Las extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o dentro de los treinta días cuando lo pidan por escrito la sindicatura o accionistas que representen no menos del 25 o|o del capital integrado. En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuran en la "orden del día", la que será establecida por el Directorio y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluir en la orden del día de una asamblea extraordinaria, los asuntos que figuren en el pedido de convocatoria formulado por los accionistas, según se prevé en el inciso 3.o de este artículo.

Art. 17. Las convocatorias a asambleas se harán conocer a los accionistas por medio de tres (3) publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital de la República, indicando fecha, lugar y hora y orden del día. Dichas publicaciones deberán comenzar a aparecer con veinte (20) días de anticipación como mínimo.

Art. 18. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Art. 19. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por medio de mandato en forma o mediante una carta-poder dirigida al Presidente o al Secretario

Art. 20. Actuarán de Presidente y Secretario de la asamblea quienes lo sean de la Sociedad. En ausencia de los titulares, la asamblea designará autoridades ad-hoc. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en actas subscriptas por quienes hayan actuado de Presidente y Secretario de la misma; actas que serán extendidas y firmadas inmediatamente después de la celebración de la asamblea.

Art. 21. En el caso de que no concurran accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que la primera, resolviéndose entonces con el número de accionistas que concurra. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos, con excepción de aquellas decisiones previstas en el artículo 11 de la ley 9 de Julio de 1909.

Art. 22. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, el Directorio y la asamblea destinarán, en primer término, las sumas que estimen convenientes para amortizaciones, castigos, previsiones, etc., apartándose luego un (5 o|o) cinco por ciento, del saldo líquido, para el fondo de reserva, el que deberá continuarse hasta alcanzar un 50 o|o del capital realizado. El remanente de las utilidades será distribuído en la siguiente forma: A) El (1 o|o) uno por ciento al Presidente del Directorio; B) El (6 o|o) seis por ciento para los miembros del Directorio incluído el Presidente, en proporción al número de sesiones a que hubieren asistido. C) El (10 o|o) diez por ciento a los tenedores de "Bonos de Fundador", a razón del (2 o|o) dos por ciento para cada Bono; D) El (1 o|o) uno por ciento para el Síndico; y E) El (82 o|o) ochenta y dos por ciento restante, a los accionistas.

Art. 23. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los (4) cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importe, por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la Sociedad. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. La fecha del ejercicio económico de la Sociedad será determinada por la asamblea. Hasta nueva decisión en ese sentido, el ejercicio económico del primero (digo) el ejercicio económico correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Excepcionalmente, el primer ejercicio económico de la Sociedad vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Ello sin perjuicio de los balances trimestrales, semestrales o anuales que se practique.

Art. 25. El primer Directorio, cuyo mandato regirá hasta la primerra asamblea anual ordinaria a celebrar en mil novecientos cincuenta, estará integrado por tres miembros y constituído en la siguiente forma: Presidente, Dr. Conrado H. Hughes. Suplente, Dr. Asdrúbal E. Delgado. Vicepresidente: Sr. Pedro Cohen. Suplente: Sr. Hizekya Cohen. Secretario: Sr. Marcos Cohen. Suplente: Sr. Américo Destri. Síndico: Sr. Juan José Etcheverrito. Síndico suplente: Sr. Carlos Sánchez.

Art. 26. Queda facultado el Dr. Conrado H. Hughes para realizar las gestiones de autorización, a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio, aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que se exijan y efectuar en el Registro Público de Comercio, la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código citado. Acto continuo se clausuró el acto firmando la presente los asistentes. — P. Cohen. — Raúl Platero. — C. H. Hughes. — E. Brito Cibils. — M. Cohen: — H. Cohen.

En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un signo. — Armando Minetti Tassano, Escribano.

Hay dos timbres, uno Montepío Civil de $ 0.25 y otro de patente de $ 0.60, inutilizados con un sello que dice: Armando Minetti Tassano, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Conrado H. Hughes, con domicilio en la casa N.o 1431 de la calle Florida (piso 1.o Ap. A.) en representación de "La Victoria", Industrial y Comercio Sociedad Anónima, al señor Ministro, digo: I) Que dicha Sociedad me ha encomendado gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, según resulta del Art. 26 (disposiciones transitorias) de aquellos estatutos, los que están coingnados en el acta de instalación de la referida Sociedad, levantada en la reunión de fundadores celebrada el ocho del corriente; acta de la que acompaño testimonio íntegro, expedido por el escribano público don A. Minetti Tassano con fecha catorce del corriente. II. En el desempeño de ese cometido vengo a solicitar la aprobación de los indicados estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de "La Victoria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima". Por tanto al señor Ministro pido quiera dignarse, previos los trámites de estilo, resolver de conformidad a lo solicitado en el apartado II. Será justicia.

Otrosí digo: Que también solicito se me expida testimonio de las actuaciones a que de lugar la presente gestión y de la resolución definitiva que recaiga en la misma, así como que se me devuelva el testimonio acompañado. Todo a los efectos previstos en el Art. 407 del Código de Comercio. — Ut supra. Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 32 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección Generral de Hacienda. — Junio 23 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Juan Luis Antuña.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos para la Sociedad Anónima "La Victoria, Industrial y Comercial S. A.", le sugieren a esta Inspección General, la siguiente observación: El artículo 2.o establece que el plazo de duración de la Sociedad será de treinta años. "Este plazo —dice— será prorrogable por otros treinta años, siempre que así lo resuelva una asamblea general especialmente convocada al efecto, en la que esté representada, por lo menos, la mitad del capital emitido". Para estar acorde con los artículos 405 y 406 del Código de Comercio, a juicio del informante, correspondería agregarla al párrafo transcripto: "y con la autorización del Poder Ejecutivo". En cuanto a las demás cláusulas estatutarias pueden ser aprobadas, pues en nada se oponen a las disposiciones y leyes en vigencia. — Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Vista al Interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Conrado H. Hughes, por la Sociedad Anónima "La Victoria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepto la modificación que sugiere la Inspección de Hacienda, del artículo 2.o de los estatutos de la mencionada Sociedad. En consecuencia, el artículo 2.o deberá quedar redactado así: "Artículo 2.o El plazo de duración de la Sociedad será el de (30) treinta años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogable por otros treinta años, siempre que así lo resuelva una asamblea general especialmente convocada al efecto, en la que esté representada, por lo menos, la mitad del capital emitido y con la autorización del Poder Ejecutivo". Por tanto, dígnese el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y será justicia. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a "La Victoria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", como persona de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta á las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Gualberto Pí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Vistos: la gestión iniciada por "La Victoria, Industrial y Comercial, S. A.", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Que la Sociedad peticionante, por intermedio de su representante legal, ha aceptado modificar la redacción del artículo 2.o de dichos estatutos, en la forma indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, según se expresa en el precedente escrito; 2.o El capital de dicha Sociedad ha sido fijado en la suma de quinientos mil pesos ($500.000.00), representados por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, las que podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. Queda entendido que el aumento de dicho capital no podrá ser realizado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: 1.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto es la explotación de la industria y comercio textiles en general, etc., etc.; 2.o Sus estatutos, con la modificación antes aludida, no contrarían nuestra legislación vigente. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar, con la modificación mencionada, los estatutos de "La Victoria, Industrial y Comercial, S. A." y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el bien entendido que deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la sociedad y los actos que realice. De conformidad con el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922, comuníquese y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Conrado H. Hughes, constituyendo domicilio en la casa de la calle Florida 1431 (apto A), a usted digo: I) Que, según lo justifico con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de 17 de este mes otorgó personería jurídica a "La Victoria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; II) Para que la referida Sociedad pueda operar normalmente debe inscribir sus estatutos y actos de autorización en el Registro Público de Comercio y efectuar su publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario local, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 del Código de Comercio y 1.o y 2.o de la ley 5.413, de 5 de Mayo de 1916.

En tal virtud y con arreglo a la autorización que me ha sido acordada en el artículo 26 de los estatutos, vengo a solicitar del Juzgado quiera dignarse: 1.o Ordenar la inscripción de la documentación acompañada en el Registro Público de Comercio y la expedición de los edictos de estilo, a los efectos de su publicación; 2.o Mandar, también, que, cumplidos los requisitos legales, se inscriba a "La Victoria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", en la matrícula de comerciantes (artículo 32 y siguientes del Código de Comercio): 3.o Disponer que, oportunamente, se desglose y se me devuelva los recaudos acompañados, se tasen las costas y, una vez pagadas, se archive este expedientillo.

Por tanto, dígnese usted proveer a todo de conformidad, por ser justicia. — Conrado H. Hughes.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: Pereira. — Tomé razón con el número 1522 al folio 66 del libro 32 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

11.111. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, e veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Vista número 2969. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación, en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

Recibido el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

11.382. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Vistos: Decrétase las inscripciones y publicaciones pertinentes y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Doy fe: José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 42, al folio 175 vuelto y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$307.00 — 6833.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO MIGLIARO que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 6 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 29 de Diciembre de 1925, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 641 metros cuadrados, con 14 metros de frente a la calle Calderón de la Barca. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.3-22054-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
23716	Rafael Pan.
31296|176296|297|298	Luis Alberto de Herrera.
60824|176424|25	Juana F. Díaz de Camarote.
70781	Manuel Firpo.
78489	Antonio Pérez.
80289|176517|18	Alberto y Raúl Valeta, Irma V. de Conserva.
81489|93205|176280|81	Francisco Alagia.
86340	Manuel C. Catañy.
87234|176513	Valerio Ottonello.
96504	Serafín Fernández.
96511	Juan R. Fernández.
96537	Héctor y Luis Vallerino.
98383|176520|522|523	Dinorah Canzione Menéndez.
103727	Petrona R. de Hugalde.
114961	Blas Vicicontí.
116229	Nury Serrat.
117806	Pedro Angel López.
120924	Enrique Pochintesta.
131290	Luis Remigio Satragno.
132066	Rufino Navarro.
133205	Marcos C. Lietti.
133281	Pedro P. Pérez.
133794	Clara Acosta Rodríguez.
133931	Romeo Pequeño.
133952	Atilio Ibani.
134281	Victoria Angela Rivas.
135365	Telmo Fernández (hijo).
138194	Rodolfo A. Núñez.
139080	Carlos Rechain.
139604	José Blanco.
141432	Juan Bautista Martino.
143274	Ceferino Jaira.
147368	Valentín Osinalde.
153483	Ramón Busto López.
163413	María Hortensia Joyer.
164302	Esteban Selines.
164411	Eduardo E. Magnano.
164890	Carmen Q. de Barrueco.
166134	Ludovico y Zino Turri.
167577	Enrique Carlosena.
168536	Teresa Casio.
169775	Basilio Asuriyk.

(Cuenta corriente) 22043.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de pisos, revestimientos, antepechos y zócalos de mármol para el edificio de la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y croquis números 1040, 1041, 1042 y 1210, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.3-22048-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Agosto 6: hora 14 y 15, convertidor de corriente continua; 14 y 30, librería; 14 y 45, armazones fúnebres; 15, lona para toldos (segundo llamado); 15 y 15, venta de vidrios rotos (segundo llamado); 15 y 30, confección de copias de planos (segundo llamado).

Agosto 27: hora 13 y 45, material para foto - radiología, Cif. o Fob.

Setiembre 17: hora 13 y 45, aceite de coco y hulla, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.3-22053-v.ag.7.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación pública número 1.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 315 tirantes y tablas de pino tea de varias medidas y de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Licitaciones del Arsenal de Marina, sita en Punta de Lobos (Cerro), en horas de oficina, a partir del día 3 de Julio de 1945.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mismo local el día 14 de Agosto a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.3-22058-v.ag.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1149

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 150 metros de cable armado subterráneo de 3 x 120 mms.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.3-22049-v.ag.8.

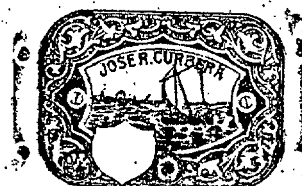
A. N. C. A. P.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar la apertura de la licitación pública número 1145, convocada para la compra de impermeables y trajes de casimir, para el día 16 de Agosto de 1945 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.3-22050-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45020. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.3-6[illegible] [illegible]14.

ACTA N.o 45010. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Portela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6949-v.ag.14.

ACTA N.o 44981. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



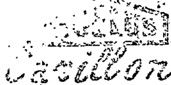
para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.3-6947-v.ag.14.

ACTA N.o 45005. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.3-6948-v.ag.14.

ACTA N.o 45004. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

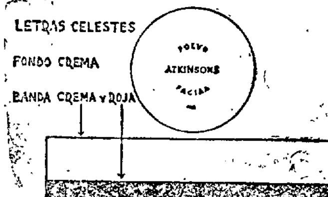


para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.3-6951-v.ag.14.

ACTA N.o 45007. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha la Sucesión de Mateo Guarilla, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-6952-v.ag.14.

ACTA N.o 41975. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Baliarda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GLUCONASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-6953-v.ag.14.

ACTA N.o 44964. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Aktinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.3-6954-v.ag.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6317. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Cáceres, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las tirillas de las camisas para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Ag.3-6968-v.ag.14.

ACTA N.o 6320. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Miguel Lázarro Simean, de Molles Grande, Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de señalamiento para el ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-6969-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 148

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 60, al aire libre, de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.3-22052-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil cerrado con cuatro puertas y capacidad para cinco personas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarrriles, Río Negro 1790.

Fíjase, para la apertura de propuestas de este segundo llamado, el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la oficina indicada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.3-22051-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 238

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) equipos perforadores para ejecución de pozos (alumbramiento de agua), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.35. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.3-22060-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 239

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) equipos para movimientos de arenas en las playas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 9 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.35. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.3-22059-v.ag.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio orevectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 3 de Agosto de 1945

8.a Sección

JUAN OTTO HAJNAL, 26 años, soltero, ingeniero, checoeslovaco, domiciliado Misiones 1371, e IRENE KORCARZ, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Misiones 1371.

JOSE MARIA BARROS, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 179, y ANGELICA MARIA PAZOS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 179.

6.a Sección

GUILLERMO JORGE IBARRA, 40 años, divorciado, argentino, dibujante, domiciliado Colonia 1378, y BLANCA ESTER MUINHOS, 30 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Colonia 1378.

ELBIO MARIA BOSCH, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Uruguay 1394 (apto. 2), y HAYDEE JAUME ESCUDER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1394 (apto. 2).

10.a Sección

HIGINIO LEANDRO VAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2307, y JULIA MARGARITA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2307.

14.a Sección

WASHINGTON GIMENEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caridad 1389, y AIDA BLANCA RUIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1333.

WALTER POSTIGLIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2924, y NELLY LARTIGUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2924.

ABEL CALIXTO PIRIZ, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Olivos 932, y ROSA BARRIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 932.

MAURICIO SATURNINO MASSONNIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2620, y GRISELDA ALBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2620.

MINAS CHEHERIAN, 45 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Guaycurú 2915, y RAQUEL CASSABIAN, 45 años, soltera, armenia, domiciliada Guaycurú 2915.

15.a Sección

OSCAR VICO CALVIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2375, y ELVIRA BLANCA MENDIONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1826.

DOMINGO SPADACCINI, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Arenal Grande 1363, y CARMEN SERVANDA AGUERRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1368.

ERNESTO CONVERSO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1078, y AIDA BORI, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2014.

20.a Sección

RICARDO BENITES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5084, y JULIA MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4472.

JULIO HECTOR VILLADEAMIGO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4516, y MARIA IRMA VERDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 342.

CARLOS F. MINOLA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Sagasta 115, y AMERICA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 115.

ROMEO GATTO LETTIERI, 35 años, viudo, oriental, domiciliado Cap. Florencio 4087, y MARIA MARTA LIZARAZU, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Cap. Florencio 4085.

21.a Sección

LUIS ALBERTO REBOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 4836, y MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1132.

22.a Sección

ENRIQUE BADANO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Valladolid 4038, y EMILIA PERLA BLENGINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Eguren 3378.

TIBURCIO CECILIO DE LEON, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 4088, y MARIA MARGARITA ENRICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4088.

DIEGO VELAZQUEZ CORREA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Galicia 2161 (apto. 4), y MERCEDES VARELA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2161 (apto. 4).
$2.00 p|p. v.ag.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601. Lo. 8. Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don JUAN GALARDO y DULCE MARIA FURTADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nélida Galardo Furtado, pues donde en ella figura solamente como hija de Duulce María Furtado, soltera, debe decir "hija legítima de Juan Galardo y Dulce María Furtado, casados". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Ag.3-6975-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO AGOSTO y otros solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Agosto con Anuncia Rizzo y las de nacimiento de María Blanca, Victoria Violeta y Elida Dora Agosto Rizzo, pues donde en todas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras, como "Di Agosto" o "D'Agosto", debe decir "Agosto", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.3-6971-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELFINO DIAZ expresando que desea rectificar su partida de matrimonio con doña Etelvina Caldas, pues donde en ella figura su nombre como "Juan D." debe decir solamente "Delfino" y donde figura la fecha de su nacimiento como "veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis" debe decir "diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Ag.3-6942-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO TRIFON BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.3-6993-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de FILOMENA DI CUNTO, donde el padre de la inscripta aparece como "Francisco Dicunto" debe decir "Francisco Di Cunto", y en la partida de nacimiento de Roberto Di Cunto donde, respectivamente, el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Decunto" y "Sarubo" debe decir "Di Cunto" y "Sarubbo". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-6957-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.3-6955-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA D'ALESSANDRO DE YROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.3-6956-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PESANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6959-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6960-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6961-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6962-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6963-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAYDON DE RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.3-6964-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EMILIO OLVEIRA u OLIVEIRA u OLIVEIRA PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.3-6990-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GODAY DE TAULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.3-6966-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION CANTORO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Humberto Cantoro, por aparecer en ella con el apellido Canturi en lugar de Cantoro, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.3-6946-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN VIÑOLES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Viñoles con Juana Torres, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana María Ravera, y de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Ag.3-6991-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sec. de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-6943-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1324. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-6944-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ROSSI y MARIA RAGGIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores o interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.3-6981-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Ag.3-6986-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LABORDE DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Ag.3-6987-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RICARDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.3-6973-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ESTANISLADA o JUSTA o JUSTA E. SILVERA DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.3-6974-v.ag.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINO o CLARO PEREGRINO CLAVIJO, de LEONCIA MERCEDES o MERCEDES CLAVIJO y de FRANCISCA CLORINDA CLAVIJO DE MURGIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.3-6972-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-6984-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o ANALIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.3-6985-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA o PETRONA T. GONZALEZ DE GOICOECHEA y ELBA AZUCENA GOICOECHEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$6.00 Ag.3-6819-v.ag.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 27 de 1945. — J. Serra Tur.
$6.00 Ag.3-6982-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o JUAN AMADEO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.3-6978-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 595 serie "X", a cargo de DOMINGO M. FRANCOLINO, el 23 de Agosto próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil siete pesos ($ 2.007.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, padrón 2153, con una superficie de ochocientos cuarenta y nueve metros dos decímetros, deslindados: 22 ms. de frente al Oeste a la calle Libertad, edificio N.os 818 y 822, entre las de Sarandí e Ituzaingó; 38 ms. 80 cms. al Norte con Joaquín Ganda; 22 ms. 22 cms. al Este, con Juan Sesarego, y 38 ms. al Sur, con Luisa Sesarego de Migone. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.706.63, más gastos de ejecución; B). El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cuenta los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta hasta la suma de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios, valor nominal, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vin. hasta el valor correspondiente a $ 1.397.15, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) De la nota puesta en el título de propiedad y escritura agregada, resulta la venta de este bien a José Guadalupe, María Rosa y María Lucrecia Capdeville; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.
(Cuenta corriente). Ag.2-22055-v.ag.13.

FANAME S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Agosto de 1945 a las 10 horas en la sede social calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y Fiscal.
Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.
$10.00 Ag.3-6844-v.ag.7.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "Bielli, Cammarota y Costas", integrada por los socios señores Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, establecidos en el ramo de representaciones e importaciones en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 2461, ha prometido en venta a los señores BOHEMIO PEREZ y ADOLFO MAGARIÑOS, su comercio de representaciones e importaciones; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 402 del Código de Comercio también se hace saber que amigablemente y de común acuerdo entre los socios Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha resuelto disolver dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Tristán Narvaja N.o 1634, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Carlos Bielli. — Juan Vicente Bielli. — Alejandro J. Cammarota. — José Costas Pérez. — Bohemio Pérez. — Adolfo Magariños.
$27.20 Ag.3-6989-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Héctor Pablo Suárez. Venta comercio. Prometí vender a JUSTINO SANTURIO provisión y puesto verduras instalado Sarandí Grande. Presentar créditos comercio mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí, Julio 10 de 1945. — Héctor P. Suárez.
$3.40 Ag.3-6970-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don ESTEBAN GUERINA, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería de obra en general, tenemos instalada en la calle Sierra N.o 1760 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — "Olivera y Sellera". — Salvador Olivera. — Rafael Sellera.
$13.60 Ag.3-6983-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A sus efectos ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 15 del actual ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de "Panadería y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Picasso y J. Alberti", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don ALBERTO PICASSO. — Mercedes, Julio 27 de 1945.
$9.00 Ag.3-6979-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO SAVIOTTI, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Ricardo Fernández. — Francisco Saviotti.
$6.80 Ag.3-6977-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Alfredo Almeida prometí vender al Sr. RAUL A. DORADO, el taller de radio, Comercio 1816. Acreedores presentarse en oficina "Almeida" Colonia 1907. — Pedro F. Lungo.
$3.40 Ag.3-6967-v.ag.22.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Colón 1411, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Integración del Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente, deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.
$10.00 Ag.3-6976-v.ag.8.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau N.o 2060|76), el día 15 de Agosto corriente a la hora 10, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor delegado. 5.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes, para renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del título 3.o. 6.o Elección del Delegado y suplente, de acuerdo al artículo 36 del título 3.o.
Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y

depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot, Secretario.

$8.40 Ag.3-6958-v.ag.6.

"MONTEVIDEO EXPORT LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 25 de Julio de 1945, cuya copia fué inscripta el 30 del mismo mes, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 51, al folio 204 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Manuel Pérez Marexiano y Félix Obes Polleri. Objeto: Representaciones; exportación, importación y venta de toda clase de mercaderías. Denominación: "Montevideo Export Limitada". Domicilio: En Montevideo, actualmente en Cerrito N.o 382, 2.o piso, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: Dos años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de 2 años. Capital: $ 40.000.00, dividido en 400 cuotas de pesos 100.00 cada una, aportado en efectivo por partes iguales; se integró el cincuenta por ciento, o sean $ 20.000.00. Dirección y Administración: por un Directorio - Administrador integrado por los dos socios. Asambleas: Anuales. Balances: En cada ejercicio. Uso de la firma social: Los dos socios podrán usarla conjunta, separada e indistintamente, salvo las limitaciones que se establecen en el contrato. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

$16.00 Ag.3-6992-v.ag.14.

MERCANTIL RIOPLATENSE LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado, subscripto el 12 de Julio de 1945, se ha constituído la sociedad "Mercantil Rioplatense Limitada", inscripta el 23 de Julio de 1945 con el N.o 40 al folio 188 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Extracto del contrato: Socios: Donald Worthington Reynolds y Hugo Estrázulas. Objeto: Fabricación y comercio de productos alimenticios y agropecuarios y cualquier acto de comercio lícito, incluso tomar participaciones en otras sociedades de objeto similar o diferente. Plazo: cincuenta años. Capital: cinco mil pesos aportados $ 4.500.00 por el socio señor Donald W. Reynolds y pesos 500.00 por el socio señor Hugo Estrázulas. Domicilio de la Sociedad: Calle Rincón 454: Administración: Donald W. Reynodls y|o Hugo Estrázulas, con uso indistinto de la firma social. Ejercicio social: Año civil.

$12.00 Ag.3-6994-v.ag.14.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación, para la sesión ordinaria a realizarse el próximo día miércoles 8 del corriente mes a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia en su local social de la calle San José (planta alta), a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Asuntos entrados.
B). Cuestiones previas.

1.o Integración del Cuerpo. (Informe de la Comisión Especial de Poderes).

2.o Creación de cuatro cargos de médicos internos. (Expediente 20|548). Nuevos proyectos de decretos elevados por el Directorio, modificativos y ampliatorios del decreto N.o 13 de la asamblea. (Con informe de la Comisión Especial). — Repartido ya efectuado.

3.o Envío de médicos al interior de la República. (Expediente 20|426 — Regularización respecto al referido envío de especialistas ocurrido en el año 1940). (Con informe de la Comisión Especial). Repartido ya efectuado.

4.o Pago de diferencias de sueldo a favor del funcionario señor Antonio Lizuaín Alonso. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). Repartido N.o 93, ya efectuado.

5.o Prórroga del presupuesto general de sueldos y gastos de la Asociación, hasta el 30 de Junio de 1945. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). Repartido N.o 94 ya efectuado.

6.o Tramitación de estatutos reformados en la Asociación. Repartido N.o 97 ya efectuado. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$4.00 Ag.3-6965-v.ag.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. de Inversiones Industriales Sudamericanas

Balancete de saldos al 29 de Febrero de 1944

Deudores—

Bancos	$	1.712.64
Cartera	"	3.188.329.00
Gastos generales	"	413.00
División e in		
Dividendos e intereses.	"	14.075.25
Cuentas corrientes ..	"	509.225.47
	$	3.713.755.36

Acreedores—

Capital	$	3.000.000.00
Cuentas a pagar	"	19.917.57
Ganancias y pérdidas .	"	289.249.48
Fondo de previsión .	"	400.000.00
Reserva legal	"	4.588.31
	$	3.713.755.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6388.

S. A. de Inversiones Industriales Sudamericanas

Balancete de saldos al 31 de Mayo de 1944

Deudores—

Bancos	$	2.612.14
Cartera	"	3.187.329.00
Dividendos e intereses.	"	6.784.70
Gastos generales	"	1.339.70
Cuentas corrientes ...	"	502.241.77
	$	3.700.307.31

Acreedores—

Capital	$	3.000.000.00
Cuentas a pagar	"	6.469.52
Ganancias y pérdidas .	"	33.952.05
Cuenta previsión	"	650.000.00
Reserva legal	"	9.885.74
	$	3.700.307.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6389.

S. A. de Inversiones Industriales Sudamericanas

Balancete de saldos al 31 de Agosto de 1944

Deudores—

Bancos	$	14.806.86
Cartera	"	3.187.329.00
Cuentas corrientes ...	"	879.352.28
Gastos generales	"	10.919.39
	$	4.092.408.03

Acreedores—

Capital	$	3.000.000.00
Cuentas a pagar	"	666.00
Dividendos e intereses.	"	397.904.24
Ganancias y pérdidas .	"	33.952.05
Fondo de previsión ..	"	650.000.00
Reserva legal	"	9.885.74
	$	4.092.408.03

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6390.

S. A. de Inversiones Industriales Sudamericanas

Balance general al 30 de Noviembre de 1944

Activo—

Cartera	$	3.285.955.64
Bancos	"	17.140.24
Cuentas corrientes ...	"	755.232.64
	$	4.058.328.52

Pasivo—

Capital	$	3.000.000.00
Reserva legal	"	9.885.74
Fondo de previsión ..	"	650.000.00
Cuentas a pagar	"	1.326.00
Ganancias y pérdidas .	"	397.116.78
	$	4.058.328.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30. — 6391.

Sociedad Anónima Sarandí

Balancete de saldos al 30 de Abril de 1944

Deudores—

Cartera	$	7.215.184.86
Bancos	"	2.245.00
Gastos generales	"	994.74
	$	7.218.424.60

Acreedores—

Capital	$	3.00.000.00
Cuentas corrientes ...	"	581.344.35
Cuentas a pagar	"	15.850.91
Dividendos e intereses	"	77.163.35
Fondo de dividendos ..	"	150.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	390.895.91
Reserva legal	"	3.169.58
Reserva extraordinaria	"	3.000.000.00
	$	7.218.424.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6392.

Sociedad Anónima Sarandí

Balancete de saldos al 31 de Julio de 1944

Deudores—

Cartera	$	7.216.381.39
Bancos	"	392.50
Gastos generales	"	11.256.02
	$	7.228.029.91

Acreedores—

Capital	$	3.00.000.00
Cuentas corrientes ...	"	512.879.13
Cuentas a pagar	"	23.698.29
Dividendos e intereses .	"	147.387.00
Fondo de dividendos .	"	500.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	33,184.19
Reserva legal	"	10.881.30
Reserva extraordinaria	"	3.000.000.00
	$	7.228.029.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6393.

Sociedad Anónima Sarandí

Balancete de saldos al 31 de Octubre de 1944

Deudores—

Cartera	$	6.938.894.91
Bancos	"	392.50
Gastos generales	"	12.938,27
Dividendos provisorios	"	150.000.00
	$	7.102.225.68

Acreedores—

Capital	$ 3.000.000.00
Cuentas a pagar	" 24.646.29
Cuentas corrientes ..	" 155.317.32
Dividendos e intereses.	" 228.196.58
Dividendos a pagar ..	" 510.000.00
Fondo de dividendos . .	" 140.000.00
Ganancias y pérdidas .	" 33.184.19
Reserva legal	" 10.881.30
Reserva extraordinaria	" 3.000.000.00
	$ 7.102.225.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 6394.

Sociedad Anónima Rimac

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Deudores—

Cartera	$ 3.373.844.00
Bancos	" 11.694.38
Cuentas corrientes ...	" 65.445.87
Dividendos e intereses .	" 1.720.00
Gastos generales	" 456.00
	$ 3.453.160.25

Acreedores—

Capital	$ 3.000.000.00
Cuentas a pagar	" 986.85
Ganancias y pérdidas .	" 452.173.40
	$ 3.453.160.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40. — 6395.

Sociedad Anónima Rimac

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Deudores—

Cartera	$ 3.373.844.00
Bancos	" 9.719.42
Cuentas corrientes ...	" 197.374.39
Gastos generales	" 6.855.90
	$ 3.587.793.71

Acreedores—

Capital	$ 3.000.000.00
Fondo de previsión ..	" 400.000.00
Dividendo e intereses .	" 135.520.31
Cuentas a pagar	" 100.00
Reserva legal	" 9.043.45
Ganancias y pérdidas .	" 43.129.95
	$ 3.587.793.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6336.

Sociedad Anónima Rimac

Balancetes de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores—

Bancos	$ 37.857.27
Cartera	" 3.373.844.00
Cuentas corrientes ...	" 186.118.45
	$ 3.605.213.17

Acreedores—

Capital	$ 3.000.000.00
Cuentas a pagar	" 10.374.30
Dividendos e intereses .	" 142.665.47
Ganancias y pérdidas .	" 43.129.95
Reserva legal	" 9.043.45
Fondo de previsión ..	" 400.000.00
	$ 3.605.213.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6397.

Sociedad Anónima Rimac

Balance general al 30 de Junio de 1944

D[illegible]—

Bancos	$ 318.057.71
Cartera	" 3.373.844.00
Cuentas corrientes ...	" 275.023.91
	$ 3.966.925.62

Acreedores—

Capital	$ 3.000.000.00
Cuentas a pagar	" 205.00
Ganancias y pérdidas .	" 557.677.17
Reserva legal	" 9.043.45
Fondo de previsión ..	" 400.000.00
	$ 3.966.925.62

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6398.

La Austral S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Deudores—

Cartera	$ 839.874.56
Bancos	" 1.250.63
Cuentas corrientes	" 216.337.89
Gastos generales	" 680.85
	$ 1.058.143.93

Acreedores—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 691.35
Cup. y dividendos	" 13.865.02
Venta y Sorteo títulos.	" 9.659.52
Dividendos a pagar ..	" 30.000.00
Ganancias y pérdidas .	" 3.878.03
Cuentas a pagar	" 50.00
	$ 1.058.143.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6399.

La Austral S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1943

Deudores—

Cartera	$ 745.628.41
Bancos	" 1.366.92
Cuentas corrientes ...	" 339.680.91
Gastos generales	" 801.72
	$ 1.087.477.96

Acreedores—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 691.35
Dividendos a pagar ..	" 30.000.00
Ganancias y pérdidas .	" 3.878.03
Cup. y dividendos ..	" 18.536.81
Venta y sorteo de títulos	" 34.321.77
Cuentas a pagar	" 50.00
	$ 1.087.477.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6400.

La Austral S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Deudores—

Cartera	$ 740.374.41
Bancos	" 35.945.49
Cuentas corrientes ...	" 290.118.11
	$ 1.066.438.01

Acreedores—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 691.35
Ganancias y pérdidas .	" 65.746.66
	$ 1.066.438.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 6401.

La Austral S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Deudores—

Cartera	$ 740.374.41
Bancos	" 29.420.05
Cuentas corrientes ...	" 297.929.29
Gastos generales	" 1.467.39
	$ 1.069.191.14

Acreedores—

Capital	$ 1.000.000.00
Reserva legal	" 691.35
Ganancias y pérdidas .	" 65.746.66
Cupones y dividendos .	" 2.753.13
	$ 1.069.191.14

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6402.

La Austral S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Deudores—

Cartera	$ 783.134.27
Bancos	" 6.392.57
Cuentas corrientes ...	" 291.998.92
Gastos generales	" 1.654.83
	$ 1.083.180.59

Acreedores—

Capital	$ 1.000.000.00
Cupones y dividendos .	" 12.525.86
Venta de títulos	" 4.216.72
Reserva legal	" 1.928.72
Ganancias y pérdidas .	" 34.509.29
Dividendos a pagar ..	" 30.000.00
	$ 1.083.180.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 6403.

La Austral S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores—

Cartera	$ 783.884.27
Cuentas corrientes ...	" 271.147.84
Bancos	" 4.487.59
Gastos generales	" 2.128.75
	$ 1.061.648.45

Acreedores—

Capital	$ 1.000.000.00
Cupones y dividendos .	" 20.993.72

Venta y sorteo de títulos	"	4.216.72
Ganancias y pérdidas	"	34.509.29
Reserva legal	"	1.928.72
	$	1.061.648.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6404.

La Austral S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Deudores—

Bancos	$	28.950.08
Cartera	"	787.266.07
Cuentas corrientes	"	235.745.57
	$	1.051.961 72

Acreedores—

Capital	$	1.000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	50.033.00
Reserva legal	"	1.928.72
	$	1.051.961.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 6405.

La Ceres S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Deudores—

Cartera	$	929.610.40
Bancos	"	7.902.47
Gastos generales	"	1.442.40
Cuentas corrientes	"	107.277.91
	$	1.046.233.18

Acreedores—

Capital	$	1.000.000.00
Dividendos e intereses	"	6.558.90
Ganancias y pérdidas	"	39.059.69
Reserva legal	"	614.59
	$	1.046.233.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6406.

La Ceres S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Deudores—

Cartera	$	938.924.88
Cuentas corrientes	"	131.752.76
Bancos	"	6.285.98
Gastos generales	"	1.672.08
	$	1.077.635.70

Acreedores—

Capital	$	1.000.000.00
Cupones y dividendos	"	32.324.88
Venta de títulos	"	5.636.54
Ganancias y pérdidas	"	38.480.79
Reserva legal	"	1.193.49
	$	1.077.635.70

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6407.

La Ceres S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores—

Cartera	$	938.674.88
Bancos	"	6.546.43
Cuentas corrientes	"	140.397.86
Gastos generales	"	2.156.63
	$	1.087.775.80

Acreedores—

Capital	$	1.000.000.00
Cupones y dividendos	"	42.464.98
Venta y sorteo de títulos	"	5.636.54
Ganancias y pérdidas	"	38.480.79
Reserva legal	"	1.193.49
	$	1.087.775.80

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 6408.

La Ceres S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1944

Deudores—

Bancos	$	12.515.25
Cartera	"	942.736.99
Cuentas corrientes	"	138.843.41
	$	1.094.095.65

Acreedores—

Capital	$	1.000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	92.902.16
Reserva legal	"	1.193.49
	$	1.094.095.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 6409.

Estancias Cololó Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Caja	$	140.01
Inmuebles	"	921.009.56
Impuestos y contribuciones	"	10.036.60
Intereses	"	3.282.70
Gastos generales	"	41.56
Banco de la República	"	3.580.03
	$	938.090.46

Acreedores—

Capital	$	800.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	81.092.86
Carlos A. Lavista	"	33.750.00
Arrendamientos	"	17.936.89
Dividendo año 1943	"	5.310.71
	$	938.090.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 6426.

Estancias Cololó Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Caja	$	140.01
Inmuebles	"	921.009.56
Banco de la República	"	29.516.92
Arrendamientos a cobrar	"	9.775.00
	$	960.441.49

Pasivo y capital—

Banco Hipotecario del Uruguay	$	81.092.86
Carlos A. Lavista	"	33.750.00
Créditos provisorios	"	1.861.86
Dividendo año 1943	"	5.310.71
Directorio	"	1.800.00
Dividendo año 1944	"	36.626.06
Capital	"	800.000.00
	$	960.441.49

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6425.

Guéret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Caja y Banco	$	121.323.38
Varios deudores	"	56.385.84
Existencias de carbón y mercaderías	"	86.546.85
Flota, instalaciones y muebles	"	39.963.73
	$	304.219.80

Pasivo—

Capital	$	188.000.00
Varios acreedores	"	116.219.80
	$	304.219.80

Montevideo, 23 de Octubre de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6458.

Guéret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Caja y Banco	$	114.454.15
Varios deudores	"	53.830.96
Existencias de carbón y mercaderías	"	90.450.81
Flota, instalaciones y muebles	"	39.457.87
	$	298.193.79

Pasivo—

Capital	$	188.000.00
Varios acreedores	"	110.193.79
	$	298.193.79

Montevideo, 23 de Octubre de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6459.

Guéret's Anglo-Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1943

Activo—

Caja y Banco	$	63.980.97
Varios deudores	"	151.360.01
Existencias de carbón y mercaderías	"	54.498.22
Flota, instalac. y muebles	"	38.964.64
	$	308.803.84

Pasivo—

Capital	$	188.000.00
Varios acreedores	"	120.803.84
	$	308.803.84

Montevideo, 23 de Octubre de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 6460.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Julio de 1945

María Magdalena Viega, oriental, 30 años, soltera, H. Maciel.
Elisa Antonia Spangenberg de Catalá Moyano, 69 años, viuda, Cuareim 1205.
Juan Carlos Martínez, oriental, 57 años, soltero, H. Maciel.
María Fernández de Borches, oriental, 50 años, casada, H. Pasteur.
Eliseo Rabuñal, oriental, 42 años, soltero, Cufré 2730.
Esteban Arias, oriental, 68 años, soltero, H. Militar.
Francisco Alvarez, oriental, 62 años, casado, Calle 5 N.o 6622.
Pedro Muñiz De León, oriental, 75 años, casado, Orden 4796.
Roberto Arias, oriental, 20 días, Capiata 81.
Felipe Laurens, oriental, 47 años, casado, Jujuy 2931.
Francisco Luque, oriental, 54 años, casado, H. Maciel.
Rosa Dalmau de Melich, española, 65 años, viuda, H. Pasteur.
Betilile Borges, oriental, H. P. Rossell.
Boris Elbio Hugarte Liotti, oriental, 6 años, I. Epidemiología.
Carmen Serrato de Rivera, oriental, 73 años, casada, Felipe Caballero 4034.
Amelia Florinda Sánchez, oriental, 1 mes, Bompland 573.
Rosa Reino, oriental, 54 años, soltera, H. P. Rossell.
Cosme Damián Mezoña, oriental, 49 años, casado, I. Oribe 2935.
Julia Ducos Layerle, oriental, 81 años, viuda, Agraciada 2320.

Día 27 de Julio de 1945

María Caporale de Laurito, oriental, 48 años, viuda, General Flores 2392.
Rosario Carmen Presa de Iborra, argentina, 50 años, casada, Garibaldi 1729.
Alberto Eguía, español, 64 años, casado, Aramburú 1735.
Marina Emiliana Vesga de Mautone, española, 56 años, casada, San Martín 2765.
Ernesto Romoli, italiano, 65 años, soltero, V. Benavídez 3518.
Lorenza Melgarejo de Larrosa, oriental, 73 años, viuda, Capitulares S|n.
Nolberto Quinino, oriental, 36 años, soltero, H. Maciel.
María Del Bugrio de D'Alto, italiana, 91 años, viuda, Galicia 2206.
Manuel Delgado, oriental, 66 años, casado, San Martín 3535.
Alejandra López de Novaro, argentina, 87 años, viuda, Uruguay 1841.
Manuel Nicanor Pérez, oriental, 96 años, viudo, Cardal 3376.
Aida Soneira, oriental, 26 años, soltera, H. Vilardebó.
Martín Barlocco, oriental, 80 años, casado, Vedia 880.
Pedro Miguel Más, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Ernesto Ferrari, italiano, 65 años, casado, República 2218.
Marlene Martínez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Leoncio Paz, español, 48 años, casado, M. Berthelot, 1660.
Juan Staff, oriental, 51 años, casado, H. Militar.
Inocencia Martínez de Caballero, oriental, 68 años, viuda, E. Vega 4211.
Margarita Alvarez de Pérez, oriental, 75 años, viuda, R. Francesa 721.
Antonio Serrato, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.
Ramón Méndez, oriental, 46 años, casado, H. Maciel.
María Silvera de Pastrana, oriental, 63 años, viuda, Pasaje Norte 4429.
Rosa Juana Brusco, oriental, 74 años, soltera, R. del Perú 1173.
Ceferino Rodríguez, oriental, 62 años, viudo, H. Pasteur.
Antonio González, oriental, 75 años, viudo, A. L. P. Campo.
Ramona Bárbara González, oriental, 88 años, soltera, A. L. P. Campo.

Día 28 de Julio de 1945

Heriberto Silver González, oriental, 3 años, S. Fructuoso 1009.
Enrique Schinca, oriental, 66 años, casado, J. J. Rousseau, 4282.
Catalina Cherro de Bazzano, oriental, 73 años, viuda, M. Arles 4724.
Teresa Orsi de Siria, italiana, 89 años, viuda, A. L. P. Campo.
Juan Paille, oriental, 68 años, soltero, C. Maldonado K. 19.
Esperanza Santana Estévez, brasileña, 42 años, soltera, H. Penitenciaria.
Antonina Kurkunchi Iambekor, rusa 80 años, viuda, 21 de Setiembre 2625.
Manuela Ferreira, oriental, 18 años, soltera, Larrañaga 1328.
Ramona Eijo de González, española, 63 años, viuda, J. Requena 2664.
José Cambiasso, argentino, 62 años, casado, H. Pasteur.
Cipriana Rodríguez, oriental, 52 años, soltera, H. Vilardebó.
Amado Castro Atay, oriental, 70 años, soltero, Patricio 3340.
Clotilde Fernández de Pintos, oriental, 73 años, viuda, D. Costa 4325.
Balbino Correa, oriental, 85 años, casado, H. Vilardebó.
Eusebio Mantrana Pereda, español, 71 años, casado, L. De la Torre 975.
José Mallo, español, 74 años, casado, Pte. Oribe 1481.
Lucía Reyes, oriental, 26 años, soltera, Pedernal 1866.
Carmen Loza de Macera, española, 80 año, viuda, A. Salvo 142.
Fernando Moderuel, oriental, 74 años, casado, B. Artigas 1583.
Margarita Camoirano de Malaquio, italiana, 92 años, viuda, Justicia 2243.
Isabel Vignoly de Umpiérrez, española. 74 años, casada, Guaviyú 2410.
Isias Garasa, oriental, 36 años, casado, I. Radiología.
Brígido Pintos, oriental, 79 años, casado, Agraciada 2981.
Ramón López Gómez, español, 51 años, casado, H. Pasteur.

Día 29 de Julio de 1945

Santiago Trombotti, oriental, 70 años, casado, E. Martínez 1276.
Valentina Granata de Severino, italiana, 82 años, viuda, Lima 1417.
María Pereira de Taes, oriental, 44 años, casada, C. S. Bois.
Víctor Vanni, oriental, 53 años, casado, S. Martín 2539.
Palmira Balmelli de Tarsitano, oriental, 60 años, viuda, S. Salvador 2012.
Luciano Umpiérrez, oriental 42 años, casado, Dinamarca 4083.
Manuel Tuñas Fernández, español, 50 años, casado, Millán 4482.
Julia Moreira de Heredia, oriental, 49 años, viuda, Edison 4205.
Juan Carlos Argenta, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Isabel Costa de Alba, española, 59 años, casada, Talcahuano 3328.
José Quintero, español, 72 años, viudo, 2 de Mayo 1418.
Santiago Garrido, oriental, 23 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Rosario Cabal de Vázquez, oriental, 59 años, casada, San José 1226.
Alcira Barceló, oriental, 15 años, soltera, C. S. Bois.
María Luisa Vistagniño de Vaccaro, oriental, 52 años, casada, General Flores 2394.
Alfredo Robaina, oriental, 31 años, casado, General Flores 2392.
Francisca Alabe de Delgado, española, 85 años, viuda, Cerro Largo 1748.
Consuelo Ponte, española, 60 años, divorciada, República 2616.
Manuel Rocca, oriental, 53 años, casado, Miguelete 1426.
Jorge Rocha, oriental, 8 días, H. P. Visca.
Elsa Rodríguez, oriental, 2 años, Pte. Oribe 1443.
Enrique Rubio, oriental, 21 años, soltero, H. Militar.
José María Vitureira, español, 63 años, casado, Nicaragua 2932.

Día 30 de Julio de 1945

Enrique Alvarez Martínez, español, 46 años, soltero, Asilo 3128.
Leoncio González, oriental, 35 años, soltero, Gauchos 4054.
Bautista Vale, oriental, 69 años, casado, Ameghino 4885.
Ramón Tuimil, español, 66 años, viuda, L. Merin 4603.
Bonifacio Martínez, argentino, 45 años, soltero, H. F. Ferreira.
Fernando Juan Molinari, oriental 61 años, soltero, H. Vilardebó.
Margarito Presa Ortiz, oriental, 52 años, casado, H. Vilardebó.
María Irma Gubitosi de Castro, oriental, 38 años, casada, Cerrito 726.
Natalio Bertolini, oriental, 57 años, casado, Beibal 1672.
Concepción Ruiz de Perdomo, española, 73 años, casada, Chile 3733.
María Ghiglino de Méndez, oriental, 20 años, soltera, H. F. Rossell.
Juan Osvaldo Sanquirico, oriental, 32 años, soltero, H. F. Ferreira.
Juan Canessi, argentino, 77 años, viudo, Paysandú 4823.
Alejandro Albanite, griego, 58 años, casado, Ceibal 1672.
Luis Ruy, oriental, 82 años, casado, Canelones 2238.
Ladislao Igoras Gaukar, lituano, 49 años, soltero, S. Fructuoso 941.
Celia Rey La Guardia, española, 84 años, soltera, Asencio 1102.
Nemecio Verdier, oriental, 52 años, soltero, H. F. Ferreira.
Isabel Ballesteros de Díaz, oriental, 42 años, viuda, S. Hidalgo 2919.
Marat Rodríguez, brasileño, 59 años, soltero, H. Pasteur.
Dolores Matos de Blanco, española, 58 años, casada, H. Pasteur.
María Dolores Allegue de López, española, 78 años, viuda, N. York 1222.
Escolástico Rivero, oriental, 76 años, casado, San José 1326.
Juan Bautista Vernazza, italiano, 68 años, casado, Tuyutí 2721.
Francisco Baute, español, 81 años, casado, M. Acuña 3186.

Ceferino Rodríguez, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Carmelo Hernández, oriental, 39 años, casado, C. S. Bois.
Daniel Suárez, oriental, 56 años, soltero, Propios 5255.
Francisco Frugoni, oriental, 67 años, casado, Longfellow 1815.
Modesto Matías Futten, oriental, 55 años, casado, H. Pasteur.
Modesta Torres de De Armas, oriental, 48 años, casada, H. Pasteur.
Teresa Elena Bomes, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3316 AL 3322

Solicitudes despachadas el día 14 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25505, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.676.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25575, Francisco Alonso Adami, A, Suiza, Limas de metal para ampollas, 1.409.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25577, Francisco Alonso Adami, Suecia, A, Centrífugas eléctricas, 175.
9|25533, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Clavos para herrar, 2.430.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25557, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Bujías p. mot. de autos camiones y tractores y gastos, 647.
9|25492, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Pastillas pulidoras, 946.
9|25584, Félix A. Loureiro, Estados Unidos de América, A, Pantallas de metal, 201.
9|25604, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Pasadores de acero, 80.
9|25606, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Aldabas de acero, 80.
9|25608, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Picaportes de acero. 117.
9|25548, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos para metales, 967.
9|25511, Inter. Bus. Ma. Co. of. Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas do contabilidad y accs., 1.071.
9|25539, Duro Hnos., Estados Unidos de América, A, Cristales de color, 644.
9|25551, Rodríguez, Menéndez y Cía., Estados Unidos de América, A, Mechas y machos resp. p|terrajas y gastos, 846.
9|25596, Danrée y Cía., Estados Unidos de América, A, Cables p|acumuladores y gastos, 146.
9|25611, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Reps. camiones International, 1.720.
9|25580, Pedro Lestuzzi, Estados Unidos de América, A, Reps para autos, 115.
9|25598, Danrée y Cía., Estados Unidos de América, A, Cables p|acumuladores, 143.
9|25610, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas p|uso industrial, 1.274.
9|25620, A. Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Mechas de acero para metales, 869.
9|25502, Bereau y Pequeno, Estados Unidos de América, A, Pistones, 151.
9|25513, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 492.
9|25519, Juan A. Stella, Estados Unidos de América, A, Bomba para agua, 752.
9|25565, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Piedras esmeril, 1.063.
9|25603, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Capacitores (condensadores), 529.

PLANILLAS N.os 3323 AL 3329

Solicitudes despachadas el día 16 de Julio de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|25487, Valentín Martínez y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 498.
9|25725, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Bananas, 2.091.
9|25723, Manuel Gaggero Suc., Brasil, A, Bananas, 357.
9|25716, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Fotografías, 8.
9|25718, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Fotografías, 17.
9|25720, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas sensibilizadas, 5.
9|25694, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tarjetas de índice de cartulina, 1.
9|25710, Embajada Argentina, Argentina, A, Loza cristalería, 3.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25491, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para radio (flete), X, 49.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|25773, La Textilia Ltda., Brasil, A, Hilados de algodón cardado, 1.131.
9|25797, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Género de algodón, 1.155.
9|25817, Droguería Surraco Soc. Ltda., Brasil, B, Bolsas para agua caliente, 946.
9|25819, Droguería Surraco Soc. Ltda., Brasil, B, Bolsas para agua caliente, 1.441.
9|23556, Castillo y de la Fuente Hnos., Brasil, C, Medias de seda, 585.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25724, Rodríguez, Siccardi y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro negro laminada en frío y gastos, 1.041.
9|25712, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Mufla para horno dental, 11.
9|25713, J. M. Furest, Estados Unidos de América, A, Reps. vibradores inds. de hormigón, 229.
9|25731, Juan A. Stella, Estados Unidos de América, A, Máquina niveladora de caminos, 6.286.
9|25733, Alonso, Cerizola y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas de acero para hierro, 781.
9|25667, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Motor eléctrico, 493.
9|25702, Atlántic Barrere S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 10.922.
9|24861, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Mangueras de goma para nafta, 538.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|25784, Gramon S. A. Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Afrechillo (flete), 411.
9|25782, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (flete), 453.
9|25780, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (flete), 203.
9|25776, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, A, Cerda yeguariza (gastos de flete), 36.
9|25766, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (flete), 1.219.
9|25764, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Afrecho (flete), 322.
9|25762, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Semitín (flete), 1.101.
9|25760, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (flete), 931.
9|25754, Pacific Import, Argentina, A, Horquillones para el pelo (flete y gastos), 5.
9|25738, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 5.970.
9|25736, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (flete), 3.444.
9|25744, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Cebollas (fletes y gastos), 382.
9|25732, Andrés Zulawski, Argentina, A, Conchillas de río, 21.
9|25656, Pedro Lestuzzi, Argentina, A, Reps. para bicicletas, 350.
9|25699, Instituto Andromaco S. A., Argentina, A, Malta líquida para panificación, 189.
9|25727, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, C, Afrecho, 1.500.
9|25650, Caviglia Hermanos, Argentina, C, Caña Colique, 312.
9|25532, Gramon S. A., Grandes M. Nacionales, Argentina, C, Afrecho, 1.500.
9|25515, Servicio O. de Dist. Semillas, Argentina, C, Cebada, 36.250.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|25632, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, X, Cerda yeguariza, 6.337.
9|24961, Lubin y Goldschmidt, Paraguay, X, Cueros de yacaré, 632.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25619, Pittaluga y Escariz, Argentina, A, Vanity completos, 33.
9|25721, Luis Ferrari, Argentina, A, Cloches de pelo para fab. sombreros, 642.
9|25538, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, A, Fécula de papas, 956.
9|25581, Francisco Alonso Adami, Argentina, A, Probetas graduadas, de vidrio, 38.
9|25579, Francisco Alonso Adami, Argentina, A, Termómetros clínicos, etc. 259.

PLANILLAS N.os 3330 AL 3345

Solicitudes despachadas el día 16 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25659, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales, 212.
9|25657, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales, 8.205.
9|25655, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 781.
9|25583, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Bromobenceno C. P. planálisis, X, 29.
9|25587, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Dextrosa líquida, X, 18.
9|25589, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Solución isotónica, etc., X, 16.
9|25592, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 13.479.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|25564, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Sal marina, 930.
9|25566, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argetnina, A, Harina de bizcochos, 714.
9|25562, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Cajones desarmados, 1.478.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|25647, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles (seguro), 8.
9|25645, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles (seguro), 15.
9|25643, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles (seguro), 6.
9|25641, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles, (seguro), 3.
9|25467, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Tomas corrientes y llaves embut. (seguro), 11.
9|25469, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Llaves unipolares para luz eléct. (seguro), 14.
9|25483, Industrial y Comercial de Cueros y Calzados Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Acido Fórmico (seguro), 235.
9|25489, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Mat. primas p. comb. plag. agríc. (seguro), 53.
9|25468, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Sobre cartón para propaganda, 5.
9|25471, Gramon S. A., Grandes Molinos Nac., Argentina, A, Afrechillo (seguro), 11.
9|25473, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Afrechillo (seguro), 16.
9|25475, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (seguro), 46.
9|25477, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (seguro), 6.
9|25479, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Rebacillo (seguro), 17.
9|25481, Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Rebacillo, (seguro), 35.
9|25485, Carnelli y Cía., Argentina, A, Porotos (flete), 78.
9|25496, Embajada Argentina, Argentina, A, Efectos personales, 1.250.
9|25497, Embajada Argentina, Argentina, A, Esqueletos de muebles usados, 1.250.
9|25499, Embajada Argentina, Argentina, A, Vino, 2.000.
9|25480, Cía. Massey-Harris Ltda., Canadá, A, Juego de piezas p. refor. cosechadora, 359.
9|25493, Ruvertoni Hnos., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 12.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25658, Mantero y Cía., Brasil, A, Preservativos de goma, 180.
9|25618, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas madera dura del Brasil, 1.175.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25482, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Rep. p. máquinas agrícolas y gastos, 84.
9|25484, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Arados de manceras y gastos, 125.
9|25486, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Rastrillos y gastos, 348.
9|25488, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Arado-rastra y gastos, 257.
9|25490, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Rastras de discos y gastos, 1.668.
9|25492, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, A, Sembradoras de discos y gastos, 4.866.
9|25639, Cía. Massey Harris Ltda., Estados Unidos de América, A, Fletes y gastos juegos piezas para cosechadoras, 64.
9|25735, Cassarino Hermanos S. A., A, Suecia, Cable acero para barcos, 4.157.
9|25612, Varela Rado y Cía., A, Suecia, Hojas de sierra para metales, 194.
9|25555, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Suecia, A, Cartón c|forro blanco (cart.), 635.
9|25553, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Suecia, A, Cartón c|forro blanco (cart.), 6.941.
9|25504, Cía. Gral. de Fósf. Mont. S. A., Suecia, A, Papel Kraft para vást. de fósforos, 1.099.
9|25670, Regusci y Voulminot Ing., Suecia, A, Hojas de sierras para metales, 536.
9|25686, José Garese, Suecia, A, Papel obra en bobinas, 1.482.
9|25680, Fáb. Urug. de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., Suecia, A, Cartón forrado, 3.852.
9|25668, Carlos Rydstrom, Suecia, A, Papel glaceado, 1.019.
9|25671, Serra Hnos. S. de Resp. Ltda., Suecia, A, Papel para imprenta, 2.390.
9|25698, Helguera y Morixe, Suecia, A, Clavos de herrar, 1.355.
9|25708, Colombino Hermanos Ltda., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 2.418.
9|25714, Kodak Uruguaya Ltda., Canadá, A, Películas fotográficas y gastos, 1.103.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25594, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Cintas métricas, etc. y gastos, 355.
9|25535, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Cadena de hierro para ferret. y gastos, 365.
9|25666, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Uniones de hierro para correas, 787.
9|25644, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Preservativos de goma, 250.
9|25630, Edmundo Botta (Wasvail Radio), Estados Unidos de América, A, Papel barnizado para condens. de radio, 122.
9|25573, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 266.
9|25593, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Peines de material plástico, 146.
9|25596, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Dispositivos para enseñanza médica, 28.
9|25365, Cohen Hermanos, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 306.
9|25418, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 3.604.
9|24883, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Piedritas para encendedores, 1.446.
9|25262, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Preservativos, 598.
9|25635, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, A, Lápices y porta-plumas (seguro), X, 14.
9|25406, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 1.220.
9|25094, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 966.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25696, Marcelo Braun, A, Suiza, Relojes Election de puls., 6.376.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25649, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Eclisas, 400.
9|25692, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Patrones de moldes, 35.
9|25640, C. X. 12 Radio Oriental, Luis A. Artola, Estados Unidos de América, A, Implementos para inst. en estac. rad., 203.
9|25672, Storer y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Bloques y equipos para uso métrico, 764.
9|25652, Caviglia Hermanos, Estados Unidos de América, A, Resortes para muebles y accs., 530.
9|25654, Caviglia Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tachuelas para tapicero, 267.
9|25711, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de América, A, Clavo de olor, 355.
9|25665, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas foto Flash, 6.
9|25669, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos de sonido para aparatos de proyecciones luminosas, 1.800.
9|25685, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accesorios de radiotelefonía, 323.
9|25704, Atlantic Barrere S. A., Estados Unidos de América, A, Insecticida líquido, 1.298.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|25628, José Aldao, B, Tahití, Vainilla Beans, 867.